

# CONSEJO TECNICO DE AVIACION

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

CEDULA JURIDICA: 3-007-045551

PRESUPUESTO ORDINARIO

2020



DIRECCIÓN GENERAL DE  
AVIACIÓN CIVIL  
COSTA RICA

## Contenido

1. Acuerdo del jerarca supremo.....	4
2. Base legal de la entidad.....	5
Leyes generales .....	6
Decretos Ejecutivos Vigentes .....	7
Directrices .....	8
Código de trabajo .....	8
Estructura Orgánica de la Dirección General de Aviación Civil .....	8
3. Justificación y detalle de cada uno de los ingresos.....	13
Resumen de ingresos 2020. ....	13
Detalle de los ingresos y justificación .....	14
Metodología de proyección de ingresos.....	18
Afectación de los ingresos de la institución .....	18
4. Certificado de Superávit Acumulado (libre y específico) .....	28
5. Detalle de los egresos .....	29
Egresos por programas .....	29
Egresos por programa, partida, grupo y subpartida .....	30
Justificación de los egresos por subpartidas.....	34
PARTIDA 0: Remuneraciones .....	34
PARTIDA 1: Servicios .....	39
PARTIDA 2: Materiales y Suministros.....	54
PARTIDA 5: Bienes duraderos .....	60
PARTIDA 6: Transferencias corrientes.....	71
PARTIDA 7: Transferencias de capital .....	73
6. Estado de origen y aplicación de los recursos.....	73
7. Cuadro comparativo del gasto 2019-2020.....	75
8. Cumplimiento de la Regla Fiscal.....	77
Clasificación Económica Gasto Capital (Anexo 1) .....	78
Clasificación Económica Gasto Corriente (Anexo 2) .....	84

---

Clasificación Económica Consolidado por programa (Anexo 3).....	89
Certificación Proyectos de MIDEPLAN (Anexo 4).....	93
9. Presupuesto Ordinario 2020, cumple con el artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 41617-H..	94
10. Monto asignado para “Información y Publicidad”, SINART .....	94
11. Utilización del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) .....	94
12. Recursos para Evaluaciones PNDIP, Artículo 15, Decreto No 46617-H .....	95
13. Generación de Recursos propios, Artículo 19, Decreto No 46617-H.....	95
14. Certificación MIDEPLAN .....	95
15. Certificación por parte del Ministerio .....	95
16. Relación de Puestos 2020 .....	96
17. Plazas docentes y policiales, Artículo 55, Decreto No 41617-H.....	134
18. Resumen de la Relación de Puestos incluyendo cargos fijos y servicios especiales .....	134
19. Estructura orgánica institucional aprobada por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica .....	139
20. Plan Operativo Institucional (POI) Anexo 6.....	139
21. STAP-CIRCULAR 1351-2019 (Anexo 5).....	140
22. Certificación Decretos y Directrices .....	142
Certificación de la CCSS y Documento de Consulta Morosidad Digital Web .....	142
Certificación Bloque de Legalidad Contraloría General de la República.....	143

## 1. Acuerdo del jerarca supremo

(Entendido como quien ejerce la máxima autoridad dentro del órgano o ente colegiado, sea Junta Directiva, Consejo Directivo, Asamblea General, o unipersonal, según lo establezca la normativa vigente, donde se aprueba el presupuesto por el monto correspondiente).



### Consejo Técnico de Aviación Civil

San José, 23 de setiembre del 2019

CETAC-AC-2019-1098

Señor  
Ronald Romero Méndez  
Jefe de Unidad  
RECURSOS FINANCIEROS



Estimado señor:

Para su conocimiento, cumplimiento y ejecución, procedo a transcribir el artículo cuarto de la sesión Ordinaria 69-2019 celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el día 17 de setiembre del 2019.

**ARTÍCULO.- 04** "Primero: La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-1595-2019, de fecha 05 de setiembre del 2019, presenta para conocimiento y aprobación del Consejo Técnico de Aviación Civil, el oficio DGAC-DFA-RF-PRES-OF-914-2019, de fecha 05 de setiembre del 2019, suscrito por el señor Ronald Romero Méndez jefe de la Unidad Financiera, en el que remite anteproyecto presupuestario 2020 tanto para los egresos como para los ingresos proyectados.

Segundo: La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-1609-2019, de fecha 06 de setiembre del 2019, presenta para conocimiento y aprobación del Consejo Técnico de Aviación Civil, el oficio DGAC-DFA-RF-PRES-OF-924-2019, de fecha 06 de setiembre del 2019, suscrito por el señor Ronald Romero Méndez jefe de la Unidad Financiera, en el que remite para sustitución el anexo denominado "Clasificador económico del Gasto Corriente y Gasto Capital".

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con criterio y recomendación contenida en el oficio DGAC-DFA-RF-PRES-OF-914-2019 de la Unidad Financiera, aprobar el Presupuesto Ordinario 2020 por un monto de ₡76.700.000.000,00 (Setenta y seis setecientos millones de colones exactos). Proceda la Dirección General de Aviación Civil a darle el trámite correspondiente. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

  
Álvaro Vargas Segura  
SUBDIRECTOR GENERAL



Cc: Sr. Álvaro Vargas Segura / Subdirector General  
Expediente

sam\*/ AVS

## 2. Base legal de la entidad.

*Legislación o base legal a la fecha la base legal no ha tenido reformas*

Para propiciar el funcionamiento ordenado del transporte aéreo en nuestro país, se creó la Ley General de Aviación Civil, que es la Ley No. 5150 del 14 de mayo de 1973 y sus reformas, publicada en el alcance 66 a La Gaceta No. 106 del 06 de junio de 1973.

Esta Ley ha sido reformada por las leyes No. 5437 del 17 de diciembre de 1973, 56021 del 15 de diciembre de 1976, 6963 del 30 de Julio de 1984, 7018 del 20 de diciembre de 1985, 7040 del 25 de abril de 1986, 7051 del 30 de octubre de 1986, 7055 del 18 de diciembre de 1986 y 7251 del 13 de agosto de 1991.

El Consejo Técnico de Aviación Civil y la Dirección General de Aviación Civil, adscritos al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, constituyen los órganos competentes en todo lo referente a la regulación y control de la Aviación Civil dentro del territorio de la República.

Además de las leyes y reglamentos nacionales sobre la Aviación Civil de nuestro país, se ha consolidado un amplio marco jurídico internacional, este marco jurídico establecido, norma las relaciones internacionales en áreas con una problemática técnica, política, socioeconómica y comercial específica. Instituciones como: Organización de la Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.), Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (C.L.A.C.), Asociación Internacional de Transporte Aéreo (I.A.T.A.) y la Agencia de Aviación Federal (F.A.A.). Todas estas instituciones tienen entre sus principales tareas ayudar a conducir las negociaciones internacionales para lograr acuerdos sobre puntos de interés común entre los países. Al reunirse una cantidad preestablecida de ratificaciones nacionales de los acuerdos tomados adquieren validez internacional.

Se detallan las principales fuentes del ordenamiento jurídico administrativo:

### Constitución política de la República de Costa Rica

Artículo 6: "El estado ejerce la soberanía completa y exclusiva en el espacio aéreo de su territorio, en sus aguas territoriales en una distancia de doce millas a partir de la línea de bajamar a lo largo de sus costas, en su plataforma continental y en su zócalo insular de acuerdo con los principios del Derecho Internacional"...

Artículo 121, inciso 14:

"Decretar la enajenación o la aplicación a usos públicos de los bienes propios de la Nación: No podrán salir definitivamente del dominio del Estado:

c... "Los ferrocarriles, muebles y aeropuertos nacionales-estos últimos mientras se encuentren en servicio- no podrían ser enajenados, rendados ni gravados, directamente o indirectamente, ni salir en forma alguna del dominio y control del Estado".

## Leyes generales

- Ley General de Aviación Civil No. 5150 del 14 de mayo de 1973 y sus reformas (Marco Jurídico y Legal).
- Reforma Ley General de Aviación Civil Ley 7864 Alcance 16 Gaceta 47 del 09 de mayo de 1999.
- Leyes Conexas
- Ley de la Administración Financiera de la República de Presupuestos Públicos. (Presupuesto Interno).
- Ley de la Promoción de la Competencia y Defensa Activa del Consumidor. (Aspectos Tarifarios).
- Ley General de Migración y Extranjería No. 7033 y sus reformas (Aspectos de Licencias de Estadías en el País).
- Ley de la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos No. 7593 (Aspecto Tarifario).
- Ley de Contratación Administrativa No. 7494 (Aspectos Administrativos).
- Ley General de Salud (Aviación Agrícola).
- Ley de Creación de I.M.A.S. No. 4760 (Tienda Libres en los Aeropuertos).
- Ley de Reajuste de Precios (Aspectos Tarifarios).
- Ley de Jurisdicción Constitucional (Aspectos Legales).
- Ley General de la Expropiación (Trámites de Expropiación de Terrenos Aledaños a los Aeropuertos).
- Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes No. 4786 (Regulación Administrativa).
- Ley General de Aduanas No. 7557 (Trámites Aduaneros de Des almacenaje de Mercaderías a Nivel Internacional).
- Ley de Concesión de Obra Pública (Aspectos de Proveeduría).
- Ley de Empleo Público (Aspectos de Recursos Humanos). Ley de Administración Financiera (Aspectos Financieros).
- Ley de Administración Pública No. 6227 del 02 de mayo de 1978 y sus reformas (Aspectos Administrativos).
- Ley de Protección Fitosanitaria No. 7664 (Aspectos de Salud Pública).
- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República No. 7428 del 07 de setiembre de 1994 (Aspectos Administrativos).
- Ley de Creación del Instituto Meteorológico Nacional No. 522 (Aspectos Aéreos).
- Ley de Expropiación No. 7495 y sus reformas (Trámites de Expropiación de Terrenos Aledaños a los Aeropuertos).

- Ley General de Arrendamiento Urbanos y Suburbanos No. 7527 (Arrendamiento de Locales en los Aeropuertos).
- Ley COOPESA R.L No. 3219 y sus reformas (Mecánica Aérea).

### Decretos Ejecutivos Vigentes

- Decreto No. 16702-G-SP-H-MAG-MOPT del 18 de noviembre de 1985, publicado en la Gaceta No. 227 del 27 de noviembre de 1985. Creación de la Comisión Superior de Reorganización Aeroportuaria, la Comisión Coordinadora del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y la Unidad de Superintendencia en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.
- Decreto No. 18249-G-SP-H-MAG-MOPT del 23 de junio de 1988. Se derogan el artículo 7 y Transitorios 1 y 2 y se reforman los artículos 4, 6, 8 y el 9 del Decreto Ejecutivo No. 16702-G-SP-H-MAG-MOPT del 18 de noviembre 1985.
- Decreto No. 18743-MOPT del 22 de diciembre de 1988, publicado en La Gaceta No. 6 del 9 de enero de 1989. Régimen Tarifario para la prestación de servicios y facilidades Aeroportuarias.
- Decreto No. 18873-MOPT del 2 de marzo de 1989, publicado en La Gaceta No. 62 del 30 de marzo de 1989. Se reforma el artículo 4, Inciso b. Del Decreto No. 18743-MOPT del 22 de diciembre de 1988.
- Decreto No. 19436-MOPT del 11 de enero de 1990, publicado en La Gaceta No. 23 del 6 de febrero de 1990. Se adiciona un párrafo final al artículo 8 y al artículo 12, inciso c, del Decreto Ejecutiva No. 18743-MOPT del 22 de diciembre de 1988.
- Decreto No. 19575-MOPT del 30 de marzo de 1990, publicado en La Gaceta No. 85 del 7 de mayo de 1990. Se adiciona un inciso g. al artículo 21 del Decreto Ejecutivo No. 18743-MOPT del 22 de diciembre de 1988.
- Decreto No. 18151-MOPT-S del 16 de mayo de 1988, publicado en La Gaceta No. 107 del 6 de junio de 1988. Declaración de Zonas Restringidas.
- Decreto No. 18276-MOPT del 27 de junio de 1988, publicado en La Gaceta No. 146 del 3 de agosto de 1988. Se crea la Unidad de Asesoría Legal del Consejo Técnico de Aviación Civil.
- Decreto No. 18157-MOPT del 16 de mayo de 1988. Clasificación y Asignación de Salarios para los Controladores de Tránsito Aéreo.
- Decreto No. 6210 publicado en La Gaceta No. 152 del 11 de agosto de 1976. Creación de la Comisión Médica Aeronáutica.
- Decreto 18396-MOPT del 22 de agosto de 1988 publicado en La Gaceta No. 169 del 6 de septiembre de 1988. Disposiciones relativas a la eliminación de obstáculos y restricciones al uso del suelo en las zonas de influencia del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

- Decreto No. 18277-MOPT del 27 de junio de 1988, publicado en La Gaceta No. 146 del 3 de agosto de 1988. Se reforma el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No 3432-T del 10 de diciembre de 1973.
- Decreto No. 19539-MOPT del 28 de febrero de 1990, publicado en La Gaceta No. 74 del 19 de abril de 1990. Modificación a los numerales 2, 3 y 5 del Decreto Ejecutivo No. 17753-MOPT del 18 de septiembre de 1987.
- Decreto No. 4203-T del 9 de octubre de 1974, publicado en el Alcance 201a La Gaceta No. 212 del 7 de noviembre de 1974.
- Decreto No. 3432-T del 10 de diciembre de 1973, publicado en La Gaceta No. 6 del 10 de enero de 1974.
- Decreto ejecutivo No. 26688-MOPT Reglamento Consejo Técnico de Aviación Civil.
- Decreto ejecutivo 38278-H Directrices generales en materia salarial y presupuestaria para el 2015, Gaceta N° 61 del jueves 27 de marzo del 2014.
- Decreto Ejecutivo 41157-H
- Decreto Ejecutivo 41161-H
- Decreto Ejecutivo 41162-H

## Directrices

003-H / 007-H / 008-H / 009-H / 011-H / 012-H / 013-H / 098-H

## Código de trabajo

Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA). Vía Decreto Ejecutivo No. 20855-MOPT, publicado en La Gaceta No. 234 del 6 de diciembre de 1991, determina la estructura orgánica de la Dirección General de Aviación Civil y sus funciones; el cual fue modificado con el decreto No. 22379-MOPT publicado en la Gaceta No. 151 del 10 de agosto de 1993.

## Estructura Orgánica de la Dirección General de Aviación Civil

Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC): el cual está constituido por cinco miembros nombrados del Poder ejecutivo, cada cuatro años, pudiendo ser reelecto para períodos sucesivos de igual duración. Es el órgano asesor de la Dirección General de Aviación Civil.

Dirección General: La cual está constituida por un director quién es nombrado por el Poder Ejecutivo según la terna que al efecto le someterá a su conocimiento el Consejo Técnico de Aviación Civil. Su función es planear, programar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar, y controlar las actividades relacionadas con la Aviación Civil dentro del territorio Nacional.

**Subdirección General:** La cual es constituida por un director quién es nombrado por el Director General. Su función es asistir a la Dirección General en el estricto cumplimiento de la Ley General de Aviación Civil y sus reglamentos, así como de los tratados, convenios o convenciones internacionales sobre Aviación Civil que el Estado suscriba y ratifique constitucionalmente.

**Órgano Fiscalizador:** Velar por el cumplimiento efectivo y oportuno de las obligaciones y derechos de las partes de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Gestión Interesada del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y legislación aplicable.

**Auditoria Interna:** Velar porque las actividades de la Institución se realicen de acuerdo a requerimientos adecuados de control interno, a través de una labor independiente y objetiva en el análisis, evaluación y verificación de las operaciones financieras, operativas e informáticas; brindando de esta forma seguridad razonable de que las metas y objetivos institucionales se alcancen con la mayor eficiencia, efectividad economía dentro del marco legal y reglamentario vigente.

**Asesoría Legal:** Brindar asesoría especializada al alto nivel de la Institución, a saber: El Consejo Técnico y a la Dirección General. Ofrecer sugerencias y preparar guías para el uso y ayuda de la Dirección, su propósito fundamental es recomendar; y no realizar aquellos trámites administrativos, que, si bien son en materia del Derecho, son competencia administrativa de otras dependencias.

**Planificación:** Prever las necesidades de desarrollo de la aviación civil mediante la elaboración de los planes a corto, mediano y largo plazo, la modernización de la estructura organizacional, los sistemas de trabajo y el funcionamiento de la Institución.

**Transporte Aéreo:** Velar por el desarrollo ordenado de los servicios de transporte aéreo, promoviendo una mayor apertura y garantizando las mínimas trabas en los procedimientos.

**Infraestructura Aeronáutica:** Proveer en el nivel nacional la infraestructura aeroportuaria, con su respectivo mantenimiento, que garantice la seguridad en el transporte aéreo y un excelente servicio al usuario.

**Planificación Aeroportuaria:** Prever las necesidades de desarrollo de la Infraestructura aeronáutica necesaria para apoyar la seguridad y un excelente servicio del transporte aéreo, mediante la elaboración de planes a corto, mediano y largo plazo y la formulación del presupuesto en esta área y que satisfaga esa necesidad.

**Desarrollo Aeroportuario:** Dotar al país, de acuerdo con las normativas nacionales e internacionales vigentes, y con los Planes Maestros, Plan Nacional de Desarrollo y Plan

Anual Operativo y Presupuesto, de la infraestructura aeronáutica necesaria para asegurar un excelente servicio de transporte aéreo y una buena seguridad aeroportuaria.

**Avalúos Aeroportuarios:** Mantener las zonas cercanas tanto a los Aeropuertos Internacionales como locales, libres de obstáculos para cumplir con las normas de seguridad establecidas por la OACI y efectuar los Avalúos y tramitar las expropiaciones ante la necesidad de adquirir terrenos en las cercanías de los aeropuertos por expansión o seguridad.  
**Mantenimiento Aeroportuario:** Conservar y mantener los sistemas electromecánicos y la infraestructura de los Aeropuertos, así como otras edificaciones de la Dirección General de Aviación Civil en condiciones óptimas de operación y para coadyuvar con la seguridad aeroportuaria.

**TI:** Velar por la correcta implementación, operación y desarrollo de los sistemas de información y telemática de la Dirección General de Aviación Civil, asimismo asesorar en la toma de decisiones, como ente rector en esa materia, a las dependencias de la institución, procurando la optimización, racionalización y modernización de los procesos.

**Aeropuertos:** Mantener el enlace eficiente y efectivo entre los aeropuertos del país para lograr el desarrollo aeroportuario costarricense, procurando la excelencia en el sistema de aeropuertos locales e internacionales, en materia de servicios e instalaciones.

**Servicios Aeronáuticos:** Normar y regular los servicios de navegación aérea, operaciones, licencias, aeronavegabilidad y evaluar su cumplimiento, así como llevar el registro aeronáutico y aplicar la legislación aeronáutica nacional de conformidad con las normas internacionales de aviación civil, de tal manera que las operaciones aéreas se desarrollen con seguridad.

**Operaciones:** Garantizar la permanente vigilancia de las operaciones aéreas de toda empresa nacional o extranjera poseedora de un Certificado de Operador Aéreo (COA) o Certificado Operativo (CO) que vuele en territorio costarricense, permitiendo que estas se realicen con seguridad, eficiencia y en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Aviación Civil, la Reglamentación Aeronáutica Costarricense (RAC) y de conformidad con los Convenios Internacionales suscritos por Costa Rica.

**Aeronavegabilidad:** Brindar asesora a otras entidades de la institución efecto de realizar evaluaciones técnicas, desarrollar reglamentos y regulaciones, así como emitir criterios técnicos en aspectos específicos de su campo.

**Licencias:** Evaluar la idoneidad del candidato a un permiso, licencia, habilitación o convalidación de una licencia aeronáutica, de conformidad con la normativa vigente, vigilar se mantenga la validez de la licencia y se cumplan los requisitos de experiencia reciente.

Igualmente valorar la calidad de instrucción impartida en los institutos de entrenamiento y/o escuelas de aviación.

**Registro Aeronáutico y Aplicación Legal:** Llevar el Registro Aeronáutico, según lo establece la Ley General de Aviación Civil, en el Título Segundo, Capítulo II, artículo 30 y siguientes y aplicar específicamente la normativa Aeronáutica en materia de trámite de Certificados de explotación y procedimientos sancionatorios correctivos a los administrados.

**Navegación Aérea:** Velar técnica y jurídicamente por la seguridad, regularidad y eficiencia de las aeronaves que ingresan o salen del territorio nacional.

**Biblioteca Técnica:** Custodiar la documentación técnica y prestar servicio de biblioteca a los funcionarios de la Dirección General de Aviación Civil.

**Servicios de Apoyo:** Brindar oportunamente los servicios de apoyo administrativo (recursos humanos, proveeduría, financiero, etc.) que se requieran para el normal desarrollo de las actividades de Aviación Civil.

**Recursos Humanos:** Normar la administración del recurso humano, proveer a la Dirección General de Aviación Civil el personal idóneo según los procesos establecidos y evaluar su desempeño. Así también, desarrollar el factor humano de la Institución, mediante la capacitación para que pueda brindar el mejor servicio en el desempeño de sus funciones.

**Dotación de Personal:** Dotar, oportunamente, a la Dirección General de Aviación Civil del recurso humano idóneo y necesario para el desarrollo de las funciones propias de la Institución y mantener actualizada la clasificación de los puestos de trabajo.

**Documentación y Trámite:** Garantizar el pago oportuno a los funcionarios de la Dirección General de Aviación Civil, aplicar las deducciones que correspondan, mantener actualizada la Base de Datos de Recursos Humanos y dar un trámite expedito a toda solicitud.

**Relaciones Laborales:** Garantizar soluciones eficaces sobre cualquier conflicto laboral que se genere en la Institución.

**Capacitación:** Desarrollar el factor humano que labora en la Dirección General de Aviación Civil, mediante la capacitación y formación, para que la Institución pueda enfrentar de la mejor manera los constantes cambios del entorno.

**Clasificación de Puestos:** Mantener un sistema clasificado de puestos acordes con las necesidades institucionales, aplicando para ello la normativa técnica-legal que rige la materia, así como los avances tecnológicos que exigen el diseño de estructuras ocupacionales acordes con las demandas del medio.

**Salud Ocupacional:** Mantener adecuados índices de salud física, mental y social en los trabajadores de la Dirección General de Aviación Civil.

**Unidad de Recursos Financieros:** Realizar oportunamente las transacciones financieras de la Dirección General de Aviación Civil y mantener registros y controles actualizados de los movimientos que se efectúen.

**Proceso de Tesorería:** Recaudar e invertir los fondos provenientes de la prestación de servicios aeroportuarios que lleva a cabo la Dirección General de Aviación Civil.

**Proceso de Presupuesto:** Brindar los servicios contables de formulación, ejecución, contabilidad, control y evaluación presupuestarios, que se requieran para el normal desarrollo de las diversas actividades de la Dirección General de Aviación Civil y para la toma de decisiones por parte de sus Jerarcas, tendentes a lograr la eficacia, eficiencia y economicidad de los recursos asignados.

**Proceso de Contabilidad:** Registrar las transacciones generadas por el desarrollo de las actividades de Aviación Civil y efectuar los pagos por la adquisición de bienes y servicios.

**Proveeduría:** Contratar bienes, suministros y servicios de manera oportuna, con la calidad y cantidad previamente determinada y a precios razonables, Abastecimiento de Bienes y Servicios que garantizan que los servicios de apoyo administrativo se lleven a cabo de una manera ágil y oportuna.

**SAGEC-Control Interno:** Adoptar las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento del sistema de control interno institucional de manera que el mismo, ofrezca un margen de seguridad razonable a la gestión institucional, para el cumplimiento con los objetivos.

**Accidentes e Incidentes:** Investigar los accidentes e incidentes aéreos, mediante el análisis del factor humano, mecánico y medio ambiente, para determinar las causas que los provocaron, con el fin de fomentar la seguridad aérea por medio de la aplicación de las recomendaciones de carácter preventivo

**AVSEC-FAL:** Preparar, ejecutar y auditar el programa nacional, manuales de aeropuerto, reglamentos, procedimientos y normas en materia de seguridad de la aviación civil, contra actos de interferencia ilícita, tanto de los aeropuertos de carácter internacional, como de aquellos que conforman la red primaria nacional, velando además por la implementación de normas y procedimientos relativos a la facilitación aeroportuaria.

### 3. Justificación y detalle de cada uno de los ingresos

(Según el clasificador vigente – Decreto Ejecutivo No 41101-H, publicado en la Gaceta No. 85 del 16 de mayo de 2018-especificando el marco legal que los fundamenta y la metodología utilizada para su proyección.)

Resumen de ingresos 2020.

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL ORIGEN INGRESOS 2020			
# CUENTA	NOMBRE	PROYECCION DE INGRESOS	%
1.3.1.2.01.04.0.0.000	Servicios de Transporte Aeroportuario	32 344 744,00	0,04%
1.3.1.3.01.04.0.0.000	Derechos administrativos a los servicios de transporte aeroportuario	4 747 577 901,00	6,19%
1.3.2.2.01.00.0.0.000	Concesión de obra pública Canon de Liberia	358 131 310,00	0,47%
1.3.2.2.02.00.0.0.000	Alquiler de terrenos	771 006 780,00	1,01%
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencia corriente del Gobierno central	10 647 100 115,00	13,88%
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de órganos desconcentrados 35,20% AIJS FIDEICOMISO	19 253 004 823,00	25,10%
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	82 590 235,00	0,11%
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencia de capital del Gobierno central Inciso B	10 775 199 885,00	14,05%
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencia de capital del Gobierno central Inciso "C"	1 667 100 000,00	2,17%
2.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias Capital de Órganos desconcentrados 35,20% AIJS FIDEICOMISO	10 094 944 207,00	13,16%
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit libre	5 710 350 000,00	7,45%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Especifico	12 560 650 000,00	16,38%
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>76 700 000 000,00</b>	<b>100%</b>



Detalle de los ingresos y justificación

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL			
ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS PRESUPUESTO ORDINARIO 2020			
ORIGEN INGRESOS 2020			
# CUENTA	NOMBRE	PROYECCION DE INGRESOS	JUSTIFICACION
1.3.1.2.01.04.00.0.000	Servicios de Transporte Aeroportuario	32 344 744,00	<p>*De conformidad con la LGAC 5150 el CTAC tiene la competencia para realizar contratos de permiso de uso en los aeropuertos internacionales y locales con fundamento en el régimen tarifario Decreto N°34821 MOPT.</p> <p>*Con base Decreto Ejecutivo 34821-MOPT.</p>
1.3.1.3.01.04.00.0.000	Derechos administrativos a los servicios de transporte aeroportuario	4 747 577 901,00	<p>El ingreso de los derechos administrativos a los servicios aeroportuarios se compone de:</p> <p>Derechos de suscripción, Publicaciones, Certificación de aeródromos, inspección Plan de Vigilancia: Con base Decreto Ejecutivo 34821-MOPT.</p> <p>Aterrizaje: De conformidad con la LGAC N°5150 el CTAC tiene la competencia para brindar servicios de aproximación, aterrizaje, estacionamiento con fundamento en el régimen tarifario Decretos N°20217, N°34821, N°35620 – MOPT</p> <p>Estacionamiento: Con base al régimen tarifario Decreto N°34821 MOPT del 09/10/2008 el CTAC percibe ingresos por las áreas destinadas a distribución de combustibles</p> <p>Aproximación: La estimación preliminar de los ingresos del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría es una estimación realizada por el Gestor como administrador del AIJS, en donde toma 6 meses de datos reales y seis meses proyectados del modelo de proyecciones financieras del AIJS, adicionalmente el Gestor toma en cuenta el ingreso de nuevas aerolíneas o frecuencias a la hora de realizar sus estimaciones de pasajeros.</p> <p>Venta de Carné y fotocopias: De conformidad con la LGAC 5150 el CTAC tiene la competencia para brindar servicios de aproximación, aterrizaje,</p>

			<p>estacionamiento, venta de carnés, auditorías de vigilancia aérea, con fundamento en el régimen tarifario Decretos N°20217, N°34821, N°35620 - MOPT.</p> <p>Canon artículo 222: De conformidad con la LGAC N°5150</p> <p>Certificación de empresas: En el caso de los otros aeropuertos como el AIDO, se toma el dato de seis meses reales y se anualiza el resultado obtenido.</p>
1.3.2.2.01.00.00.0.000	Concesión de obra pública Canon de Liberia	358 131 310,00	Con base en el contrato de Concesión del AIDOQ al CTAC le corresponde por concepto de canon por la explotación que debe pagar el Concesionario a la Administración Concedente.
1.3.2.2.00.00.00.0.000	Alquiler de terrenos	771 006 780,00	De conformidad con la LGAC 5150 el CTAC tiene la competencia para realizar contratos de permiso de uso en los aeropuertos internacionales y locales con fundamento en el régimen tarifario Decreto N°34821 MOPT.
1.4.1.1.02.00.00.0.000	Transferencia corriente del Gobierno central	10 647 100 115,00	En cumplimiento con la Ley N°8316 Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional Artículo 2 inciso b, le transfiere al CTAC \$12,85 por cada pasajero que cancela impuestos de salida en los Aeropuertos Internacionales. Consideramos que el riesgo financiero que existe por no considerar un posible cambio en el valor de nuestra moneda en relación con el valor monetario de nuestros ingresos puede causar desviaciones importantes en el resultado que proyectamos obtener de esa actividad financiera; ante las variaciones del dólar en nuestro mercado en este año se optó por tomar el tipo de cambio vigente a la elaboración del presupuesto, y como es de esperar que este siga fluctuando, a mediados de año se hará un reajuste mediante un presupuesto extraordinario.
1.4.1.2.00.00.00.0.000	Transferencias corrientes de órganos desconcentrados 35,20% AIJS FIDEICOMISO	19 253 004 823,00	Transferencia que realiza el Fideicomiso en cumplimiento del contrato de gestión interesada del AIJSM los cuales corresponden a ingresos no distribuible cuyo 35,20% es el porcentaje a favor del CTAC por el Contrato de Gestión Interesada.

1.4.1.3.00.00.00.0.000	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	82 590 235,00	Con base en la Ley 4760 Ley de creación del Instituto Mixto de Ayuda Social art. N°14 inciso h, en donde establece que el IMAS girará hasta un 20% de las utilidades al CTAC como pago del uso de las áreas correspondientes en el AIDOQ
2.4.1.1.00.00.00.0.000	Transferencia de capital del Gobierno central Inciso B	10 775 199 885,00	
2.4.1.1.00.00.00.0.000	Transferencia de capital del Gobierno central Inciso "C"	1 667 100 000,00	El MOPT en cumplimiento de la Ley Reguladora de los Derechos de Salida del territorio Nacional art. 2 Inciso c, le transfiere al CTAC \$1 por cada pasajero que cancela impuestos de salida en los Aeropuertos Internacionales.
2.4.1.2.00.00.00.0.000	Transferencias Capital de Órganos desconcentrados 35,20% AIJS FIDEICOMISO	10 094 944 207,00	
3.3.1.0.00.00.00.0.000	Superavit libre	5 710 350 000,00	Recursos de periodos anteriores
3.3.2.0.00.00.00.0.000	Superávit Especifico	12 560 650 000,00	Recursos de periodos anteriores
<b>Total origen</b>		<b>76 700 000 000,00</b>	

El Ministerio de Obras Públicas y Transporte informa mediante oficio DVA-DF-FEP-2019-129 el monto asignado a las trasferencias por concepto de impuestos de salida para el año 2020.

Se adjunta el oficio con el detalle de las transferencias según subpartida.



**DIRECCION FINANCIERA  
DEPARTAMENTO FORMULACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA**

**DVA-DF-FEP-2019-129**

30 de agosto de 2019

**Licenciado  
Ronald Romero Méndez  
Director Financiero  
CETAC**

Estimado Señor:

Me permito comunicar las transferencias incorporadas por el Ministerio de Hacienda en el Anteproyecto de Presupuesto 2020; es importante tener presente que este monto es preliminar, esto por cuanto el anteproyecto conlleva un trámite ante la Asamblea Legislativa.

Se hace de su conocimiento este dato para efectos de la planificación que su institución debe realizar.

Se adjunta dato detallado.

Atentamente,

**MBA Ángel Fabián Meneses Garro  
Jefe**

Firmado por: Ángel Fabián Meneses Garro  
Documento emitido mediante  
Sistema de Correspondencia Institucional  
Documento interno N° 362615  
Fecha: 30 de agosto de 2019

CI Cap. Guillermo Hoppe Pacheco, Director General, CETAC  
Mba. Francisco José Molina Salas, Director Financiero, DIRECCION FINANCIERA  
Licda. María Luisa Aguirre Murillo, Ejecutora de Programa, PROGRAMA EJECUTOR 326  
Licda. Yesenia Ruiz Artavia, Subjefa

JAM



Teléfono: 25232226  
Fax: 2223-9310  
Correo electrónico: jacunama@mopt.go.cr

Programa	Subpartida	Fuente	IP	Detalle de Transferencia	Monto
326	60102	1	210	CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC). (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL INCISO B), DEL ARTÍCULO No. 2, DE LA LEY No. 8316, LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL, DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-007-045551	10 647 100 115,00
326	70102	280	210	CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC). (PARA AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LIMÓN, EL AEROPUERTO INTERNACIONAL TOBIÁS BOLAÑOS Y LOS DEMÁS AERÓDROMOS ESTATALES EXISTENTES, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ARTÍCULO No. 2 DE LA LEY No. 8316, LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-007-045551	1 667 100 000,00
326	70102	280	220	CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC). (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL INCISO B), DEL ARTÍCULO No. 2, DE LA LEY No. 8316, LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-007-045551	10 775 199 885,00

## Metodología de proyección de ingresos

La metodología del cálculo de los ingresos se realiza de conformidad con los registros realizados en los estados financieros con corte al 30 de junio, estos registros reales se multiplican por dos para anualizar los ingresos, cabe mencionar que el comportamiento Consejo Técnico de Aviación Civil a nivel de semestre es muy similar al I y II semestre.

## Afectación de los ingresos de la institución

La Ley 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas que establece lo siguiente:

**CAPÍTULO I MATERIA IMPONIBLE Y HECHO GENERADOR Artículo 1-** Objeto del impuesto 1. Se establece un impuesto sobre el valor agregado en la venta de bienes y en la prestación de servicios, independientemente del medio por el que sean prestados, realizados en el territorio de la República

**TRANSITORIO XIV** Las instituciones públicas, que a la entrada en vigencia del título I de la presente ley se encontraban exoneradas del impuesto sobre las ventas, mantendrán dicha exoneración durante el ejercicio presupuestario vigente y deberán incorporar dentro de sus presupuestos, para el ejercicio económico inmediato posterior, los montos por impuesto al valor agregado que correspondan por la adquisición de bienes y servicios a su cargo. En el caso de las universidades públicas, el Ministerio de Hacienda incorporará los recursos correspondientes, vía transferencia, en el presupuesto de la República.

Lo anterior, debido a que el CETAC recibe el servicio de administración del AIJS (según punto 2.1 del contrato de Gestión Interesada) por parte de la empresa AERIS Holding, es por

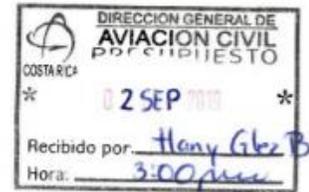
esto que se ve en la obligación de cancelar por ese servicio el 13% del IVA al Gestor Interesado. Esto lo debe presupuestar el Fideicomiso debido a que es el Presupuesto del Fideicomiso que incluye el gasto a Aeris del 64.80% esta afectación es de ¢ 6.318.567.640,00

Adicional el Presupuesto Nacional presupuestado una transferencia menor a la institución por concepto de impuestos de salida por un monto aproximado de ¢2.700.000.000,00 y el IVA por adquisición de bienes y servicios alcanza la suma de ¢2.000.000.000,00 se detalla a nivel general el impacto de la Ley 9635 en la institución.

<b>Qué afecto los ingresos???</b>	
IVA Contrato de gestión interesada	¢6 318 567 640,00
IVA adquisición de bienes y servicios monto aproximado	¢2 000 000 000,00
Impuestos de Salida que el Presupuesto Nacional no estimo Ley 9635	¢2 700 000 000,00
Afectación bruta al CETAC	¢11 018 567 640,00
Impuestos del CETAC	1 539 000 000,00
Afectación neta al CETAC	¢9 857 567 640,00

A continuación, se incluye documento suministrado por el Proceso de Tesorería, quienes son los encargados de proyectar los ingresos 2020.

**CONSEJO TÉCNICO DE AVIACION CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL  
PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS 2020  
JUSTIFICACIÓN**



**I. Justificación general de los ingresos:**

Los ingresos del Consejo Técnico de Aviación Civil, provienen de:

- a. La aplicación del Régimen Tarifario, según los decretos N° 34821-MOPT<sup>1</sup>, N° 35620-MOPT<sup>2</sup> y la Resolución 620-RCR-2011 de la ARESEP<sup>3</sup>.
- b. La Ley N° 8316 Ley Reguladora de los impuestos de salida del Territorio Nacional.
- c. El Contrato para la Gestión Interesada de los Servicios Aeroportuarios, prestados en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.
- d. El Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicio Público de la Nueva Terminal de Pasajeros y Obras Conexas del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós.

**II. Justificación detallada de los ingresos y uso de los fondos del AIJS**

**A. Sobre los ingresos del AIJS**

El contrato de Gestión Interesada del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, estipula que el total de los ingresos brutos de dicho aeropuerto, se debe trasladar al CETAC los ingresos reservados, los cuales comprenden el 25% de los ingresos por concepto de aterrizaje y el 100% por concepto de aproximación, US\$4.50 por cada pasajero que pague impuesto de salida, los fondos para el mantenimiento y desarrollo del sistema nacional de aeropuertos y el fondo para el desarrollo de futuros aeropuertos internacionales.

<sup>1</sup> Denominado: Reforma régimen tarifario para la prestación de servicios y facilidades no aeroportuarias para los aeropuertos internacionales Daniel Oduber Quirós, Tobías Bolaños Palma y Limón y los aeródromos locales propiedad del estado.

<sup>2</sup> Reforma Régimen Tarifario para la Prestación de Servicios y Facilidades no Aeronáuticas para los Aeropuertos Internacionales, Daniel Oduber Quirós, Tobías Bolaños Palma y Limón, y los Aeródromos Locales.

<sup>3</sup> Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

En el apéndice J “Contrato de Fideicomiso” del Contrato de Gestión Interesada, se estipula:

*“Ingresos Reservados: Los siguientes rubros de los Ingresos Brutos: (a) US \$ 4.50 del componente de los derechos de la terminal incorporados al impuesto de salida por pasajero que sale de Costa Rica a través del Aeropuerto; (b) la totalidad de los ingresos provenientes por las tasas de aproximación; (c) US \$700.000 anuales (dólares de 1998 indexados) para el mantenimiento y desarrollo del sistema nacional de aeropuertos (este monto se ajustará anualmente en relación con el año anterior con el fin de reflejar los aumentos en el Índice de Inflación en Dólares durante dicho año); (d) US \$1.000.000 anuales (dólares de 1998 indexados) para el desarrollo de futuros aeropuertos internacionales (este monto se ajustará anualmente en relación con el año anterior, con el fin de reflejar los aumentos en el Índice de Inflación en Dólares durante dicho año); (e) un veinticinco por ciento (25%) de los ingresos generados por las tasas de aterrizaje, el cual corresponde al Instituto Meteorológico Nacional. Los montos correspondientes a los rubros (c) y (d) serán cancelados mensualmente. El ajuste por inflación se hará en el mes de diciembre de cada año.”.*

Una vez separados los citados ingresos reservados del CETAC, se obtiene los ingresos distribuibles, a los cuales se les aplica los porcentajes de distribución, conforme al Contrato de Gestión Interesada, información que es remitida anualmente por el Órgano Fiscalizador de Gestión Interesada.

## **B. Utilización de los fondos del AIJS**

De conformidad con el artículo V “Destino de los Fondos”, cláusula 5.1 “Utilización de los fondos” del citado Apéndice J, los fondos efectivamente depositados en el “Fideicomiso Aeropuerto Internacional Juan Santamaría”<sup>4</sup>, se utilizarán únicamente para ser invertidos de conformidad con las políticas de inversión fijadas adelante y distribuidos en la forma en que se indica en el Contrato de Gestión Interesada, a saber:

- a-** Los ingresos reservados y los ingresos no distribuibles, deben ser girados por el Fideicomiso a favor del Consejo Técnico de Aviación Civil.

---

<sup>4</sup> Así denominado según cláusula 3.1 del Apéndice J.

- b- Sobre los ingresos distribuibles; el 35.20% debe girarse a favor del Consejo Técnico de Aviación Civil y el 64.80% debe ser girado al Gestor o a quien éste indique.
- c- Los Ingresos Distribuibles que corresponden al Gestor se desembolsarán en el momento que resulte, una vez que se le deduzcan las sumas correspondientes a gastos del fideicomiso y Honorarios del Banco.

No obstante lo anterior, el CETAC percibe directamente el ingreso por Inciso c) de la Ley 8316 "Ley reguladora de los derechos de salida del territorio nacional", y el monto mensual que deposita COOPESA.<sup>5</sup>

**C. Sobre la estimación de los ingresos 2020 del AIJS-Fideicomiso**

Según la estimación preliminar de los ingresos del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría para el 2020 y estimación de pasajeros saliendo por este aeropuerto para ese mismo período, información remitida por el Órgano Fiscalizador de Gestión Interesada, en el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0267-2019, la cual fue elaborada con los siguientes supuestos:

- El total de pasajeros proyectados 2.224.579
- La información le fue solicitada al Gestor por el OFGI.

**D. Transferencia de Capital de Instituciones Públicas Financieras  
¢11.084.516.707**

Conforme la información suministrada por el OFGI y el Gestor del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría-AERIS, el Fideicomiso CETAC-BCR-Gestor, deberá transferir al CETAC la suma de ¢11.084.513.707 (Once mil ochenta y cuatro millones quinientos trece mil setecientos siete colones con 00/100), en cumplimiento del Contrato de Gestión Interesada.

**E. Ingresos por Transferencia corriente del Gobierno Central, por INCISO B  
Ley N° 8316-AIJS ¢21.422.300.000**

Para el año 2020, los ingresos provenientes por concepto de INCISO B de la Ley 8316 "Ley reguladora de los derechos de salida del territorio nacional", del AIJS, estimados en ¢21.422.300.000 (Veintiún mil cuatrocientos veintidós millones trescientos mil colones); considerando que son transferidos desde el Programa 326-MOPT al CETAC, se registran en un 100% como ingreso CETAC.

---

<sup>5</sup> Monto reservado del CETAC de conformidad con Adenda N° 1 al Contrato.

A la vez, se proyecta una transferencia/gasto por el mismo monto para el Fideicomiso CETAC-BCR-Gestor, para dar cumplimiento al Contrato de Gestión Interesada, que establece en el Apéndice J “Contrato de Fideicomiso”, que en lo que interesa establece:

*“Ingresos Brutos: Todos los ingresos de cualquier tipo o naturaleza, generados por el Aeropuerto, incluyendo, sin limitación, cobros a usuarios y tarifas (incluyendo, sin limitación, (...)) los fondos correspondientes a los derechos de la terminal incorporados a los impuestos de salida, (...)”*

Nota: Este monto no incluye el ingreso del AIJS por el INCISO C de la citada ley y los ingresos de COOPESA, los cuales pasaron a ser fondos reservados con la firma de la adenda N° 1 al respectivo contrato. Dichos ingresos del AIJS suman ₡2.265.212.192.00 (Dos mil doscientos sesenta y cinco millones doscientos doce mil ciento noventa y dos), detallándose más adelante.

**F. Transferencias de Capital Fondo mantenimiento y desarrollo Futuros Aeropuertos (CETAC) ₡694.271.500.00**

De conformidad con el apéndice J al contrato de Gestión Interesada, dentro de los ingresos reservados se encuentra el fondo para el desarrollo de futuros aeropuertos internacionales, y con base en la información remitida por el OFGI, es por la suma de ₡694.271.500.

**G. Ingresos por Transferencia de capital del Gobierno Central, por INCISO C Ley N° 8316 AIJS ₡1.667.100.000.00**

Transferencia de capital \$1.00 por concepto de ampliación y modernización de aeropuertos según el artículo 2 inciso c de la Ley No 8316 “Ley Reguladora de los impuestos de salida del Territorio Nacional”, se utiliza como referencia la información de los pasajeros anual que se estima pagaran impuesto de salida, según información remitida por el OFGI.

Transferencia de capital US\$1.00 inciso C AIJS	₡1.667.100.000.00
---	-------------------

**H. Ingresos reservados AIJS-COOPESA ₡430.512.192.00**

Ingresos reservados a partir de la adenda N° 2 al Contrato respectivo. Este monto se estima en ₡430.512.192.00

## I. Tipo de Cambio

Se utiliza como base de referencia un tipo de cambio de ₡610.00 de conformidad con el comportamiento que se ha venido dando para el 2019 según cuadro adjunto:



## III. Justificación de los ingresos provenientes del Contrato de Concesión e IMAS en el AIDO y AIJS ₡82.590.235.00

El contrato de Concesión de Obra Pública con Servicio Público de la Nueva Terminal de Pasajeros y Obras Conexas del aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, indica lo siguiente:

### A. Canon por la explotación:

El canon que el Concesionario deberá de pagar a la Administración Concedente durante todo el plazo de la concesión corresponderá a 5,0% anual sobre los ingresos brutos que obtenga por los siguientes conceptos:

- La explotación de las áreas comerciales que desarrolle el Concesionario dentro del área de terreno otorgada por la Administración Concedente para esta Concesión dentro y fuera de la nueva terminal de pasajeros y

b) Por el cobro de tarifa de puentes de abordaje.

Dicho canon lo deberá pagar el Concesionario trimestralmente una vez recibida la Orden de Inicio de Explotación, mediante depósitos en la cuenta que establezca el Consejo Técnico de Aviación Civil. El pago del canon de explotación deberá hacerse máximo quince (15) días hábiles después de vencido el trimestre respectivo y su atraso se considerará falta grave.

**B. Disposiciones de la Ley N° 4760, Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)**

Modificada mediante la Ley No 8563 del 13 de enero del 2007, artículo 14 inciso h), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) es el ente estatal que tiene la exclusividad para explotar las tiendas libres de derechos en los aeropuertos internacionales. Dicha legislación establece también, que en el caso de aeropuertos internacionales, el IMAS pagará al CETAC como pago por el uso de las áreas correspondientes, un monto equivalente al 20% de las utilidades anuales obtenidas por dicha explotación. Sobre la totalidad equivalente al 20% percibido por CETAC por ese concepto, el CETAC pagará anualmente al Concesionario un monto correspondiente a un 15%.

**IV. Ingresos por Aterrizaje, Aproximación y Estacionamiento de los Aeropuertos AIDO, AITB, AIL ₡4.552.766.196**

- A. Ingresos por concepto de los servicios brindados en los aeropuertos Tobías Bolaños Palma, Daniel Oduber Quirós, Limón, según el promedio recaudado a marzo del 2019 (anualizado<sup>6</sup>), información remitida por el Grupo de Trabajo de Contabilidad. No Incluye las transferencias corrientes del Gobierno Central por concepto del inciso b) en el AIDO y en AITB y la transferencia de capital del Gobierno Central por concepto del inciso c) de los citados aeropuertos.

Aeropuerto	Estimado para el 2020
Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós	₡4.320.152.808.00
Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma <sup>(1)</sup>	₡201.192.880.00
Aeropuerto Internacional de Limón	₡8.397.636.00
<b>Total proyectado para 2020</b>	<b>₡4.552.766.196.00</b>

<sup>6</sup> Datos de ingresos del primer trimestre multiplicado por cuatro.

**B. Ingresos por Transferencia corrientes del Gobierno Central por inciso B Ley 8316 AITB, AIDOQ Y AL ₡3.984.936.700.00**

Para el año 2020, los ingresos provenientes por concepto de inciso b) de la Ley 8316 "Ley reguladora de los derechos de salida del territorio nacional", estimados son: AITB ₡15.677.000.00 AIDOQ ₡3.968.852.098.00 AL ₡407.602.00 considerando que son transferidos desde el Programa 326-MOPT al CETAC, se registran en un 100% como ingreso CETAC.

**C. Ingresos por transferencia corrientes del Gobierno Central por inciso C Ley N° 8316 AIDO, AITB Y AL ₡310.473.135.00**

Para el año 2020, los ingresos provenientes por concepto de inciso b) de la Ley 8316 "Ley reguladora de los derechos de salida del territorio nacional" estimados son AIDO ₡308.913.087.00, AITB ₡1.528.328.00 y AL ₡31.720.00 considerando que son transferidos desde el Programa 326-MOPT al CETAC, se registran en un 100% como ingreso CETAC.

**D. Ingresos de Oficinas Centrales DGAC por varios conceptos**

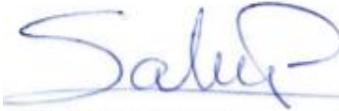
Se utilizó como referencia la información remitida por el Proceso de Contabilidad, correspondiente al promedio mensual de ingresos hasta el mes de marzo 2019 (anualizado).  
**₡2.335.502.636.00**

A continuación se muestra el detalle:

Oficinas Centrales	
Concepto del ingreso	Monto
Concesión Soda	800 000
Venta de camés y fotocopias	7 498 896
Publicaciones	469 197
Certificación de empresas	4 572 909
Inspección Plan de vigilancia	52 843 936
Certificación de aeródromos	24 570 012
Diferencial cambiario	2 099 898 931
Sobrante de caja	33 645
Multas a Concesionarios	47 657 477
Derechos de suscripción	84 854 652
Reintegros de efectivo	12 302 981
<b>Total ingresos Oficina Centrales</b>	<b>2 335 502 636</b>

Por lo cual el monto total definido para el presupuesto del año 2020, es de **₡61.659.082.763.00** (Sesenta y un mil seiscientos cincuenta y nueve millones ochenta y dos mil setecientos sesenta y tres colones).

Cordialmente,



Sary Alpizar Peña  
Jefa Proceso de Tesorería



Ronald Romero Méndez  
Jefe Unidad de Recursos Financieros

*Se adjunta Presupuesto por aeropuertos  
Estimación del gasto 2020*

*C. Archivo / Copiador*

#### 4. Certificado de Superávit Acumulado (libre y específico)

*Certificación del superávit acumulado (libre y específico), debidamente desglosado por año y por tipo de superávit (libre y específico), indicar la base legal (ley, otras disposiciones legales o convenios) que lo fundamenta*

### CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN

#### CERTIFICA

#### CERTIFICACIÓN DEL SUPERÁVIT ACUMULADO DEL AÑO 2018, DISPONIBLE EN EL 2019

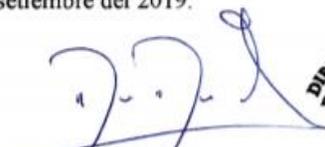
De conformidad con los registros en presupuesto, el Consejo Técnico de Aviación Civil mantiene como superávit libre acumulado al 2018, lo siguiente:

**Superávit Libre acumulado al 2018:** ₡15.480.512.335,66 (Quince mil cuatrocientos ochenta millones quinientos doce mil trescientos treinta y cinco colones con 66/100).

**Superávit Específico acumulado al 2018:** ₡27.129.830.249,15 (Veintisiete mil ciento veintinueve millones ochocientos treinta mil doscientos cuarenta y nueve colones con 15/100). El cual se deriva de la Ley 8316 Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional inciso c, y del Contrato de Gestión Interesada del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría según apéndice J-Fideicomiso, el cual establece una Transferencia de Capital para el Desarrollo de Futuros Aeropuertos.

El gasto que financia este superávit se realiza de conformidad con la normativa vigente.

Se extiende la presente a solicitud de la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria al ser las 10:00 horas del 11 de setiembre del 2019.



Ronald Romero Méndez  
Encargado de Recursos Financieros

## 5. Detalle de los egresos

*Detalle de los egresos consolidados y por programas, por partidas, grupos y subpartidas, por clasificación por objeto de gasto, se deberá presentar las justificaciones correspondientes, y en la justificación de la subpartida de jornales, se debe indicar claramente el tipo de servicio a contratar, especificando la cantidad de puestos, tipo de servicio, duración y monto.*

### Egresos por programas

PRESUPUESTO 2020					
EGRESOS CONSOLIDADOS Y POR PROGRAMAS					
CÓDIGO	PARTIDA	1	2	3	TOTAL
0	REMUNERACIONES	6 279 955 899,45	3 388 352 494,26	732 105 006,29	10 400 413 400,00
1	SERVICIOS	3 393 839 116,50	3 600 303 059,08	1 049 244 267,32	8 043 386 442,90
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	85 400 087,50	113 570 598,00	89 546 515,15	288 517 200,65
5	BIENES DURADEROS			34 415 595 971,00	34 415 595 971,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	115 500 000,00	13 323 142 778,45	18 500 000,00	13 457 142 778,45
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		10 094 944 207,00		10 094 944 207,00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>9 874 695 103,45</b>	<b>30 520 313 136,79</b>	<b>36 304 991 759,76</b>	<b>76 700 000 000,00</b>



## Egresos por programa, partida, grupo y subpartida

PRESUPUESTO 2020							
CÓDIGO	PARTIDA-GRUPO - SUBPARTIDA		1	2	3	TOTAL	
0	01	01	Sueldos para cargos fijos	1 783 294 992,00	1 217 838 348,00	295 874 100,00	3 297 007 440,00
		05	Suplencias	5 000 000,00	8 000 000,00	7 000 000,00	20 000 000,00
	<b>01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		<b>1 788 294 992,00</b>	<b>1 225 838 348,00</b>	<b>302 874 100,00</b>	<b>3 317 007 440,00</b>
	02	01	Tiempo extraordinario	126 600 000,00	28 900 000,00	24 500 000,00	180 000 000,00
		03	Disponibilidad laboral		2 000 000,00		2 000 000,00
		05	Dietas		37 413 400,00		37 413 400,00
	<b>02</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>		<b>126 600 000,00</b>	<b>68 313 400,00</b>	<b>24 500 000,00</b>	<b>219 413 400,00</b>
	03	01	Retribución por años servidos	468 944 481,41	413 688 384,00	60 415 056,00	943 047 921,41
		02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	561 333 329,00	512 876 802,00	100 897 650,00	1 175 107 781,00
		03	Decimotercer mes	398 356 809,00	211 685 929,00	46 465 825,00	656 508 563,00
		04	Salario escolar	367 725 290,00	193 408 409,00	42 892 851,00	604 026 550,00
		99	Otros incentivos salariales	1 459 673 517,00	164 206 464,00	24 698 418,00	1 648 578 399,00
	<b>03</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>		<b>3 256 033 426,41</b>	<b>1 495 865 988,00</b>	<b>275 369 800,00</b>	<b>5 027 269 214,41</b>
	04	01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del	442 352 997,00	235 065 408,00	51 597 705,00	729 016 110,00
		05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	23 910 971,00	12 706 236,00	2 789 065,00	39 406 272,00
	<b>04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>466 263 968,00</b>	<b>247 771 644,00</b>	<b>54 386 770,00</b>	<b>768 422 382,00</b>
	05	01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense	242 935 484,00	129 095 381,00	28 336 901,00	400 367 766,00
		02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	71 732 917,00	38 118 713,00	8 367 196,00	118 218 826,00
		03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	143 465 838,00	76 237 430,00	16 734 391,00	236 437 659,00
		05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	184 629 274,04	98 111 590,26	21 535 848,29	304 276 712,59
	<b>05</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS</b>		<b>642 763 513,04</b>	<b>341 563 114,26</b>	<b>74 974 336,29</b>	<b>1 059 300 963,59</b>
	99	99	Otras remuneraciones		9 000 000,00		9 000 000,00
	<b>99</b>	<b>REMUNERACIONES DIVERSAS</b>			<b>9 000 000,00</b>		<b>9 000 000,00</b>
<b>0</b>			<b>REMUNERACIONES</b>	<b>6 279 955 899,45</b>	<b>3 388 352 494,26</b>	<b>732 105 006,29</b>	<b>10 400 413 400,00</b>
1	01	01	Alquiler de edificios locales y terrenos		36 001 800,00		36 001 800,00
		02	Alquiler de maquinaria equipo y mobiliario	4 457 850,00	1 977 500,00	10 848 000,00	17 283 350,00
		03	Alquiler de equipo de cómputo		336 460 000,00		336 460 000,00
		04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	565 000,00	153 036 400,00		153 601 400,00
		99	Otros alquileres	1 638 500,00	4 181 000,00		5 819 500,00

<b>01</b>		<b>ALQUILERES</b>	<b>6 661 350,00</b>	<b>531 656 700,00</b>	<b>10 848 000,00</b>	<b>549 166 050,00</b>
02	01	Servicio de agua y alcantarillado	287 161 250,00	38 909 318,53		326 070 568,53
	02	Servicio de energía eléctrica	175 319 500,00	130 582 800,00		305 902 300,00
	03	Servicio de correo		3 446 500,00		3 446 500,00
	04	Servicio de telecomunicaciones	34 459 350,00	87 055 200,00		121 514 550,00
	99	Otros servicios básicos	24 300 100,00	7 894 600,00	30 000,00	32 224 700,00
<b>02</b>		<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>521 240 200,00</b>	<b>267 888 418,53</b>	<b>30 000,00</b>	<b>789 158 618,53</b>
03	01	Información	48 025 000,00	37 855 000,00		85 880 000,00
	02	Publicidad y propaganda		16 724 000,00		16 724 000,00
	03	Impresión encuademación y otros	3 817 987,50	3 339 556,80	265 550,00	7 423 094,30
	04	Transporte de bienes	226 000,00	17 108 200,00	84 750,00	17 418 950,00
	06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales		1 695 000,00		1 695 000,00
	07	Servicios de tecnología de información	4 520 000,00	859 083 500,00	26 400 000,00	890 003 500,00
<b>03</b>		<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>56 588 987,50</b>	<b>935 805 256,80</b>	<b>26 750 300,00</b>	<b>1 019 144 544,30</b>
04	01	Servicios en ciencias de la salud	196 055 000,00	11 300 000,00		207 355 000,00
	02	Servicios jurídicos		67 164 940,00		67 164 940,00
	03	Servicios de ingeniería y arquitectura	3 390 000,00	7 469 300,00	229 233 332,00	240 092 632,00
	04	Servicios en ciencias económicas y sociales		43 944 570,00		43 944 570,00
	05	Servicios informáticos		61 020 000,00		61 020 000,00
	06	Servicios generales	628 789 000,00	898 808 780,00	333 794 485,32	1 861 392 265,32
	99	Otros servicios de gestión y apoyo	1 312 572 059,00	50 335 100,00	1 130 000,00	1 364 037 159,00
<b>04</b>		<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>2 140 806 059,00</b>	<b>1 140 042 690,00</b>	<b>564 157 817,32</b>	<b>3 845 006 566,32</b>
05	01	Transporte dentro del país	1 360 920,00	3 134 000,00	3 967 600,00	8 462 520,00
	02	Viáticos dentro del país	44 850 000,00	34 130 400,00	82 000 000,00	160 980 400,00
	03	Transporte en el exterior	40 050 000,00	14 100 000,00	1 500 000,00	55 650 000,00
	04	Viáticos en el exterior	193 960 000,00	41 500 000,00	7 200 000,00	242 660 000,00
<b>05</b>		<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>280 220 920,00</b>	<b>92 864 400,00</b>	<b>94 667 600,00</b>	<b>467 752 920,00</b>
06	01	Seguros		226 000 000,00		226 000 000,00
<b>06</b>		<b>SEGUROS REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>		<b>226 000 000,00</b>		<b>226 000 000,00</b>
07	01	Actividades de capacitación	386 236 600,00	46 720 000,00	13 400 000,00	446 356 600,00
	02	Actividades protocolarias y sociales	600 000,00	7 100 000,00		7 700 000,00
	03	Gastos de representación institucional		1 550 000,00		1 550 000,00

<b>07</b>		<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>386 836 600,00</b>	<b>55 370 000,00</b>	<b>13 400 000,00</b>	<b>455 606 600,00</b>	
08	01	Mantenimiento de edificios locales y terrenos			43 450 000,00	43 450 000,00	
	02	Mantenimiento de vías de comunicación			236 000 000,00	236 000 000,00	
	04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción			21 650 000,00	21 650 000,00	
	05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte		25 000 000,00	5 045 000,00	30 045 000,00	
	06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	550 000,00	5 350 000,00	600 000,00	6 500 000,00	
	07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina		1 430 000,00	13 100 000,00	14 530 000,00	
	08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de informac	500 000,00	131 120 000,00	2 100 000,00	133 720 000,00	
	99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	435 000,00	4 995 000,00	17 050 000,00	22 480 000,00	
<b>08</b>		<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>1 485 000,00</b>	<b>167 895 000,00</b>	<b>338 995 000,00</b>	<b>508 375 000,00</b>	
09	99	Otros impuestos		4 078 593,75	395 550,00	4 474 143,75	
<b>09</b>		<b>IMPUESTOS</b>		<b>4 078 593,75</b>	<b>395 550,00</b>	<b>4 474 143,75</b>	
99	01	Servicios de regulación		125 000 000,00		125 000 000,00	
	02	Intereses moratorios y multas		48 052 000,00		48 052 000,00	
	05	Deducibles		5 650 000,00		5 650 000,00	
<b>99</b>		<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>		<b>178 702 000,00</b>		<b>178 702 000,00</b>	
<b>1</b>		<b>SERVICIOS</b>	<b>3 393 839 116,50</b>	<b>3 600 303 059,08</b>	<b>1 049 244 267,32</b>	<b>8 043 386 442,90</b>	
2	01	01	Combustibles y lubricantes	8 031 740,00	31 012 000,00	11 238 800,00	50 282 540,00
		02	Productos farmacéuticos y medicinales		3 643 808,00	200 000,00	3 843 808,00
		03	Productos veterinarios			180 000,00	180 000,00
		04	Tintas pinturas y diluyentes	12 731 860,00	8 626 102,00	12 496 200,00	33 854 162,00
		99	Otros productos químicos y conexos	215 000,00	422 000,00	613 000,00	1 250 000,00
<b>01</b>		<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>20 978 600,00</b>	<b>43 703 910,00</b>	<b>24 728 000,00</b>	<b>89 410 510,00</b>	
	02	03	Alimentos y bebidas	2 200 000,00	4 800 000,00		7 000 000,00
		04	Alimentos para animales	50 000,00			50 000,00
<b>02</b>		<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>2 250 000,00</b>	<b>4 800 000,00</b>		<b>7 050 000,00</b>	
	03	01	Materiales y productos metálicos	240 000,00		7 999 950,00	8 239 950,00
		02	Materiales y productos minerales y asfálticos			7 641 000,00	7 641 000,00
		03	Madera y sus derivados			1 268 000,00	1 268 000,00
		04	Materiales y productos eléctricos telefónicos y de cómputo	161 600,00	17 000,00	22 130 426,20	22 309 026,20
		05	Materiales y productos de vidrio			620 000,00	620 000,00
		06	Materiales y productos de plástico	140 200,00	371 938,00	6 386 300,00	6 898 438,00

	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y Mantenimiento			2 647 086,00	2 647 086,00
<b>03</b>		<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>541 800,00</b>	<b>388 938,00</b>	<b>48 692 762,20</b>	<b>49 623 500,20</b>
04	01	Herramientas e instrumentos	343 600,00	2 335 000,00	1 939 900,00	4 618 500,00
	02	Repuestos y accesorios	5 113 750,00	10 676 000,00	6 379 834,95	22 169 584,95
<b>04</b>		<b>HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>5 457 350,00</b>	<b>13 011 000,00</b>	<b>8 319 734,95</b>	<b>26 788 084,95</b>
99	01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	9 333 060,50	7 375 860,00	498 142,00	17 207 062,50
	02	Útiles y materiales médico hospitalario y de investigación	49 000,00	8 953 700,00	160 000,00	9 162 700,00
	03	Productos de papel cartón e impresos	26 052 271,00	18 337 532,00	1 156 626,00	45 546 429,00
	04	Textiles y vestuario	9 249 835,00	7 240 000,00	3 214 000,00	19 703 835,00
	05	Útiles y materiales de limpieza	4 766 306,00	4 147 900,00	383 000,00	9 297 206,00
	06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	2 165 500,00	3 435 000,00	1 621 000,00	7 221 500,00
	07	Útiles y materiales de cocina y comedor		5 000,00		5 000,00
	99	Otros útiles materiales y suministros diversos	4 556 365,00	2 171 758,00	773 250,00	7 501 373,00
<b>99</b>		<b>ÚTILES MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>56 172 337,50</b>	<b>51 666 750,00</b>	<b>7 806 018,00</b>	<b>115 645 105,50</b>
<b>2</b>		<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>85 400 087,50</b>	<b>113 570 598,00</b>	<b>89 546 515,15</b>	<b>288 517 200,65</b>
5	01	01 Maquinaria y equipo para la producción			4 911 000,00	4 911 000,00
		02 Equipo de transporte			217 035 000,00	217 035 000,00
		03 Equipo de comunicación			82 871 700,00	82 871 700,00
		04 Equipo y mobiliario de oficina			86 293 971,00	86 293 971,00
		05 Equipo de cómputo			7 680 000,00	7 680 000,00
		06 Equipo sanitario de laboratorio e investigación			22 915 000,00	22 915 000,00
		07 Equipo y mobiliario educacional deportivo y recreativo			5 025 000,00	5 025 000,00
		99 Maquinaria equipo y mobiliario diverso			105 214 300,00	105 214 300,00
<b>01</b>		<b>MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO</b>			<b>531 945 971,00</b>	<b>531 945 971,00</b>
	02	01 Edificios			15 598 650 000,00	15 598 650 000,00
		05 Aeropuertos			9 910 000 000,00	9 910 000 000,00
<b>02</b>		<b>CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS</b>			<b>25 508 650 000,00</b>	<b>25 508 650 000,00</b>
	03	01 Terrenos			8 349 000 000,00	8 349 000 000,00
<b>03</b>		<b>BIENES PREEXISTENTES</b>			<b>8 349 000 000,00</b>	<b>8 349 000 000,00</b>
	99	03 Bienes intangibles			26 000 000,00	26 000 000,00
<b>99</b>		<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>			<b>26 000 000,00</b>	<b>26 000 000,00</b>
<b>5</b>		<b>BIENES DURADEROS</b>			<b>34 415 595 971,00</b>	<b>34 415 595 971,00</b>

6	01	02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados		8 613 055 894,45		8 613 055 894,45
		03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresar		10 321 564,00		10 321 564,00
	<b>01</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>		<b>8 623 377 458,45</b>		<b>8 623 377 458,45</b>
	02	03	Ayudas a funcionarios	2 000 000,00	1 050 000,00	500 000,00	3 550 000,00
	<b>02</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	<b>2 000 000,00</b>	<b>1 050 000,00</b>	<b>500 000,00</b>	<b>3 550 000,00</b>
	03	01	Prestaciones legales	68 000 000,00	43 000 000,00	10 000 000,00	121 000 000,00
		99	Otras prestaciones FINES DE LUCRO	45 500 000,00	25 950 000,00	8 000 000,00	79 450 000,00
	<b>03</b>		<b>PRESTACIONES</b>	<b>113 500 000,00</b>	<b>68 950 000,00</b>	<b>18 000 000,00</b>	<b>200 450 000,00</b>
	05	01	Transferencias corrientes a empresas privadas		4 594 765 320,00		4 594 765 320,00
	<b>05</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS</b>		<b>4 594 765 320,00</b>		<b>4 594 765 320,00</b>
	07	01	Transferencias corrientes a organismos internacionales		35 000 000,00		35 000 000,00
	<b>07</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>		<b>35 000 000,00</b>		<b>35 000 000,00</b>
<b>6</b>			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>115 500 000,00</b>	<b>13 323 142 778,45</b>	<b>18 500 000,00</b>	<b>13 457 142 778,45</b>
7	01	02	Transferencias de capital a Órganos Desconcentrados		10 094 944 207,00		10 094 944 207,00
	<b>01</b>		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>		<b>10 094 944 207,00</b>		<b>10 094 944 207,00</b>
<b>7</b>			<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>10 094 944 207,00</b>		<b>10 094 944 207,00</b>
			<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>9 874 695 103,45</b>	<b>30 520 313 136,79</b>	<b>36 304 991 759,76</b>	<b>76 700 000 000,00</b>

## Justificación de los egresos por subpartidas

La base de registro del presupuesto de gasto es efectivo.

PARTIDA 0: Remuneraciones

**¢10.400.413.400,00**

El monto corresponde al 13.56% del total del presupuesto Ordinario y permite financiar los puestos o plazas que conforman la Estructura organizacional de la Dirección General de Aviación Civil y remuneraciones que corresponde a la Contribución Patronal al Desarrollo y la Seguridad Social que incluye la Contribución patronal al seguro social de la CCSS y la Contribución patronal al Banco Popular.

Se ha presupuestado la subpartida Salario Escolar por un monto ¢604.026.550,00 del total de Remuneraciones, correspondiente al periodo que será pagado en enero del 2020.

La Ley de protección al trabajador es otro rubro que conforma esta partida denominada Contribución Patronal a fondos de pensión y otros que representan el 10.19%, en ella se incluye los aportes a la Asociación Solidarista “ASEMAC”. Cabe destacar que para el periodo económico 2020 se incluye el aumento de ₡3750,00 semestral por concepto de aumento en el costo de vida.

También se incluye las sumas correspondientes a las dietas de los miembros Directivos del Consejo Técnico de Aviación Civil por ₡37.413.400.00, todo de conformidad con lo regulado en la Ley General de Aviación Civil, en el Reglamento del Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC), Decreto Ejecutivo N° 36056-MOPT y artículos 2, 7 y 9 de la Ley General de Aviación Civil que en lo que señalan lo siguiente:

*“Artículo 2° - La regulación de la aviación civil será ejercida por el Poder Ejecutivo por medio del Consejo Técnico de Aviación Civil y la Dirección General de Aviación Civil, ambos adscritos al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según las potestades otorgadas por esta ley.*

*En relación con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Consejo Técnico de Aviación Civil gozará de desconcentración máxima y tendrá personalidad jurídica instrumental para administrar los fondos provenientes de tarifas, rentas o derechos regulados en esta ley, así como para realizar los actos o contratos necesarios para cumplir las funciones y tramitar los convenios a fin de que sean conocidos por el Poder Ejecutivo.*

*Artículo 7° - Las sesiones del Consejo se celebrarán en la ciudad de San José, donde tendrán su asiento. (...).  
El Consejo para regular su gestión, elaborará un reglamento interno que, así como sus reformas, requerirá para su validez y eficacia de la aprobación del Poder Ejecutivo.*

*Artículo 9° - El presupuesto de gastos de la Administración Pública contendrá la partida correspondiente, para el pago de dietas de los miembros del Consejo Técnico de Aviación Civil.”*

La Ley General de Aviación Civil, dispuso con claridad que se debe reconocer el pago de una dieta a los directores que conformen el Consejo Técnico de Aviación, sobre la suma en particular, no determinó el monto a reconocer, éste se encontraba regulado en el Decreto Ejecutivo No. 26688-MOPT del 12 de diciembre de 1997, en el que se regularizaba todo lo atinente al funcionamiento del Consejo, fue así como en su artículo 19 se había dispuesto que: “Las dietas de los directores se regirán por las regulaciones establecidas para los miembros de las Juntas Directivas de instituciones autónomas o semiautónomas y no podrán exceder de ocho sesiones al mes”.

Otras subpartidas consideradas en el presupuesto son:

- Se asignan los recursos necesarios para hacer frente a las subpartidas de peligrosidad, dedicación exclusiva, carrera administrativa y bonificaciones para el personal médico.

- Prestaciones legales, como consecuencia de servidores que se pensionarán, además de despidos, renunciaciones, entre otras.
- La subpartida Carrera Profesional se financia según los puntos reconocidos.
- Se prevé que para el año 2020, se les dé oportunidad a “practicantes” de Colegios Vocacionales o Universitarios, para que realicen sus prácticas Profesionales o Pasantías en esta Institución.
- También se incluye el rubro de Recargo de Funciones, previendo que se le otorgará a algún funcionario.
- Se incluyó el rubro de Subsidios y el de Ayuda a empleados, para las incapacidades que se presenten durante el año y el pago de pasajes respectivamente por derechos adquiridos.

Contempla el salario de 497 plazas y sus derivados del salario, tales como: retribución por años servidos, salario escolar, décimo tercer mes, restricción al ejercicio liberal de la profesión y la estimación de aumento semestral.

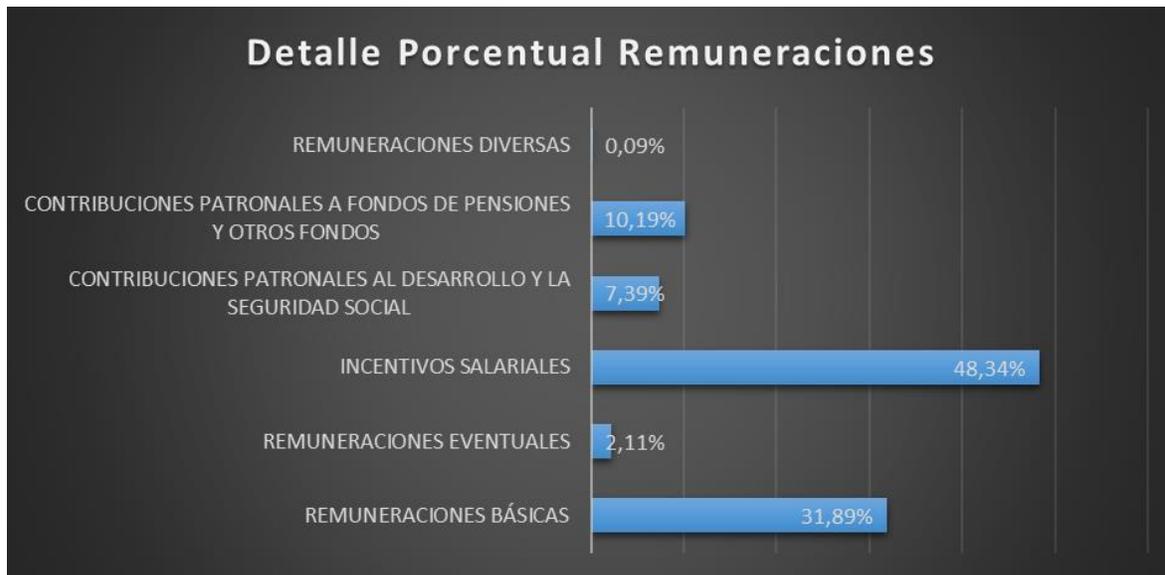
Se detalla por programa; cantidad de plazas, descripción y Unidades que los integran en el siguiente cuadro:

Programa	Plazas	Conformación	Justificación
1	285	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Aeropuertos Administración General</li> <li>➤ Seguridad Operacional Adm. General</li> <li>➤ Servicios de Navegación Aérea Adm. General</li> </ul>	<p>En este programa se encuentran la mayoría plazas excluidas del Régimen del Servicio Civil, tales como, Ingenieros de Aeronavegabilidad, Inspectores de Licencias, Tripulantes de Cabina, Inspectores de Operaciones Aeronáuticas, Controladores de Tránsito Aéreo entre otros.</p> <p>Así mismo, se ubican todas las plazas destinadas para la administración de los Aeropuertos que van desde Profesionales a nivel de jefaturas hasta misceláneos y personal de rampa.</p> <p>La labor de estas áreas brevemente se detalla a continuación:</p> <p><b>Aeropuertos:</b> Enlace eficiente y efectivo entre aeropuertos del país, procura excelencia en el sistema de aeropuertos locales e internacionales en materia de servicios e instalaciones, coordina los</p>

Programa	Plazas	Conformación	Justificación
			<p>servicios en terminales aéreas para proveer la máxima seguridad, comodidad, agilidad en la gestión.</p> <p><b>Seguridad Operacional:</b> Es la parte reguladora y fiscalizadora del Estado en materia de aviación. Las Unidades que la integran se encargan de regular, vigilar y certificar a los operadores. Abarcan las Unidades de Operaciones, Aeronavegabilidad, Licencias, Supervisión de Aeródromos, AVSEC-FAL.</p> <p><b>Navegación Aérea:</b> es el área que, abarca funciones en las instalaciones y servicios aeroportuarios, brinda los servicios de navegación aérea.</p>
2	167	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Accidentes e Incidentes</li> <li>➤ Auditoría</li> <li>➤ Cetac</li> <li>➤ Contraloría de Servicios</li> <li>➤ Dirección General</li> <li>➤ Órgano Fiscalizador</li> </ul>	<p>Este programa lo conforman en su mayoría plazas que se encuentran dentro del Régimen de Servicio Civil con exención de Accidentes e Incidentes que son plazas excluidas del Régimen de Servicio Civil.</p> <p>En cuanto a la Dirección General provee los servicios de apoyo administrativo al área sustantiva (Recursos Humanos, Proveeduría, Financiero etc.) que se requiere para el normal desarrollo de las actividades de Aviación Civil.</p>
3	45	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Infraestructura</li> <li>➤ Mantenimiento</li> <li>Administración General</li> </ul>	<p>Este programa lo conforman en su mayoría plazas que se encuentran dentro del Régimen de Servicio Civil, entre los cuales se pueden nombrar Ingenieros, secretarías, Trabajadores Calificados y Oficinistas</p> <p>Se encarga del desarrollo de infraestructura de los diferentes aeropuertos, aeródromos e instalaciones Administrativas, coordinación y fiscalización de nuevos proyectos como el Aeropuerto Internacional de Orotina, así como los mantenimientos en general.</p>

## Detalle Porcentual de la Partida de Remuneraciones

PRESUPUESTO 2020						
CÓDIGO	PARTIDA-GRUPO - SUBPARTIDA	1	2	3	TOTAL	%
0 01 01	Sueldos para cargos fijos	1 783 294 992,00	1 217 838 348,00	295 874 100,00	3 297 007 440,00	31,70%
	05 Suplencias	5 000 000,00	8 000 000,00	7 000 000,00	20 000 000,00	0,19%
<b>01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>1 788 294 992,00</b>	<b>1 225 838 348,00</b>	<b>302 874 100,00</b>	<b>3 317 007 440,00</b>	<b>31,89%</b>
02 01	Tiempo extraordinario	126 600 000,00	28 900 000,00	24 500 000,00	180 000 000,00	1,73%
	03 Disponibilidad laboral		2 000 000,00		2 000 000,00	0,02%
	05 Dietas		37 413 400,00		37 413 400,00	0,36%
<b>02</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>126 600 000,00</b>	<b>68 313 400,00</b>	<b>24 500 000,00</b>	<b>219 413 400,00</b>	<b>2,11%</b>
03 01	Retribución por años servidos	468 944 481,41	413 688 384,00	60 415 056,00	943 047 921,41	9,07%
	02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	561 333 329,00	512 876 802,00	100 897 650,00	1 175 107 781,00	11,30%
	03 Decimotercer mes	398 356 809,00	211 685 929,00	46 465 825,00	656 508 563,00	6,31%
	04 Salario escolar	367 725 290,00	193 408 409,00	42 892 851,00	604 026 550,00	5,81%
	99 Otros incentivos salariales	1 459 673 517,00	164 206 464,00	24 698 418,00	1 648 578 399,00	15,85%
<b>03</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>3 256 033 426,41</b>	<b>1 495 865 988,00</b>	<b>275 369 800,00</b>	<b>5 027 269 214,41</b>	<b>48,34%</b>
04 01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del	442 352 997,00	235 065 408,00	51 597 705,00	729 016 110,00	7,01%
	05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	23 910 971,00	12 706 236,00	2 789 065,00	39 406 272,00	0,38%
<b>04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>466 263 968,00</b>	<b>247 771 644,00</b>	<b>54 386 770,00</b>	<b>768 422 382,00</b>	<b>7,39%</b>
05 01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense	242 935 484,00	129 095 381,00	28 336 901,00	400 367 766,00	3,85%
	02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	71 732 917,00	38 118 713,00	8 367 196,00	118 218 826,00	1,14%
	03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	143 465 838,00	76 237 430,00	16 734 391,00	236 437 659,00	2,27%
	05 Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	184 629 274,04	98 111 590,26	21 535 848,29	304 276 712,59	2,93%
<b>05</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS</b>	<b>642 763 513,04</b>	<b>341 563 114,26</b>	<b>74 974 336,29</b>	<b>1 059 300 963,59</b>	<b>10,19%</b>
99 99	Otras remuneraciones		9 000 000,00		9 000 000,00	0,09%
<b>99</b>	<b>REMUNERACIONES DIVERSAS</b>		<b>9 000 000,00</b>		<b>9 000 000,00</b>	<b>0,09%</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>6 279 955 899,45</b>	<b>3 388 352 494,26</b>	<b>732 105 006,29</b>	<b>10 400 413 400,00</b>	<b>13,56%</b>



PARTIDA 1: Servicios

**¢8.043.386.442,90**

Esta partida representa el 10.49% del presupuesto total, en donde se la idea primordial es la de satisfacer las necesidades básicas para la operación de la institución esto se logra mediante una distribución basada en el análisis y valoración situacional de la institución.

La Dirección General de Aviación Civil (DGAC) da continuidad a la contratación de arrendamiento de equipo computo e impresoras, alquileres software para la Auditoria Interna, alquileres de equipo electrónico Q-PASS.

Se cancela los servicios básicos de agua, electricidad, correos y comunicaciones, Además esta subpartida incluye las contrataciones de asesorías, los contratos de limpieza y vigilancia existentes.

Cabe destacar que esta partida no solo es necesaria para los gastos mencionados, ya que es de suma importancia para lograr los objetivos y metas planteados por la unidades administrativas y técnicas que requieren de especialización mediante capacitación y recurrencias de los controladores de tránsito aéreos, Inspectores de Aeronavegabilidad y Inspectores de Operaciones Aeronáuticas dentro y fuera del país, dicha capacitación permite el refrescamiento de conocimientos con el fin de mantener los estándares de seguridad y eficiencia en los servicios de tránsito aéreo y seguridad operacional que se brindan en Costa Rica, representando la subpartida de capacitación y protocolo un 5.66%.

Se desglosa el detalle de los renglones en diferentes partidas y que son necesarias para los fines correspondientes, en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO 2020						
CÓDIGO	PARTIDA-GRUPO - SUBPARTIDA	1	2	3	TOTAL	%
01	01 Alquiler de edificios locales y terrenos		36 001 800,00		36 001 800,00	0,45%
	02 Alquiler de maquinaria equipo y mobiliario	4 457 850,00	1 977 500,00	10 848 000,00	17 283 350,00	0,21%
	03 Alquiler de equipo de cómputo		336 460 000,00		336 460 000,00	4,18%
	04 Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	565 000,00	153 036 400,00		153 601 400,00	1,91%
	99 Otros alquileres	1 638 500,00	4 181 000,00		5 819 500,00	0,07%
<b>01</b>	<b>ALQUILERES</b>	<b>6 661 350,00</b>	<b>531 656 700,00</b>	<b>10 848 000,00</b>	<b>549 166 050,00</b>	<b>6,83%</b>
02	01 Servicio de agua y alcantarillado	287 161 250,00	38 909 318,53		326 070 568,53	4,05%
	02 Servicio de energía eléctrica	175 319 500,00	130 582 800,00		305 902 300,00	3,80%
	03 Servicio de correo		3 446 500,00		3 446 500,00	0,04%
	04 Servicio de telecomunicaciones	34 459 350,00	87 055 200,00		121 514 550,00	1,51%
	99 Otros servicios básicos	24 300 100,00	7 894 600,00	30 000,00	32 224 700,00	0,40%
<b>02</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>521 240 200,00</b>	<b>267 888 418,53</b>	<b>30 000,00</b>	<b>789 158 618,53</b>	<b>9,81%</b>
03	01 Información	48 025 000,00	37 855 000,00		85 880 000,00	1,07%
	02 Publicidad y propaganda		16 724 000,00		16 724 000,00	0,21%
	03 Impresión encuadernación y otros	3 817 987,50	3 339 556,80	265 550,00	7 423 094,30	0,09%
	04 Transporte de bienes	226 000,00	17 108 200,00	84 750,00	17 418 950,00	0,22%
	06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales		1 695 000,00		1 695 000,00	0,02%
	07 Servicios de tecnología de información	4 520 000,00	859 083 500,00	26 400 000,00	890 003 500,00	11,07%
<b>03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>56 588 987,50</b>	<b>935 805 256,80</b>	<b>26 750 300,00</b>	<b>1 019 144 544,30</b>	<b>12,67%</b>
04	01 Servicios en ciencias de la salud	196 055 000,00	11 300 000,00		207 355 000,00	2,58%
	02 Servicios jurídicos		67 164 940,00		67 164 940,00	0,84%
	03 Servicios de ingeniería y arquitectura	3 390 000,00	7 469 300,00	229 233 332,00	240 092 632,00	2,98%
	04 Servicios en ciencias económicas y sociales		43 944 570,00		43 944 570,00	0,55%
	05 Servicios informáticos		61 020 000,00		61 020 000,00	0,76%
	06 Servicios generales	628 789 000,00	898 808 780,00	333 794 485,32	1 861 392 265,32	23,14%
	99 Otros servicios de gestión y apoyo	1 312 572 059,00	50 335 100,00	1 130 000,00	1 364 037 159,00	16,96%
<b>04</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>2 140 806 059,00</b>	<b>1 140 042 690,00</b>	<b>564 157 817,32</b>	<b>3 845 006 566,32</b>	<b>47,80%</b>
05	01 Transporte dentro del país	1 360 920,00	3 134 000,00	3 967 600,00	8 462 520,00	0,11%

	02	Viáticos dentro del país	44 850 000,00	34 130 400,00	82 000 000,00	160 980 400,00	2,00%
	03	Transporte en el exterior	40 050 000,00	14 100 000,00	1 500 000,00	55 650 000,00	0,69%
	04	Viáticos en el exterior	193 960 000,00	41 500 000,00	7 200 000,00	242 660 000,00	3,02%
	<b>05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>280 220 920,00</b>	<b>92 864 400,00</b>	<b>94 667 600,00</b>	<b>467 752 920,00</b>	<b>5,82%</b>
	06 01	Seguros		226 000 000,00		226 000 000,00	2,81%
	<b>06</b>	<b>SEGUROS REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>		<b>226 000 000,00</b>		<b>226 000 000,00</b>	<b>2,81%</b>
	07 01	Actividades de capacitación	386 236 600,00	46 720 000,00	13 400 000,00	446 356 600,00	5,55%
	02	Actividades protocolarias y sociales	600 000,00	7 100 000,00		7 700 000,00	0,10%
	03	Gastos de representación institucional		1 550 000,00		1 550 000,00	0,02%
	<b>07</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>386 836 600,00</b>	<b>55 370 000,00</b>	<b>13 400 000,00</b>	<b>455 606 600,00</b>	<b>5,66%</b>
	08 01	Mantenimiento de edificios locales y terrenos			43 450 000,00	43 450 000,00	0,54%
	02	Mantenimiento de vías de comunicación			236 000 000,00	236 000 000,00	2,93%
	04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción			21 650 000,00	21 650 000,00	0,27%
	05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte		25 000 000,00	5 045 000,00	30 045 000,00	0,37%
	06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	550 000,00	5 350 000,00	600 000,00	6 500 000,00	0,08%
	07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina		1 430 000,00	13 100 000,00	14 530 000,00	0,18%
	08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de informac	500 000,00	131 120 000,00	2 100 000,00	133 720 000,00	1,66%
	99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	435 000,00	4 995 000,00	17 050 000,00	22 480 000,00	0,28%
	<b>08</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>1 485 000,00</b>	<b>167 895 000,00</b>	<b>338 995 000,00</b>	<b>508 375 000,00</b>	<b>6,32%</b>
	09 99	Otros impuestos		4 078 593,75	395 550,00	4 474 143,75	0,06%
	<b>09</b>	<b>IMPUESTOS</b>		<b>4 078 593,75</b>	<b>395 550,00</b>	<b>4 474 143,75</b>	<b>0,06%</b>
	99 01	Servicios de regulación		125 000 000,00		125 000 000,00	1,55%
	02	Intereses moratorios y multas		48 052 000,00		48 052 000,00	0,60%
	05	Deducibles		5 650 000,00		5 650 000,00	0,07%
	<b>99</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>		<b>178 702 000,00</b>		<b>178 702 000,00</b>	<b>2,22%</b>
<b>1</b>		<b>SERVICIOS</b>	<b>3 393 839 116,50</b>	<b>3 600 303 059,08</b>	<b>1 049 244 267,32</b>	<b>8 043 386 442,90</b>	<b>10,49%</b>

A continuación, se justifican algunos gastos necesarios para la operación institucional:

1.01 ALQUILERES ¢549.166.050,00

1.01.01 Alquiler de edificio ¢36.001.800,00

Se da contenido presupuestario para la continuidad del alquiler de bodega por parte de la Proveeduría Institucional para almacenar los activos que fueron devueltos por las diferentes dependencias de la DGAC, y dar cumplimiento a la carta de gerencia CG-01-2017 aprobada por el CTAC, incluido en Objetivo Estratégico Implementar la NICSP 17 Propiedad Planta y Equipo.

Además, se requiere alquilar un edificio para la custodia de documentación pública que se encuentra en el sistema de gestión y que son testimonio de acciones públicas emitidas por la administración, dado al espacio tan limitado del Archivo Central es necesario adquirir espacios adicionales para resguardar la documentación y cumplir con lo estipulado en el Decreto Ejecutivo 40554-C Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Archivos, artículo 83 que indica:

*Conservación en Archivos de Gestión. Los Archivos de Gestión deberán contar con los materiales, equipo y mobiliario que garanticen una buena conservación de los documentos en sus diferentes soportes.*

1.01.02 Alquiler de maquinaria y equipo ¢17.283.350,00

Se requiere alquilar equipos para trabajos de limpieza y movimientos de tierras, extracción de obstáculos, es indispensable para atender diversos trabajos en los aeropuertos, tales como la limpieza de la rampa y pista por emergencias climatológicas, (movilización de aeronaves inutilizadas), remoción de materiales y mobiliario con el fin de atender actividades de simulacros de emergencias aéreas y otras requeridas.

1.01.03 Alquiler de equipo de cómputo ¢336.460.000,00

Se incluye este monto para el arrendamiento de equipo de cómputo y el arrendamiento de impresoras para la Dirección General de Aviación Civil en cumplimiento al plan estratégico de Tecnología de Información (PETI) en vigencia desde el 2009 programa de modernización avalado y aprobado por el CETAC en el artículo tercero de la sesión ordinaria 39-2009 del día 10 de agosto del 2009, así como la directrices generales de política presupuestaria para las entidades públicas capítulo 1 artículo 4, donde recomienda en caso de adquirir equipo de cómputo y de impresoras se realice mediante la modalidad de arrendamiento.

#### 1.01.04 Alquiler y derechos para telecomunicaciones

¢153.601.400,00

Se requiere alquilar las frecuencias que enlazan el Salón Diplomático con otras instituciones del Estado situadas en el Aeropuerto como el personal de Migración, DIS, PCD.

El proyecto de cámaras para la DGAC se programó de acuerdo a un proyecto de Servicio Administrado de Cámaras, para ello, esto con el fin de darle continuidad al proyecto, el cual es de gran interés institucional y se calcula que el costo anual para dicho servicio se calcula en \$81.360,00 IVA incluido tipo de cambio ¢615 incluido anuales, por un periodo de 4 años.

El Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma, debe convivir con un entorno urbano marginal cuya población presenta altos niveles de pobreza que los vincula a la delincuencia y la drogadicción, razones que disparan los niveles de riesgo para el aeropuerto, que requieren de atención una adecuada atención en materia preventiva.

Aunado a lo anterior, es constante la presencia de pacientes del Hospital Nacional Psiquiátrico que logran superar la seguridad de sus instalaciones, invaden la pista activa y propician condiciones adversas para la seguridad de las operaciones que despegan y/o aterrizan.

Otro aspecto preocupante, es el incremento de la delincuencia organizada que observa las debilidades en materia de seguridad que tiene el aeropuerto y las aprovecha para intentar hacer uso indebido de los bienes patrimoniales en favor de actividades delictivas como lo son el tráfico de drogas, el lavado de dinero, el contrabando de mercancías y hasta el de personas. Por último, es necesario mitigar el efecto que tiene la fauna, sea de aves y terrestre y una herramienta que puede colaborar en el debilitamiento de esta afectación es el control que propicia la observación mediante cámaras de seguridad, de los movimientos que tiene la fauna en el aeropuerto y sus colindancias. La DGAC requiere dar continuidad al proyecto de Servicio Administrado de Cámaras, para ello, esto con el fin de concluir el proyecto, el cual es de gran interés institucional. El promedio de los estudios para los 4 años da un costo de  $\$595,000 * 610 = \text{¢}362.950.000 * 13\% \text{IVA} = \text{¢}410.133.500,00 / 4 = \text{¢}103.000.000,00$

#### 1.01.99 Otros alquileres

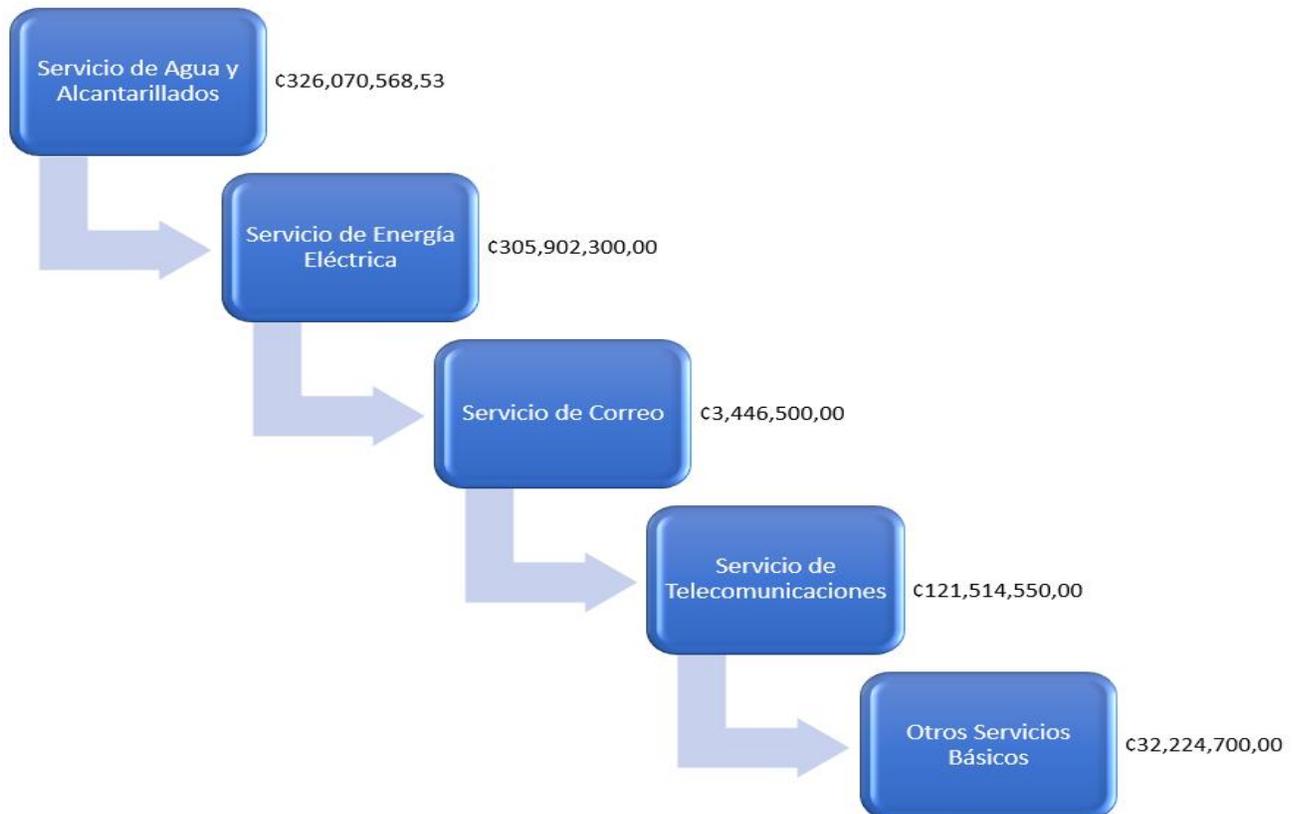
¢5.819.500,00

Se requiere el alquiler de toldos para realizar actividad en el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma en el simulacro de atención de escala real de emergencias aéreas. Adicionalmente, dar continuidad a la contratación de arrendamiento de aromatizadores ubicados en los baños de la Dirección General de Aviación Civil.

## 1.02 SERVICIOS BASICOS

¢789.158.618,53

Se incluyen en esta partida el presupuesto necesario para cubrir los gastos que, por concepto de servicios de agua y alcantarillado, energía eléctrica, telecomunicaciones y correos que se producen en las oficinas centrales de la Dirección General de Aviación Civil, así como en los Aeropuertos internacionales y aeródromos administrados por el CETAC.



## 1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS

¢1.019.144.544,30

### 1.03.01 Información

¢85.880.000,00

La Dirección General de Aviación requiere dar a conocer avisos, edictos, acuerdos, reglamentos (RAC), decretos, carteles de licitación, avisos, adjudicaciones y de fe de erratas, mediante las publicaciones en el Diario oficial La Gaceta y otros medios de prensa que son de circulación nacional.

### 1.03.02 Publicidad y Propaganda

¢16.724.000,00

La subpartida es requerida para la Dirección General, con el fin de cubrir gastos para la comunicación masiva de actos y acciones administrativas relacionadas con la actividad aeronáutica, y ser soporte de comunicación, para dar a conocer y explicar el porqué de la institución y su evolución a nivel técnico, administrativo y de infraestructura.

### 1.03.03 Impresión. Encuadernación y otros

¢7.423.094,30

Se requiere empastar informes, seguimientos y material de interés de Auditoría y la Dirección General como archivos permanentes, que son de suma importancia para la toma de decisiones. Asimismo, la elaboración de los diferentes formularios de uso diario de los Aeropuertos; tales como: permisos de ingreso a áreas restringidas, boletas de Paz y Salvo, declaración general, control de estacionamiento de aeronaves, marchamos, distinción de acceso en zonas restringidas, identificación de formularios, así cumplir con las normas OACI en temas de Seguridad y Facilitación, anexo 17 y anexo 9.

### 1.03.04 Transporte de bienes

¢17.418.950,00

La Unidad de Accidentes e Incidente requiere contenido presupuestario en la subpartida para los procesos investigativos recuperar, rescatar, transportar la aeronave o componentes hasta el hangar, dado que existen casos de accidentes de que el operador o el dueño no lo puede cancelar, la normativa por medio del anexo 13 exige que el país designatario ejecute la investigación.

### 1.03.06 Comisiones y gastos financieros y comerciales

¢1.695.000,00

Se necesita para el pago de servicios prestados por concepto de cobranzas, servicios de recaudación de impuestos y servicios públicos, pagos y otras transacciones mercantiles, cuyo calculo generalmente está basado en un porcentaje de las cantidades implicadas en la operación, ejemplo cobro de impuestos, apertura de cartas de crédito, transferencias bancarias, servicios remeseros etc.

### 1.03.07 Servicios de Tecnología de Información

¢890.003.500,00

La Unidad de Accidentes requiere realizar animaciones digitales de los accidentes a través de los grabadores de datos y de la aviónica, mediante el levantamiento de datos e información desde el dron, para así ejemplificar una mejor manera los accidentes aéreos, ya que dicho almacenamiento es importante para el patrimonio histórico cultural.

La Unidad de TI, debe cubrir el contrato de arrendamiento del Data Center institucional (Rack) con un número determinado de servidores físicos y virtuales, en donde se encuentra hospedado todo el almacenamiento de sistemas, aplicaciones y herramientas de uso de la DGAC.

Además, cubre el servicio de internet (oficinas centrales como regional), alquiler de equipos de comunicación y telefonía IP, suscripciones 13 AUTOCAD 2019, 12 AUTOCAD 3D, 50 Project, Calculadora Geodésica, procesadores de imagen, CSV, QGIS, Architecture Engineering, entre otros que se encuentra en la nube.

1.04 SERVICIOS DE GESTION Y APOYO ¢3.845.006.566,32

1.04.01 Servicios en la Ciencia de la Salud ¢207.355.000,00

La Unidad de Investigación de Accidentes, requiere la contratación de los servicios profesionales de los análisis de metalúrgica y fluidos en las investigaciones en donde se tenga que recurrir a estos análisis para determinar si existió fallas de metales ubicados en el motor, (aceite, combustible fluidos en general , piezas generales del motor) como por ejemplo que exista fatiga de materiales esto permite determinar si los materiales han sufrido degradación y no son de la calidad adecuada, cumpliendo con el protocolo OACI PQ 6,379.

El Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós tiene un contrato suscrito con la Cruz Roja Costarricense y el CETAC para la atención de emergencias médicas en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, tanto de los pasajeros llegando o saliendo en vuelos Internacionales y Nacionales, así como al personal destacado en el Aeropuerto y cumplir la normativa internacional contemplada en el Anexo 9 Facilitación - OACI.

La Unidad de Navegación Aérea ocupa cumplir con lo establecido el Reglamento N° 38216-MOPT para las pruebas toxicológicas a los aspirantes y funcionarios técnicos aeronáuticos de la Dirección General de Aviación Civil y RAC - LPTA para los controladores de tránsito aéreo.

1.04.02 Servicios jurídicos ¢67.164.940,00

La Asesoría Legal requiere realizar pagos por concepto de costas personales, procesales, intereses, honorarios, gastos por traslados de personal judicial a diferentes partes del país para reconocimiento judiciales y puestas en posesión de terrenos; pagos por diferencias entre avalúos administrativos y fijados por Jueces en procesos de expropiaciones y otros pagos más.

### 1.04.03 Servicios de Ingeniería y Arquitectura

€240.092.632,00

El Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma tiene una serie de quejas de los habitantes cercanos por el ruido que emite la operación de los helicópteros UH de Servicio de Vigilancia Aérea y se requiere realizar un estudio por parte de la DGAC, dado que es el encargado de garantizar que las operaciones que se generan están debidamente normadas y así evitar un pronunciamiento de la Defensoría de los Habitantes que ha solicitado a la DGAC un estudio de ruido por la afectación que en ese particular están sufriendo vecinos del aeropuerto.

En la subpartida de Consultoría en Ingenierías se ha presupuestado diferentes ramas de la especialidad para cumplir con diferentes solicitudes de comités en el campo aeronáutico, además de la necesidad de realizar estudios de suelos, ambientales, técnicos que den el acompañamiento de los proyectos en cuanto a Control de Calidad, para realizarse en los Aeropuertos Internacionales del país y aeródromos locales. Se utiliza por la Unidad de Infraestructura Aeronáutica como acompañamiento a los procesos de planificación, ejecución y control de proyectos, garantizando una adecuada gestión en la toma de decisiones, en las siguientes etapas:

-En la etapa de ejecución se requiere dicho acompañamiento para verificar con pruebas de laboratorio, que no se tienen en la institución por no contar con un departamento de este tipo, la veracidad y calidad de los materiales que las empresas utilizan, fiscalizando que sean las mismas en cuanto a su formulación que fueron aportados en oferta y registrado bajo un contrato, correspondientes al 2020.

-La contratación de estos servicios se da en respuesta a la necesidad del control de calidad que debe de llevar un proyecto de construcción, así como la colaboración en la inspección de los diferentes proyectos 2020 que se realizan en DGAC, y que la Unidad de Infraestructura es responsable.

-Es importante que los proyectos cuenten con el servicio de laboratorio y de análisis de materiales ya que garantizan la buena ejecución de la obra basado en estándares de calidad y aprobaciones adecuadas.

Se desglosa las consultorías que se llevaran a cabo:

Proyectos 2020	Montos
Mejoramiento del Aeródromo de La Managua- Quepos, Fase III	€50 000 000,00
Sistema de Iluminación del Aeródromo de Guapiles	€4 000 000,00
Mejoramiento del Aeródromo de Barra de Tortuguero	€50 000 000,00
Diseño y Construcción de la Terminal del Aeropuerto Internacionl de Limón, seguridad y vigilancia aérea SVA Servicios y Obras conexas.	€22 000 000,00
Mejoramiento Integral del Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma.	€58 000 000,00
Habilitación de espacios para permisarios, cerramiento perimetral	€28 000 000,00
Remodelación edificio Radar AIDOQ	€15 000 000,00
<b>TOTAL</b>	<b>€227 000 000,00</b>

#### 1.04.04 Servicios en ciencias económicas y sociales €43.944.570,00

La Unidad de Investigación de Accidentes e Incidentes requiere el servicio de filólogo, esto debido que los informes deben ser revisados gramaticalmente, en lenguaje aeronáutico, claro y conciso para evitar demandas al estado y ser publicados en la web en español y en inglés, amparados al fundamento del anexo 13 OACI.

La Auditoria Interna requiere realizar variedad de auditorías en temas como el Fideicomiso, Financiera, NICSP, Calidad, Sistema de Gestión de Calidad, ISO, Auditoría Interna para examinar y evaluar la adecuada y eficaz aplicación de los sistemas de control interno.

#### 1.04.05 Servicios Informáticos €61.020.000,00

La Dirección General de Aviación Civil requiere darle continuidad al proyecto de Normas Técnicas de Gestión para la Contraloría General de la República, esto con el fin de concluir los proyectos identificados en el PETIC como proyectos de gran interés institucional.

#### 1.04.06 Servicios Generales €1.861.392.265,32

Los aeropuertos y aeródromos requieren el servicio de cerrajería para cubrir imprevistos o emergencias, ya que, en las inspecciones en los portones de acceso a los aeródromos, se percatan que se dañan por las inclemencias del tiempo o vandalismo.

Es importante el servicio de fumigación para garantizar la eliminación de criaderos de vectores u otros tipos de transmisores de enfermedades, mediante el uso productos amigables con el ambiente.

De conformidad con la Ley General de Aviación Civil, todos los aeropuertos y aeródromos del país están sujetos al control, inspección, vigilancia y limpieza por ello que surge la imperiosa necesidad de proteger y custodiar los bienes del estado, incluyendo las inversiones en infraestructura que se realizan para evitar la incursión de personas, vehículos y animales, que pongan en riesgo la seguridad operacional de las aeronaves y mantener condiciones óptimas de limpieza y cumplir con legislación vigente en materia de salud pública y seguridad.

#### 1.04.99 Otros Servicios de Gestión y Apoyo ¢1.364.037.159,00

La relación contractual que actualmente regula la participación de estas entidades (CETAC-BOMBEROS), que han constituido un programa común de trabajo y cuyo espíritu se enfoca a proveer de múltiples beneficios al interés nacional, derivado del cumplimiento de las responsabilidades que la normativa internacional en aviación civil asigna al CETAC y la operación profesional del Cuerpo de Bomberos en esa materia.

Dicha relación está documentada en el "El "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SERVICIOS DE SALVAMENTO, CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES", el cual fue aprobado por el Consejo Técnico de Aviación Civil, mediante artículo sexto de la Sesión Ordinaria No 88-2016, celebrada el día 29 de noviembre de 2016, es el documento base para regular la relación contractual vigente.

La Unidad de Investigación de Accidentes requiere trasladar los componentes sospechosos de las aeronaves accidentadas hasta los laboratorios del fabricante para el traslado y el embalaje de los componentes con el fin de contar con toda prueba para el desarrollo del informe final.

#### 1.05 GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE ¢467.752.920,00

Se incluye esta subpartida para dar contenido económico a los pasajes de funcionarios con derechos adquiridos de toda la institución y para la inspección de proyectos que se encuentran en zonas rurales donde se necesita el pago de medios de transporte no tradicionales como lancha ferry.

Por la especialidad institucional es necesario realizar giras de trabajo con el fin de cumplir con el plan anual de vigilancia y el plan de mantenimiento preventivos y correctivo de aeropuertos, así como la vigilancia de servicios meteorológicos, vigilancia de los servicios

AIS (Auditores de calidad), reemplazos de funcionarios en los aeropuertos específicamente el Aeropuerto Daniel Oduber Quirós en Liberia Guanacaste, inventarios, supervisión en los proyectos de inversión, arqueos de caja chica en los diferentes aeropuertos, inspecciones de la Ley 7600, visitas al sitio de licitaciones por recepción preliminar o definitiva entre otros



La vigilancia de la seguridad operacional es una función inherente a los estados miembros bajo la cual se asegura de la efectiva implementación de los documentos, procedimientos asociados y que estaban relacionados con la seguridad operacional es por ello que la Dirección General de aviación Civil de Costa Rica, debe implementar los programas de vigilancia para todos los operadores aéreos, agencias de carga, expedidores, que permita asegurar que los titulares de licencias, certificados y/o autorizaciones emitidas cumplan con los requerimientos establecidos y funcionan a un nivel de competencia y seguridad que requiere la aviación.

**1.06 SEGUROS REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES** €226.000.000,00

#### 1.06.01 Seguros

En el programa 2 de Servicios Administrativos se incorpora al presupuesto el monto necesario para hacer frente al costo de las pólizas con que cuenta actualmente la Dirección General de Aviación Civil tanto en riesgos de trabajo como pólizas de incendios, automóviles, viajeros y equipo contratista.

**1.07 CAPATACION Y PROTOCOLO** €455.606.600,00

El objetivo de contar con un presupuesto de capacitación obedece a los siguientes aspectos:

-Las actividades sustantivas de la Institución, vinculadas en el Programa presupuestario 1, tienen como objetivo primordial de la capacitación que el personal técnico de inspectoría y prestador de servicios, esté altamente calificado y entrenado para cumplir con eficiencia los objetivos estratégicos y que demuestren competencia técnica en las tareas de certificación, inspección y vigilancia de acuerdo con el Doc. OACI 9734 Manual de Vigilancia de la Seguridad Operacional, Parte “A”, -Elemento crítico CE-4: 3.5.1.2 mediante el cual las autoridades deben decidir cuál ha de ser la formación profesional mínima del personal técnico que desempeña funciones de vigilancia de la seguridad operacional, además de proporcionarle la instrucción técnica y administrativa necesaria para que pueda llevar a cabo eficazmente sus deberes y obligaciones.

-Con la competencia de los pilotos, al menos un inspector piloto debería estar preparado y al día en un tipo de aeronave como mínimo que explote cada línea aérea bajo la jurisdicción o responsabilidad de la DGAC, estos entrenamientos y cursos deben ser recibidos como cursos de refrescamiento periódicamente. De acuerdo con el manual de capacitación 6M08 mediante el cual se citan los programas de capacitación personal inspector que debe ser formado a través de procesos de inducción, cursos básicos-avanzados, instrucción práctica en el presupuesto de trabajo-OJT- recurrentes y especializados.

-En los Programas Presupuestarios 2 y 3: Las Unidades cuyos puestos se encuentran bajo el régimen de Servicio Civil (Servicios de Apoyo, Unidad de TI, Asesoría Legal, SAGEC, Transporte Aéreo, Planificación, Contraloría de Servicios, Infraestructura Aeronáutica, entre otros) sustentan su capacitación mediante los Decretos Ejecutivos No. 25383-MP y 15302-P, en el cual se promulgan las políticas, estrategias, planes y programas de capacitación de los funcionarios del sector, con el fin de lograr el desarrollo humano integral y permanente para la prestación del servicio, sustentado en el conocimiento técnico, la capacidad profesional y las características actitudinales que comprometen el sentido de responsabilidad pública.

-La DGAC debe asegurar que todo el personal de apoyo sea proveído de los conocimientos y herramientas necesarias para que brinden el soporte adecuado a la prestación de servicios y a la regulación y fiscalización de la industria aeronáutica.

-Así mismo, de conformidad con la “Ley de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (Ley 7600)” incluido en el Programa presupuestario tiene como objeto sensibilizar y concientizar con actividades relacionadas con la misma.

Es importante señalar que en el Artículo 59 de la Ley. Programas de capacitación, establece que las instituciones públicas y las privadas de servicio público, incluirán contenidos de educación, sensibilización e información sobre discapacidad, en los programas de capacitación dirigidos a su personal. Lo anterior también se ratifica en los Art 2º- Planificación anual Art 3º-Presupuesto-, Art 4º-Inversión- del Reglamento de dicha Ley.

---

1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACION ¢508.375.000,00

1.08.01 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos ¢43.450.000,00

Esta partida se requiere para mejorar los espacios y condiciones de trabajos de las diferentes dependencias de la DGAC y Terminales Aéreas, para mantener los aires acondicionados, portones eléctricos en operación en óptimo estado para extender su vida útil y así disminuir el riesgo de fallos o paros repentinos que provoquen y pongan en riesgo la integridad del personal.

1.08.02 Mantenimiento de vías de comunicación ¢236.000.000,00

Se requiere realizar demarcación horizontal de pista y calle de rodaje en aeropuertos del país como ayuda visual a la navegación aérea, a las operaciones en tierra, y de este modo poder tener condiciones óptimas y garantizar la seguridad operacional.

1.08.04 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de Producción ¢21.650.000,00

La siguiente subpartida se utilizará:

-Mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada y de producción (equipo limpiador de gaúcho, camión, grúa, y plataforma tipo remolque.

-Mantenimiento preventivo y correctivo de bomba de agua, ya que es importante el suministro de agua en los diferentes edificios y aeropuertos de la DGAC en todo el país.

-La Unidad de Mantenimiento realiza la contratación de un mantenimiento preventivo y correctivo de planta eléctrica, con el propósito de prever averías o desperfectos en su estado inicial para mantener los equipos en completa operación a los niveles y eficiencia óptimos. Su función es asegurar la continuidad del servicio eléctrico cuando hay cortes en el suministro de la compañía eléctrica.

1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte ¢30.045.000,00

La Unidad de Mantenimiento requiere el servicio de suministro de repuestos para el Limpiador de caucho y las Barredoras en Aeropuertos Internacionales del país, con el objeto de realizar el mantenimiento requerido por parte del personal del Proceso de Mantenimiento Aeroportuario, y así garantizar su operación y alargar su vida útil. Esta nueva necesidad obedece a que el nuevo Limpiador de Caucho, utilizado en las pistas de los aeropuertos internacionales, tiene piezas de desgaste de alto costo que tienen que reemplazarse

periódicamente, y que deben ser importadas de los Estados Unidos. Además, se le brinda mantenimiento a la flotilla vehicular de la Dirección General de Aviación Civil.

1.08.06 Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación ¢6.500.000,00

El Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipo de comunicación, tales como teléfonos, fax y central telefónica, asegura el funcionamiento continuo de los sistemas de comunicación utilizados en oficinas. Adicionalmente se requiere brindar el mantenimiento preventivo y correctivo de circuito cerrado de televisión de la DGAC.

1.08.07 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina ¢14.530.000,00

Se brinda el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los aires acondicionados de todas las oficinas de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC) y aeropuertos internacionales, con el fin de que operen en óptimas condiciones y su vida útil se extienda.

1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información ¢133.720.000,00

Es de suma importancia realizar los mantenimientos correspondientes a los sistemas informáticos de la DGAC, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios que se brindan a los usuarios internos y externos, por tanto, es necesario mantenerlos en óptimas condiciones, contando con el soporte que garantice una respuesta proactiva y correctiva ante cualquier eventualidad. Las herramientas de mayor uso son. MICROSOFT, SIVARI, SIFCO, SIRH, Ventanilla Única, Epower, Gestor Documental, SPSS entre otros.

1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos ¢22.480.000,00

Se requiere contratar los servicios de recarga, mantenimiento preventivo y correctivo de extintores portátiles, ubicados en diferentes dependencias de la Dirección General de Aviación Civil, debido a que es de suma importancia para cumplir con los estándares de seguridad emitidos por organismos nacionales e internacionales.

1.09 IMPUESTOS ¢4.474.143,75

1.09.99 Otros impuestos ¢4.474.143,75

Se presupuesta en esta subpartida el pago de Marchamos de los vehículos y especies fiscales, que son necesarios en el cumplimiento de las tareas diarias de DGAC.

1.99 SERVICIOS DIVERSOS ¢178.702.000,00

1.99.01 Servicios de Regulación ¢125.000.000,00

Se requiere realizar el pago del canon para la ARESEP del año 2020 de conformidad con alcance publicado en el Diario Oficial la Gaceta No 195.

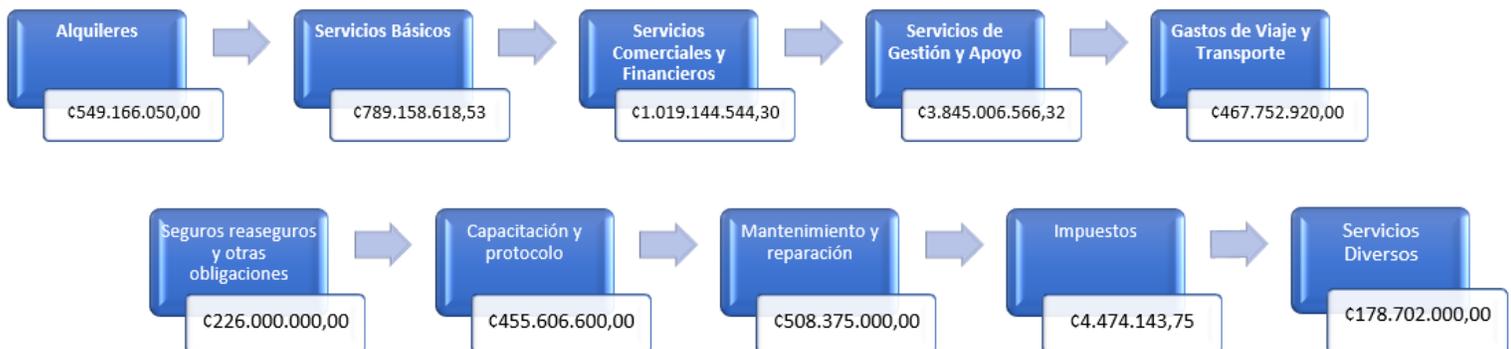
1.99.02 Intereses moratorios y multas ¢48.052.000,00

Se estima el pago de intereses en procesos judiciales por expropiaciones previstas en AIJS y aeródromos locales, entre otros.

1.99.05 Deducibles ¢5.650.000,00

Se utiliza para el pago de deducibles para los vehículos.

En resumen, la partida de servicios esta desglosada de la siguiente manera:



PARTIDA 2: Materiales y Suministros

**¢288.517.200,65**

2.01 PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS ¢89.410.510,00

Esta cuenta representa únicamente el 0.38% del presupuesto global del Consejo Técnico de Aviación Civil para el 2020 y será utilizado en la adquisición de artículos y materiales que coadyuven en la operación normal de la institución, con el fin único de brindar un servicio seguro y económico, además de facilitar los servicios que se prestan a los usuarios en las terminales aeroportuarias administradas por la Dirección General de Aviación Civil a fin de

proveer la máxima seguridad, comodidad, agilidad, rentabilidad en la gestión y lograr la consecución de objetivos y metas propuestos en el Plan Operativo Anual.



PRESUPUESTO 2020					
CÓDIGO	PARTIDA-GRUPO - SUBPARTIDA			TOTAL	%
2	01	01	Combustibles y lubricantes	50 282 540,00	17,43%
		02	Productos farmacéuticos y medicinales	3 843 808,00	1,33%
		03	Productos veterinarios	180 000,00	0,06%
		04	Tintas pinturas y diluyentes	33 854 162,00	11,73%
		99	Otros productos químicos y conexos	1 250 000,00	0,43%
	<b>01</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>		<b>89 410 510,00</b>	<b>30,99%</b>
	02	03	Alimentos y bebidas	7 000 000,00	2,43%
		04	Alimentos para animales	50 000,00	0,02%
	<b>02</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>		<b>7 050 000,00</b>	<b>2,44%</b>
	03	01	Materiales y productos metálicos	8 239 950,00	2,86%
		02	Materiales y productos minerales y asfálticos	7 641 000,00	2,65%
		03	Madera y sus derivados	1 268 000,00	0,44%
		04	Materiales y productos eléctricos telefónicos y de cómputo	22 309 026,20	7,73%
		05	Materiales y productos de vidrio	620 000,00	0,21%
		06	Materiales y productos de plástico	6 898 438,00	2,39%

	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y Mantenimiento	2 647 086,00	0,92%
<b>03</b>		<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>49 623 500,20</b>	<b>17,20%</b>
04	01	Herramientas e instrumentos	4 618 500,00	1,60%
	02	Repuestos y accesorios	22 169 584,95	7,68%
<b>04</b>		<b>HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>26 788 084,95</b>	<b>9,28%</b>
99	01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	17 207 062,50	5,96%
	02	Útiles y materiales médico hospitalario y de investigación	9 162 700,00	3,18%
	03	Productos de papel cartón e impresos	45 546 429,00	15,79%
	04	Textiles y vestuario	19 703 835,00	6,83%
	05	Útiles y materiales de limpieza	9 297 206,00	3,22%
	06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	7 221 500,00	2,50%
	07	Útiles y materiales de cocina y comedor	5 000,00	0,00%
	99	Otros útiles materiales y suministros diversos	7 501 373,00	2,60%
<b>99</b>		<b>ÚTILES MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>115 645 105,50</b>	<b>40,08%</b>
<b>2</b>		<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>288 517 200,65</b>	<b>0,38%</b>

#### 2.01.01 Combustibles y lubricantes ¢50.282.540,00

Se incluye el presupuesto el combustible y aceites para la flotilla vehicular que posee la Dirección General de Aviación Civil.

#### 2.01.02 Productos farmacéuticos y medicinales ¢3.843.808,00

Se requiere la adquisición de algunos productos farmacéuticos para el tratamiento de infecciones, heridas y otras afecciones de la piel que la Caja Costarricense no tiene dentro de su cuadro básico en el primer nivel de atención (llámese consultorios médicos).

#### 2.01.03 Productos veterinarios ¢180.000,00

Para el cumplimiento de normativa y resguardo de la operación en materia de Fauna, es necesario contar con ciertos productos para los perros y gatos que invaden los aeropuertos y arriesgan la seguridad de las operaciones.

#### 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes ¢33.854.162,00

Se requiere brindar a las Unidades tintas, pinturas y diluyentes para que puedan realizar impresiones y/o fotocopiado de calidad que conllevan las funciones diarias.

2.01.99 Otros productos químicos y conexos ¢33.854.162,00

Se requiere la compra de insecticidas para minimizar la presencia de vectores (insectos) en las oficinas y así prevenir la transmisión de enfermedades como el dengue, zika y chikungunya, y otras enfermedades víricas transmitida por la picadura de mosquitos en las oficinas centrales, aeropuertos y aeródromos locales.

Además, para la adquisición de oxígeno para el consultorio médico y dar cumplimiento con la normativa de Habilitación de Establecimientos de Consulta Externa (los consultorios médicos) del Ministerio de Salud de Costa Rica: Norma 30699-5. Todo servicio de salud debe contar con sistema de oxigenación para asistir a un paciente, tanto en paro cardiorespiratorio, como primera intervención de protección de vía aérea; de la oxigenación que recibe un paciente en los primeros segundos de un paro cardiorespiratorio puede hacer la diferencia entre la vida y la muerte. También éste insumo es importante para ayudar en nebulizaciones a pacientes asmáticos.

2.02 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS ¢7.050.000,00

2.02.03 Alimentos y bebidas ¢7.000.000,00

Se requiere la compra de alimentos y bebidas para la atención de los señores directores del CETAC en cada una de las sesiones ordinarias y extraordinarias que se lleven a cabo durante este período.

2.02.04 Alimentos para animales ¢50.000,00

Se requiere la carnaza para los animales que se encuentran cerca del perímetro del Aeropuerto y pone en riesgo la seguridad operacional, para atraparlos, de conformidad con el Comité de Fauna y las recomendaciones OACI para garantizar la seguridad operacional del Aeropuerto.

2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO ¢49.263.500,20

2.03.01 Materiales y productos metálicos ¢8.239.950,00

La unidad de Mantenimiento requiere la subpartida para realizar trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en mallas, estructuras metálicas, muebles, puertas, ventanas, paredes y otros en cualquier dependencia de la Dirección General de Aviación Civil.

2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos ¢7.641.000,00

Se requiere la subpartida para darle mantenimiento preventivo y correctivo a paredes, cielos, pisos, losas, parqueos, ya que obedecen a necesidad de realizar mejoras y reparaciones que han sido identificados por el Proceso de Mantenimiento en distintas áreas de la DGAC.

2.03.03 Madera y sus derivados ¢1.268.000,00

Se adquiere madera para realizar trabajos en muebles, puertas, repisas, moldes para letras y números para demarcación en pistas y parqueos de cualquier dependencia de la DGAC.

2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo ¢22.309.026,20

Se requiere la compra de los repuestos del sistema de iluminación de pista para los diferentes aeropuertos y aeródromos del país.

2.03.05 Materiales y productos de vidrio ¢620.000,00

La subpartida se utiliza para arreglos en ventanas o puertas de cualquier dependencia de la Dirección General de Aviación Civil, aeropuertos y aeródromos.

2.03.06 Materiales y productos de plástico ¢6.898.438,00

La Unidad de Mantenimiento brinda mantenimiento preventivo y correctivo a todas las tuberías de aguas potable, lavatorios, fregaderos e inodoros de la Institución, evitando problemas de salud para los funcionarios.

2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento ¢2.647.086,00

Se brinda mantenimiento preventivo y correctivo a llaves de lavatorio, inodoros, orinales, fregadero, colocación de estantes, muebles, cuadros, repisas, pizarras y otros en cualquier dependencia de la DGAC.

2.04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS ¢26.788.084,95

2.04.01 Herramientas e instrumentos ¢4.618.500,00

Se requiere la adquisición de palas, brochas, martillos, discos u otros, que son herramientas para la reparación de diferentes situaciones que se presentan en la Unidad de Mantenimiento.

2.04.02 Repuestos y accesorios ¢22.169.584,95

Se requiere la adquisición de llantas y repuestos para el mantenimiento de la flotilla vehicular de la Dirección General de Aviación Civil.

2.99 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS ¢115.645.105,50

2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo ¢17.207.062,50

Se requiere este rubro para adquirir útiles y materiales de oficina que son utilizados en las funciones propias de la oficina, como informes, certificaciones de empresas, reportes a la jefatura y otros.

2.99.02 Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación ¢9.162.700,00

Se requiere la compra de guantes y envases para las labores rutinarias de campo en la investigación de accidentes e incidentes.

2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos ¢45.546.429,00

útiles, materiales y suministros diversos que incluye los productos de papel y cartón en donde se estima la adquisición del papel térmico para ser utilización con las impresoras IER en las torres de control y centros de control radar para poder suministrar el servicio de control de tránsito aéreo a los vuelos locales e internacionales, este representa un alto porcentaje con relación al monto total de la partida.

2.99.04 Textiles y vestuario ¢19.703.835,00

Se requiere de la compra de uniformes para:

El área técnica con el fin de cumplir con la carta política estipulada por la DGAC, en donde se indica la vestimenta de los inspectores.

Unidad de Accidentes e Incidentes dado que la labor que realizan en el campo tiene condiciones ambientales adversas lo que puede generar riesgo de peligros biológicos y climas extremo.

2.99.05 Útiles y materiales de limpieza ¢9.297.206,00

Se requiere la compra de productos para la limpieza de la flotilla vehicular, dado que después de las giras que se realizan a los aeródromos donde los terrenos son de difícil acceso para brindarles un adecuado mantenimiento.

### 2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad

¢7.221.500,00

Para cumplir con la reglamentación para laborar, ingresar y hacer inspecciones en áreas restringidas del AIDOQ se requiere chalecos con su respectiva identificación, y los funcionarios de rampa requieren ciertos implementos de seguridad para proteger su integridad.

### 2.99.07 Útiles y materiales de cocina y comedor

¢5.000,00

El Consejo Técnico de Aviación Civil requiere productos para la limpieza de vajilla que se utiliza en la atención de los señores Directores del CETAC.

### 2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos

¢7.501.373,00

La adquisición de diferentes baterías para los controles de los aires acondicionados, proyectores, equipo de grabación son importantes para el uso diario de las oficinas. Además, la compra de tarjetas es utilizadas para la impresión de carnet de identificación para todo el personal de la DGAC, concesionarios y entes gubernamentales que laboran en el Aeropuerto y requieren el ingreso a las áreas restringidas, dicho documento requiere una renovación anual.

## PARTIDA 5: Bienes duraderos

¢34.415.595.971,00

Representada en el programa N°3 de Desarrollo de Infraestructura y Sistemas se incluyen los montos necesarios que significan el 44.87% de la totalidad del Presupuesto ordinario de la Institución.

A continuación, se detallan en el cuadro por partidas presupuestarias

Las subpartidas más significativas requieren de la adquisición:

PRESUPUESTO 2020					
CÓDIGO	PARTIDA-GRUPO - SUBPARTIDA			TOTAL	%
5	01	01	Maquinaria y equipo para la producción	4 911 000,00	0,01%
		02	Equipo de transporte	217 035 000,00	0,63%
		03	Equipo de comunicación	82 871 700,00	0,24%
		04	Equipo y mobiliario de oficina	86 293 971,00	0,25%
		05	Equipo de cómputo	7 680 000,00	0,02%
		06	Equipo sanitario de laboratorio e investigación	22 915 000,00	0,07%
		07	Equipo y mobiliario educacional deportivo y recreativo	5 025 000,00	0,01%

	99	Maquinaria equipo y mobiliario diverso	105 214 300,00	0,31%
<b>01</b>		<b>MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>531 945 971,00</b>	<b>1,55%</b>
02	01	Edificios	15 598 650 000,00	45,32%
	05	Aeropuertos	9 910 000 000,00	28,80%
<b>02</b>		<b>CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>25 508 650 000,00</b>	<b>74,12%</b>
03	01	Terrenos	8 349 000 000,00	24,26%
<b>03</b>		<b>BIENES PREEXISTENTES</b>	<b>8 349 000 000,00</b>	<b>24,26%</b>
99	03	Bienes intangibles	26 000 000,00	0,08%
<b>99</b>		<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>26 000 000,00</b>	<b>0,08%</b>
<b>5</b>		<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>34 415 595 971,00</b>	<b>44,87%</b>

## 5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO

€531.945.971,00

### 5.01.01 Maquinaria y equipo para la producción

€4.911.000,00

Se requiere la compra de hidro lavadora para la limpieza del camión, retroexcavadora, grúa adquiridos que se utilizan en la Unidad de Mantenimiento.

### 5.01.02 Equipo de transporte

€217.035.000,00

La adquisición de un montacargas para la sustitución de equipo obsoleto con más de 20 años de uso, requerido para el manejo de cargas en la unidad de mantenimiento aeroportuario, si este activo no se adquiere haría imposible el manejo de algunas cargas de manera segura en hangar de Mantenimiento y en Aeropuertos.

Analizando la ejecución del gasto del 2019 y 2018 del gasto por concepto de Mantenimiento de vehículos y debido a que en el 2019 se presupuestó 43 millones de los cuales se ejecutaron para mantenimiento en vehículos obsoletos, se requiere la compra de siete vehículos para la institución que ahorraría en el mantenimiento en los primeros años de operación de la unidad y una mayor disponibilidad del vehículo al reducirse los tiempos de inmovilización por reparaciones en el taller.

### 5.01.03 Equipo de comunicación

€82.871.700,00

Navegación Aérea requiere la adquisición de diferentes radios para ser utilizados con las frecuencias aeronáuticas y comunicarnos con las aeronaves. En el Valle Central, se requiere tener sistemas de redundancia por cada frecuencia en caso de falla de equipos primarios, actualmente todos los equipos se encuentran en el Volcán Poás. Ante una erupción no

tenemos sistema de frecuencias alterna para garantizar la seguridad de las operaciones aéreas. Estos equipos son para instalarse como sistemas redundantes en otro punto geográficos.

5.01.04 Equipo y Mobiliario de oficina ¢86.293.971,00

Se requiere la compra de sillas, muebles y reloj marcador para diferentes centros funcionales, los cuales llevan muchos años en la institución y están deteriorados.

5.01.05 Equipo de cómputo ¢7.680.000,00

Se requiere adquirir equipo de respaldo eléctrico para solventar las necesidades de los usuarios finales tanto en oficinas administrativas, con UPS que logren cubrir y respaldar los equipos de cómputo actuales.

5.01.06 Equipo sanitario de laboratorio e investigación ¢22.915.000.,00

Se requiere la adquisición de odómetros para efectuar, verificar o corregir, las medidas, en las distancias dentro de los Aeródromos Locales, inclinómetros para para la verificación de medidas con respecto a los obstáculos en las zonas de aproximación de aterrizaje y despegue en las cabeceras.

5.01.07 Equipo y mobiliario educacional deportivo y recreativo ¢5.025.000,00

Se requiere la compra de varias pizarras para las diferentes unidades de la Dirección General de Aviación, ya que se encuentran deterioradas por los años, y son utilizadas para exponer ideas, facilitando la comunicación y una mejor comprensión en los contenidos.

5.01.99 Maquinaria equipo y mobiliario diverso ¢105.214.300,00

Se requiere la adquisición de refrigeradoras, microondas que se encuentran en mal estado, el principal concepto que consume esta subpartida es el proyecto de Red Meteorológica aprobada en la sesión 10-2019 del 23 de mayo de 2019 de la PMO para implementar el Sistema Meteorológico Automatizado o estación meteorológica se enfoca en los detalles atmosféricos de la ubicación del instrumento, por lo tanto, es la mejor representación de patrones o sistemas de microescala como lo es el tamaño de un aeródromo, ya que brinda en el punto exacto la temperatura en tiempo real, datos muy precisos del viento (magnitud y dirección) y presión atmosférica, además de precipitación, humedad relativa, nubosidad y visibilidad.

## 5.02 CONTRUCCIONES, ADICCIONES Y MEJORAS

¢25.508.650.000,00

En la subpartida de edificios y Aeropuertos se realizarán los siguientes proyectos:

Los diseños relacionados con la Infraestructura Aeroportuaria son necesarios para la óptima aplicación de las medidas de seguridad de la Aviación Civil Internacional, por lo que se reforman en el diseño y la construcción de estas instalaciones.

### **Mejoramiento del Aeródromo La Managua (Quepos) ¢ 3.900.000.000,00**

El Aeródromo Quepos La Managua, es el Aeródromo con mayor tráfico comercial nacional del país, y en la etapa se plantea la construcción de una plataforma de estacionamiento de aeronaves, parqueos de vehículos y la terminal aérea, todo esto en miras de resolver la necesidad de seguridad operacional y de comodidad del pasajero.

### **Licitación Pública 2018LN-000005-0006600001 “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LIMÓN AIL, SEGURIDAD Y VIGILANCIA AÉREA SVA, SERVICIOS Y OBRAS CONEXAS” ¢1.425.000.000,00**

Se requiere la Construcción de la nueva Terminal del Aeropuerto Internacional de Limón, Seguridad y Vigilancia Aérea SVA, Bodegas y obras conexas (acceso a plataforma, recarpeteo y parqueo) así como las instalaciones para paneles solares, sistemas contra incendio y tratamiento de aguas residuales, en Limón, esto a partir del Plan de Desarrollo del aeródromo.

### **Mejoramiento del Aeródromo de Barra de Tortuguero ¢1.700.000.000,00**

El trabajo comprende la ejecución de la obra completa a describirse en los planos y las especificaciones técnicas incluyendo los materiales, la mano de obra, los equipos y demás necesidades que se requieran para la cabal conclusión de la obra.

Las propuestas deberán hacerse por la totalidad de los ítems, cantidades y referencias requeridas para la ejecución de la obra según planos constructivos y especificaciones técnicas. EL OFERENTE entenderá y aceptará que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este encargo, y en especial deberá actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato.

La sola presentación de la oferta se entenderá como una manifestación de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones cartelarias, disposiciones legales y reglamentarias vigentes, Artículo 66 del RLCA.

Este trabajo consistirá en:

Mejorar las áreas de movimiento: pista, franjas y plataformas con la respectiva señalización vertical y horizontal, así como la limpieza ante la restricción por obstáculos.

Construir la terminal para pasajeros para que reúna condiciones adecuadas de servicio durante la espera de aeronaves.

Construir un cerramiento perimetral en el aeródromo mediante el uso de malla ciclón de manera que se restrinja el paso de personas o animales.

Construcción de infraestructura para alojamiento del Ministerio de Seguridad Pública.

Construcción de planta de tratamiento.

Construcción de pozo para abastecimiento de agua potable.

Pintura e iluminación de la pista y plataformas.

**Mejoramiento Aeródromo de Guápiles** **¢290.000.000,00**

Debido a que el Servicio de Vigilancia Aérea va a contar con las instalaciones dentro del aeródromo se hace necesario contar con las luces de pista para poder permitir las operaciones nocturnas, se requiere colocar luces de pista en el Aeródromo, para permitir operaciones nocturnas.

**Mejoramiento Integral Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños P. ¢4.650.000.000,00**

El Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma presenta una serie de carencias en su infraestructura Aeroportuaria existente, la cual imposibilita contar con los servicios básicos a cabalidad como son: eléctricos (canalización y traslado de la subestación eléctrica a un nuevo sitio), telecomunicaciones, agua potable, sistema de aguas residuales (planta de tratamiento), sistema contra incendios (red de hidrantes), parqueos para vehículos de los usuarios y personal del Aeropuerto, mejorar la Seguridad Operacional del Aeropuerto con la eliminación del obstáculo al final de la cabecera 27, construcción de muros para la estabilización de taludes para la protección tanto de la cabecera de pista como a la calle de rodaje vehicular existente, por lo que se requiere mejorar la pista, franjas de seguridad, calles

de rodaje, accesos a hangares, sistemas electromecánicos y construcción de parqueos del Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma.

Estado Actual: El proyecto se encuentra en la Proveeduría Institucional para la realización del cartel de licitación.

**Habilitación de espacios para permisionarios y cerramiento perimetral del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Q. €1.425.000.000,00**

Se requiere mejorar los servicios aeroportuarios y la seguridad operacional a través de espacios habilitados para permisionarios y cerramiento perimetral del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós mejorando los servicios aeroportuarios y la seguridad con el fin de:

Acondicionar los espacios de los equipos de tierra existente bajo estándares de seguridad, de manera que se permita la operación continua de los permisionarios.

Delimitar espacios para equipos de tierra mediante la construcción de calles, aceras, instalaciones pluviales que cuente, además, con los servicios de agua, luz y datos que permita el desarrollo adecuado de las operaciones y funciones de los permisionarios bajo un control por parte de la Administración del AIDOQ.

Construir obras complementarias para el sistema contra incendios y tratamiento de aguas residuales con el fin de cumplir con normativa de atención de incendios y estándares sanitarias para un aeropuerto internacional.

Mejorar el cerramiento perimetral actual y en los linderos de los terrenos adquiridos frente mediante el resane y la colocación de malla ciclón que permita delimitar las áreas propias del AIDOQ.

**Ampliación de Servicios de Infraestructura y Equipamiento para una categoría OACI 4E en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós €8.349.000.000,00**

El Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós (AIDOQ) es el segundo Aeropuerto más importante del país, después del aeropuerto Juan Santamaría situado en la ciudad de San José y se trata de un destino eminentemente turístico y ante el aumento de operaciones con aeronaves de envergadura ancha se requiere:

Construir una calle de rodaje al norte de la pista actual para que las aeronaves después de aterrizar pueden abandonar la pista de aterrizaje apenas disminuyan su velocidad y circular hacia la Terminal Aérea por fuera de la pista de aterrizaje, permitiendo que otros aviones

puedan utilizar la pista en esos momentos. Esto permite aumentar la capacidad (número total de operaciones) que pueden lograrse con la pista.

- Reconstruir toda la estructura de la pista de aterrizaje para cumplir con el PCN y con las normas internacionales para una categoría 4E
- Reconstruir todo el sistema de aguas pluviales del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Q.
- Reconstruir y Construir Plataforma para aeronaves de envergadura ancha como para aviación general.
- Reconstruir todo el sistema eléctrico del lado aéreo (luces de pista, luces de plataforma, luces de la torre de plataforma, luces de aproximación entre otros)
- Demarcación horizontal de la pista de aterrizaje y calles de rodaje.
- Expropiar los terrenos al lado norte de la pista actual, para construir la futura calle de rodaje.

**Remodelación de las oficinas de la DGAC que incluye RRHH, Asesoría Jurídica, Acceso norte - cubierta y sala de capacitación. €506.000.000,00**

Remodelación Recursos Humanos y sala de capacitación: El proyecto surge de la necesidad de remodelar las oficinas del Departamento Recursos Humanos para brindar un área de trabajo más confortable y agradable a las funciones que realizan los funcionarios de las oficinas, debido a que actualmente se presenta hacinamiento en las diferentes oficinas, desconcentración, falta de privacidad y no hay espacio suficiente para el resguardo adecuado de los documentos Institucionales y equipos. Además, varios de los espacios actuales no cumplen con los requisitos de la Ley 7600. Con esta remodelación se pretende contar con un mejor aprovechamiento del espacio físico, tanto para las labores propias de sus funcionarios, como para la atención de los usuarios y la seguridad de los documentos de la misma Institución. A la vez se remodelará un espacio ubicado en el Edificio Radar (Alajuela) para albergar la sala de capacitación de la Dirección General de Aviación Civil, para llevar a cabo todas las capacitaciones Institucionales a todo el personal de dicha Institución, para así cumplir con la Ley 7600.

Remodelación Departamento Legal: El proyecto surge de la necesidad de remodelar las oficinas del Departamento Legal para brindar un área de trabajo más confortable y agradable a las funciones que realizan los funcionarios de esta oficina, debido a que actualmente se presenta hacinamiento en las diferentes oficinas, desconcentración, falta de privacidad y no hay espacio suficiente para el resguardo adecuado de los documentos Institucionales y equipos. Además, varios de los espacios actuales no cumplen con los requisitos de la Ley 7600. Con esta remodelación se pretende contar con un mejor aprovechamiento del espacio físico, tanto para las labores propias de sus funcionarios, como para la atención de los usuarios y la seguridad de los documentos de la misma Institución.

**Remodelación Acceso Norte y Cubierta:** El proyecto surge de la necesidad de reemplazar la actual fachada de vidrio del Sector Norte del edificio, así como el tapichel ubicado en el sector Sur del mismo. Esta fachada y tapichel fueron construidos con vidrios crudos los cuales representan un peligro para los funcionarios y visitantes, dado que estos se quiebran formando elementos punzo cortantes. Estos elementos en vidrio representan un peligro potencial, ya que tanto el Sector Norte como el Sur del edificio, son las principales rutas o salidas en caso de emergencia tales como fuego, sismo u otro desastre natural. Adicionalmente a esta nueva fachada se pretende extender la actual cubierta del Sector Norte para que brinde protección de los elementos climáticos y que sirva tanto de conector con el pasillo que conduce al área de soda, como también un espacio adicional para actividades culturales y otros que se celebran en la DGAC.

**Remodelación del edificio del Radar en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Q.  
¢200.000.000,00**

El proyecto surge de la necesidad de remodelar las oficinas de la DGAC ubicadas en el edificio del radar; en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós (A.I.D.O.Q.). Estas áreas cuentan con una distribución arquitectónica que no cumple con las necesidades espaciales requeridas por sus funcionarios, además los sistemas electromecánicos presentan deterioro y necesitan renovarse apropiadamente. Dados los nuevos cambios en las tecnologías el área actual es insuficiente para albergar tanto los funcionarios como los nuevos equipos requeridos para realizar las labores propias del radar; por lo que se propone remodelar lo existente y ampliar el edificio con una infraestructura totalmente nueva que cumpla con las condiciones requeridas.

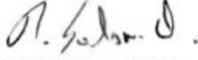


**Certificación de Proyectos de Inversión incorporados en el Presupuesto Inicial del 2020**

En cumplimiento al STAP-CIRCULAR-1351-2019 y Ley No 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas "en su Título IV denominado Responsabilidad Fiscal de la República y su Reglamento (Reforma Decreto No. 41641-H)". Se certifica el detalle de los proyectos de inversión que se encuentran en el Presupuesto Inicial del 2020 que respaldan los gastos capitalizables asociados a la formación de capital.

Programa	Código de MIDEPLAN	Descripción del proyecto	Código presupuestario	Subpartida	Remuneraciones	Servicios	Materiales y Suministros	Bienes duraderos	Total gasto proyecto
3	1172	Mejoramiento del Aeródromo de La Managua-Quepos, Fase II	Edificios	50201	128 601 040,22	76 874 673,78	1 524 286,00	1 670 000 000,00	1 877 000 000,00
3	1184	Mejoramiento del Aeródromo de La Managua-Quepos, Fase III	Aeropuertos	50205	46 221 288,60	28 219 176,08	559 535,32	2 230 000 000,00	2 305 000 000,00
3	1189	Sistema de Iluminación del Aeródromo de Guapiles	Aeropuertos	50205	6 257 477,00	3 669 758,32	72 764,68	290 000 000,00	300 000 000,00
3	2395	Mejoramiento del Aeródromo de Barra de Tortuguero	Aeropuertos	50205	29 591 051,99	17 722 804,44	351 407,25	385 000 000,00	432 665 063,68
3	2398	Diseño y Construcción de la Terminal del Aeropuerto Internacional de Limón, seguridad y vigilancia aérea SVA Servicios y Obras conexas.	Edificios	50201	28 029 593,95	16 640 455,85	329 950,20	1 315 000 000,00	1 360 000 000,00
3	2544	Mejoramiento Integral del Aeropuerto Internacional Tobias Bolaños Palma.	Edificios	50201	109 102 684,02	65 596 652,78	1 300 663,20	1 425 000 000,00	1 601 000 000,00
3	2546	Habilitación de espacios para permisionarios, cerramiento perimetral	Aeropuertos	50205	97 990 579,37	58 842 676,58	1 166 744,05	4 650 000 000,00	4 808 000 000,00
3	En trámite de inclusión ante el MIDEPLAN	Ampliación de Servicios de Infraestructura y equipamiento para una categoría OACI 4E en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Q.	Aeropuertos	50205	30 330 302,85	18 032 433,17	357 550,59	1 425 000 000,00	1 473 720 286,61
3	En trámite de inclusión ante el MIDEPLAN	Remodelación edificio Radar AIDOQ	Expropiaciones	50301				€8 349 000 000,00	€8 349 000 000,00
3	2126	Remodelación de las Oficinas de la DGAC que incluye RRHH, Asesoría Jurídica, Acceso norte y cubierta y sala de capacitación	Edificios	50201	21 089 991,65	12 659 003,17	251 005,18	200 000 000,00	234 000 000,00
3	1191	COOPESA	Edificios	50201	38 245 584,84	23 292 565,83	461 849,53	506 000 000,00	568 000 000,00
3	En trámite de inclusión ante el MIDEPLAN	CAMBIO DE ILUMINACION EN OFICINAS CENTRALES	Edificios	50201				€11 232 650 000,00	€11 232 650 000,00
<b>TOTAL</b>					<b>535 459 594,29</b>	<b>321 550 000,00</b>	<b>6 375 756,00</b>	<b>33 857 650 000,00</b>	<b>34 721 035 350,29</b>

Nota: El Sr. Jorge Mario Murillo Saborio, Jefe de la Unidad de Infraestructura no es responsable del proyecto Coopesa, Código MIDEPLAN: 1191

  
**Rodolfo Solano Quirós**  
 Cédula: 106390573  
 Presidente del Consejo Técnico de Aviación Civil  
 (DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL)  
 3-007-045551

Dirección General de Aviación Civil

La Uruca, del puente peatonal del Hospital México 500 m noroeste sobre marginal derecha

Tel directo:(506)2242-8000/Fax:(506)2231-7923/Apartado Postal 5026/1000

San José, Costa Rica /www.dgac.go.cr

## 5.03 BIENES PREEXINTESTES

¢8.349.000.000,00

### 5.03.01 Terrenos

¢8.349.000.000,00

Se requiere realizar expropiación para la ampliación de Servicios de Infraestructura y Equipamiento para una categoría OACI 4E en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, dado que el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós (AIDOQ) fue inaugurado en 1975 y disponía de una pista 0de 1.216 m x 30 m. Dicha pista fue ampliada hasta una longitud de 2.200 m en 1995.

El Aeropuerto abrió sus puertas al tráfico internacional el 28 de octubre de 1995. Seguidamente, el aeropuerto fue equipado en 1999 con un VOR / DME y una pista de 2.750 m x 45 m, con un ILS en 2002, siendo éste el estado actual.

Es el segundo Aeropuerto más importante del país, después del aeropuerto Juan Santamaría situado en la ciudad de San José y se trata de un destino eminentemente turístico.

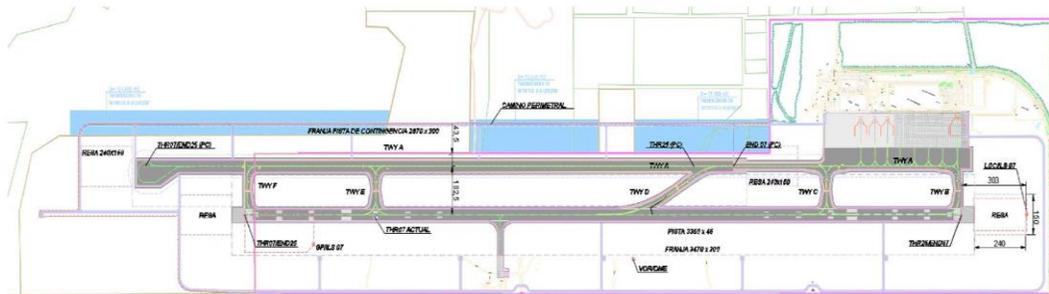
La Dirección General de Aviación Civil, en reunión celebrada el 19/07/2017, informa de que, a finales de 2016, el estado de deterioro que presentaba el pavimento en pista y calles de rodaje en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós (AIDOQ), hizo necesario realizar una intervención de emergencia, que consistió en la reposición de pavimento asfáltico en un espesor promedio de 7 cm manteniendo la rasante existente.

Las actuaciones en la pista, desde la cabecera 25 hasta la calle Charlie, cubrieron el ancho total de pavimento resistente de 45 m y a partir de aquí y hasta la cabecera 07, se repusieron únicamente un promedio de los 30 metros centrales de pista en los diferentes proyectos mantenimiento mayor.

Ante el aumento de operaciones con aeronaves de envergadura ancha como para la aviación general, la Dirección General de Aviación Civil se ha visto en la necesidad de realizar los estudios pertinentes para la ampliación y mejora de la plataforma de estacionamiento.

De acuerdo con el estudio realizado por la Empresa INECO por medio de la OACI, para poder cumplir con un aeropuerto categoría OACI 4E, es necesario la ampliación del lado aéreo del aeropuerto tal y como se observa en la imagen.

Ilustración 5.1.-Solución de diseño propuesta para el Second Draft Report-95% design



LEYENDA

- VALLADO PERIMETRAL EXISTENTE
- LIMITE NUEVOS TERRENOS EXPROPIADOS EN EL ADOO
- NECESIDADES DE TERRENOS A EXPROPIAR (50-290 415 407)

**Objeto:**

- Construir una calle de rodaje al norte de la pista actual para que las aeronaves después de aterrizar puedan abandonar la pista de aterrizaje apenas disminuyan su velocidad y circular hacia la Terminal Aérea por fuera de la pista de aterrizaje, permitiendo que otros aviones puedan utilizar la pista en esos momentos. Esto permite aumentar la capacidad (número total de operaciones) que pueden lograrse con la pista.
- Reconstruir toda la estructura de la pista de aterrizaje para cumplir con el PCN y con las normas internacionales para una categoría 4E
- Reconstruir todo el sistema de aguas pluviales del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Q.
- Reconstruir y Construir Plataforma para aeronaves de envergadura ancha como para aviación general.
- Reconstruir todo el sistema eléctrico del lado aéreo (luces de pista, luces de plataforma, luces de la torre de plataforma, luces de aproximación entre otros)
- Demarcación horizontal de la pista de aterrizaje y calles de rodaje.
- **Expropiar los terrenos al lado norte de la pista actual, para construir la futura calle de rodaje.**

**Monto estimado de la Expropiación:** ₡8.349.000.000 (ocho mil trescientos cuarenta y nueve millones de colones) para el periodo 2020

5.99 BIENES DURADEROS DIVERSOS ₡26.000.000,00

5.99.03 Bienes intangibles ₡26.000.000,00

La Unidad de TI requiere el desarrollo Software de Auditoria, con el fin de lograr una mejor gestión de los recursos humanos en la Auditoría Interna y contar con una plataforma tecnológica que mejore en tiempo y calidad la gestión de auditoría; ya que el software de auditoría debe permitir la administración de las diferentes etapas en las que se realiza una auditoría, con la documentación de respaldo y la realización de referencias necesarias entre sus documentos; además de permitir resguardar y organizar la información, según requerimientos específicos de trabajo y preparar de manera ágil los informes y papeles de trabajo de la auditoría, en alineamiento con lo que establece la normativa que nos rige, con proyección a mejores prácticas de orden internacional que regulan la profesión.

Al contar con este tipo de software se pretende lograr un seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones y disposiciones de la Contraloría General de la República más oportuno y preciso, sin requerir mayor cantidad de tiempo en visitas a los diferentes sitios de trabajo, además de realizar recordatorios al cumplimiento y se busca mantener un histórico de información organizada que permita en todo momento dar trazabilidad a hechos o acciones administrativas en cuanto al uso y disposición del recurso público.

PARTIDA 6: Transferencias corrientes

**₡13.457.142.778,45**

En la subpartida de Transferencias corrientes a órganos desconcentrados se incluye los aportes que se transfieren a los órganos desconcentrados que en el caso de DGAC se detallan:

### **Instituto Meteorológico Nacional**

La estimación de gasto para 2020 en el Aporte al Instituto Meteorológico, de conformidad al artículo N°12 de la Ley 5222 de la Creación del Instituto Meteorológico Nacional, corresponde al 25% de los ingresos proyectados por concepto de aterrizajes en los Aeropuertos Internacionales Juan Santamaría, Daniel Oduber, Tobías Bolaños y Limón.

### **La Comisión Nacional de Prevención de Riesgo y Atención de Emergencias**

Se argumenta basada en la Ley 8488, aplicando la normativa existente tanto en lo correspondiente al Artículo 46.

*Artículo 46.-Transferencia de recursos institucionales. Todas las instituciones de la Administración Central, la Administración Pública Descentralizada y las empresas públicas girarán a la Comisión un tres por ciento (3%) de las ganancias y del superávit presupuestario acumulado, libre y total, que cada una de ellas reporte, el cual será depositado en el Fondo Nacional de Emergencias, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.*

## **El Canon al ICT**

Representa el 50% de los ingresos estimados en el periodo, esto según Ley 5150, Ley General de Aviación Civil en su artículo 222.

*Artículo 222. —Las empresas costarricenses que cuenten con un certificado de explotación de servicios aéreos, podrán arrendar, a plazo o con opción de compra, aeronaves de matrícula extranjera sin tripulación. La Dirección General de Aviación Civil aprobará los contratos de arrendamiento de esas aeronaves, por un plazo hasta de cinco años.*

*Cuando el plazo del arrendamiento exceda de un año, deberá cancelarse anualmente, a partir del segundo año, un canon del cuatro coma cinco por ciento (4,5%) sobre el precio anual del arrendamiento.*

*Por concepto de este canon, en ningún caso se pagará una suma superior a seis mil dólares en moneda de los Estados Unidos de América (\$6.000,00) anuales por aeronave. Del pago de dicho canon se exceptúan los contratos de arrendamiento de aeronaves dedicadas a servicios de aviación agrícola, de transporte aéreo internacional y de carga internacional.*

*El Consejo Técnico de Aviación Civil recaudará el canon citado, del cual conservará un cincuenta por ciento (50%) para la construcción y el mantenimiento de terminales en los aeropuertos públicos locales de afluencia turística. El restante cincuenta por ciento (50%) lo transferirá al Instituto Costarricense de Turismo, para que sea destinado a financiar sus oficinas regionales de información y promoción turística, preferentemente las de Guanacaste, Puntarenas y Limón.*

Se proyecta una transferencia/gasto por el mismo monto para el Fideicomiso CETAC-BCR-Gestor, para dar cumplimiento al Contrato de Gestión Interesada, que establece en el Apéndice J “Contrato de Fideicomiso”, en lo que interesa establece:

*“Ingresos Brutos: Todos los ingresos de cualquier tipo o naturaleza, generados por el Aeropuerto, incluyendo, sin limitación, cobros a usuarios y tarifas (incluyendo, sin limitación, (...) los fondos correspondientes a los derechos de la terminal incorporados a los impuestos de salida, (...)”*

Se incluye líneas presupuestarias correspondientes a Prestaciones Legales por un para hacer frente a este pago por consecuencia de los funcionarios que se pensionan, despidos y/o renuncias que se presenten en el periodo económico 2020.

## Reclamo administrativo a la empresa Aeris Holding C.R. S.A.

Se requiere cancelar el Reclamo administrativo a la empresa Aeris Holding C.R. S.A. por el reconocimiento del equilibrio financiero del Contrato para la Gestión Interesada de los Servicios Aeroportuarios prestados en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaria, por las sumas no pagadas en tiempo correspondiente de los impuestos de salida de pasajeros del 2019.

## Reclamo administrativo a la empresa CORIPORT

Se requiere cancelar a la empresa Concesionaria CORIPORT el pago correspondiente a la porción de impuesto de salida que establece el contrato de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos nueva Terminal de Pasajeros y Obras Conexas AIDOQ por las sumas no presupuestadas y pagadas por el Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

PARTIDA 7: Transferencias de capital

**¢10.094.944.207,00**

En cumplimiento con la Ley N°8316 Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional Artículo 2 inciso b, el Mopt le transfiere al CTAC \$12,85 por cada pasajero que cancela impuestos de salida en los Aeropuertos Internacionales y el CTAC le transfiere al Fideicomiso 3045 (que se encuentra bajo el nombre del Consejo Técnico de Aviación Civil) en cumplimiento del Contrato de Gestión Interesada del AIJS.

**Nota: En el Sistema SIPP se incluye a nombre del Consejo Técnico de Aviación Civil porque el Fideicomiso 3045 se encuentra bajo el nombre del Consejo Técnico de Aviación Civil.**

## 6. Estado de origen y aplicación de los recursos

*(Detallando para cada fuente de ingreso los gastos a financiar, desglosado por partida presupuestaria. En caso de que la fuente de ingresos sea superávit libre y/o específico el detalle de los gastos deberá realizarse a nivel de subpartida)*

**CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL**  
**ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS PRESUPUESTO ORDINARIO 2020**

ORIGEN INGRESOS 2020			APLICACIÓN GASTOS 2020		
# CUENTA	NOMBRE	PROYECCION DE INGRESOS	Partida	Nombre	Monto
1.3.1.2.01.04.00.0.000	Servicios de Transporte Aeroportuario	32 344 744,00	0	Remuneraciones	32 344 744,00
1.3.1.3.01.04.00.0.000	Derechos administrativos a los servicios de transporte aeroportuario	4 747 577 901,00	0	Remuneraciones	4 747 577 901,00
1.3.2.2.01.00.00.0.000	Concesión de obra pública Canon de Liberia	358 131 310,00	0	Remuneraciones	358 131 310,00
1.3.2.2.00.00.00.0.000	Alquiler de terrenos	771 006 780,00	0	Remuneraciones	771 006 780,00
1.4.1.1.02.00.00.0.000	Transferencia corriente del Gobierno central	10 647 100 115,00	6	Transferencias Corrientes	10 647 100 115,00
1.4.1.2.00.00.00.0.000	Transferencias corrientes de órganos desconcentrados 35,20% AIJS FIDEICOMISO	align="right">19 253 004 823,00	0	Remuneraciones	4 491 352 665,00
			1	Servicios	8 043 386 442,90
			2	Materiales y suministros	288 517 200,65
			5	Bienes Duraderos	3 619 705 851,00
			6	Transferencias Corrientes	2 810 042 663,45
1.4.1.3.00.00.00.0.000	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	82 590 235,00	5	Bienes Duraderos	82 590 235,00
2.4.1.1.00.00.00.0.000	Transferencia de capital del Gobierno central Inciso B	align="right">10 775 199 885,00	5	Bienes Duraderos	680 255 678,00
			7	Transferencia de Capital a órganos desconcentrados	10 094 944 207,00
2.4.1.1.00.00.00.0.000	Transferencia de capital del Gobierno central Inciso "C"	1 667 100 000,00	5	Bienes Duraderos	1 667 100 000,00
2.4.1.2.00.00.00.0.000	Transferencias Capital de Órganos desconcentrados 35,20% AIJS FIDEICOMISO (Nota:	10 094 944 207,00	5	Bienes Duraderos	10 094 944 207,00
3.3.1.0.00.00.00.0.000	Superávit libre	5 710 350 000,00	5	Bienes Duraderos	5 710 350 000,00
3.3.2.0.00.00.00.0.000	Superávit Especifico	12 560 650 000,00	5	Bienes Duraderos	12 560 650 000,00
<b>Total origen</b>		<b>76 700 000 000,00</b>	<b>Total aplicación</b>		<b>76 700 000 000,00</b>

Nota: La base de registro que se utiliza en Efectivo

**Nota: En el Sistema SIPP se incluye a nombre del Consejo Técnico de Aviación Civil porque el Fideicomiso 3045 se encuentra bajo el nombre del Consejo Técnico de Aviación Civil.**

## 7. Cuadro comparativo del gasto 2019-2020

*Justificando los principales cambios que se presentan según comportamiento.*

### CUADRO COMPARATIVO DEL GASTO 2019-2020

CÓDIGO	PARTIDA	2019	2020	DIFERENCIA 2019-2020	JUSTIFICACION
0	REMUNERACIONES	10 761 102 395,00	10 400 413 400,00	- 360 688 995,00	La partida de remuneraciones disminuye para el año 2020 de conformidad con la Ley 9635 "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" en donde se aplica montos nominales a los pluses salariales, entre otros.
1	SERVICIOS	7 735 900 373,77	8 043 386 442,90	307 486 069,13	En el año 2019 el CETAC aprobó autorizar al Gestor que prorogue hasta por seis meses el contrato actual que se mantiene en la prestación del servicio de seguridad tercerizada para la inspección de accesos en áreas restringidas del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, y para el año 2020 la DGAC debe encargarse del pago del contrato de seguridad en su totalidad y al aplicarse la Ley 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" el IVA nos aumenta el gasto de la partida de servicios.
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	261 971 458,70	288 517 200,65	26 545 741,95	En la partida de materiales y suministros crecieron las subpartidas de Combustible y Repuestos del Programa 3, dado que la Unidad de Mantenimiento adquirió equipo de transporte en el año 2019.
5	BIENES DURADEROS	41 993 810 208,31	34 415 595 971,00	- 7 578 214 237,31	Los Proyectos financiados con el Superávit Especifico aumentaron el monto de la inversión para el año 2019. lo que conlleva que para el año 2020 esta fuente de financiamiento disminuya debido a que el CETAC recibe el servicio de administración del AIJS (según punto 2.1 del contrato de Gestión Interesada) por parte de la empresa AERIS Holding, es por esto que se ve en la obligación de cancelar

					por ese servicio el 13% del IVA al Gestor Interesado. Esto lo debe presupuestar el Fideicomiso debido a que es el Presupuesto del Fideicomiso que incluye el gasto a Aeris del 64.80% esta afectación es de ¢ 6.318.567.640,00. Adicional el Presupuesto Nacional presupuestado una transferencia menor a la institución por concepto de impuestos de salida por un monto aproximado de ¢2.700.000.000,00 y el IVA por adquisición de bienes y servicios alcanza la suma de ¢2.000.000.000,00 se detalla a nivel general el impacto de la Ley 9635 en la institución. Lo que conlleva que se vea afectada la inversión.
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19 942 215 564,22	13 457 142 778,45	- 6 485 072 785,77	Se disminuye la transferencia corriente a nivel de gobierno central, dado que para el periodo 2020 esta transferencia corriente de la Ley N° 8316 Ley Reguladora de los impuestos de salida del Territorio Nacional se reclasifica como transferencia capital, según el Presupuesto Nacional
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	10 094 944 207,00	10 094 944 207,00	Se aumenta la transferencia capital a nivel de gobierno central, dado que para el periodo 2020 esta transferencia corriente de la Ley N° 8316 Ley Reguladora de los impuestos de salida del Territorio Nacional se reclasifica como transferencia capital.
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>80 695 000 000,00</b>	<b>76 700 000 000,00</b>		



## 8. Cumplimiento de la Regla Fiscal

*Clasificación económica, a nivel consolidado y por programas; además, deberán identificar los recursos de los gastos capitalizables en los proyectos de inversión debidamente inscritos en el Banco de Proyectos de MIDEPLAN). Ver anexo 1, 2, 3*

### Clasificación Económica Gasto Capital (Anexo 1)

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL		CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL		CERTIFICADA		Clasificación Económica Gasto Capital	
En cumplimiento al SF AP-CIRCULAR-1361-2019, Ley No 9865 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" en su Título IV denominado Responsabilidad Fiscal de la República y su Reglamento (Reforma Decreto No. 41841-HQ)". Se certifica los gastos capitalizables que la Ley No 9865 "Fortalecimiento de las							
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL Presupuesto 2020							
TABLA DE EQUIVALENCIA							
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Código por OE	Código por ORO	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Programa 2	Programa 3	Total de gasto capital	
					35 278 981 321,29	45 373 925 528,29	
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>							
<b>1.1 GASTOS DE CONSUMO Y CAPITAL</b>		<b>46 378 926 628,29</b>					
<b>1.1.1 REMUNERACIONES</b>	<b>1.1.1</b>	<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>535 459 594,29</b>	<b>535 459 594,29</b>	
1.1.1.1 Sueldos y salarios	1.1.1.1	0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS		268 819 900,00	268 819 900,00	
	1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos		201 819 900,00	201 819 900,00	
	1.1.1.1	0.01.02	Jornales		-	-	
	1.1.1.1	0.01.03	Servicios especiales		-	-	
	1.1.1.1	0.01.04	Sueldos a base de comisión		-	-	
	1.1.1.1	0.01.05	Supencias		7 000 000,00	7 000 000,00	
	1.1.1.1	0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES		14 500 000,00	14 500 000,00	
	1.1.1.1	0.02.01	Tiempo extraordinario		14 500 000,00	14 500 000,00	
	1.1.1.1	0.02.02	Recargo de funciones		-	-	
	1.1.1.1	0.02.03	Disponibilidad laboral		-	-	
	1.1.1.1	0.02.04	Compensación de vacaciones		-	-	
	1.1.1.1	0.02.05	Otros		-	-	
	1.1.1.1	0.03	INCENTIVOS SALARIALES		217 612 905,00	217 612 905,00	
	1.1.1.1	0.03.01	Restitución por años servicios		41 821 092,00	41 821 092,00	
	1.1.1.1	0.03.02	Restricción al ejercicio laboral de la profesión		89 249 580,00	89 249 580,00	
	1.1.1.1	0.03.03	Destemorar mes		34 023 414,00	34 023 414,00	
	1.1.1.1	0.03.04	Salario escolar		31 407 195,00	31 407 195,00	
	1.1.1.1	0.03.99	Otros incentivos salariales		21 111 624,00	21 111 624,00	
	1.1.1.1	0.30	REMUNERACIONES DIVERSAS		-	-	
	1.1.1.1	0.30.01	Gastos de representación personal		-	-	
	1.1.1.1	0.30.99	Otras remuneraciones		-	-	
1.1.1.2 Contribuciones sociales	1.1.1.2	0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL		39 823 324,00	39 823 324,00	
	1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social		37 781 102,00	37 781 102,00	
	1.1.1.2	0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Nal de Ayuda Social		-	-	
	1.1.1.2	0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje		-	-	
	1.1.1.2	0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares		-	-	
	1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Poblador y de Desarrollo Comunal		2 042 222,00	2 042 222,00	
	1.1.1.2	0.06	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN		54 703 465,29	54 703 465,29	
	1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social		20 748 973,00	20 748 973,00	
	1.1.1.2	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		6 126 665,00	6 126 665,00	
	1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		12 253 330,00	12 253 330,00	
	1.1.1.2	0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos		-	-	
	1.1.1.2	0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados		15 574 497,29	15 574 497,29	
<b>1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.1.2</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>321 550 000,00</b>	<b>321 550 000,00</b>	
	1.1.2	1.01	ALQUILERES		-	-	
	1.1.2	1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos		-	-	
	1.1.2	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario		-	-	
	1.1.2	1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo		-	-	
	1.1.2	1.01.04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones		-	-	
	1.1.2	1.01.99	Otros alquileres		-	-	
	1.1.2	1.02	SERVICIOS BÁSICOS		-	-	
	1.1.2	1.02.01	Servicio de agua y calentamiento		-	-	
	1.1.2	1.02.02	Servicio de energía eléctrica		-	-	
	1.1.2	1.02.03	Servicio de correo		-	-	
	1.1.2	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones		-	-	
	1.1.2	1.02.99	Otros servicios básicos		-	-	
	1.1.2	1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		26 550 000,00	26 550 000,00	
	1.1.2	1.03.01	Información		-	-	
	1.1.2	1.03.02	Publicidad y propaganda		-	-	
	1.1.2	1.03.03	Impresión, empaquetación y otros		150 000,00	150 000,00	
	1.1.2	1.03.04	Transporte de bienes		-	-	
	1.1.2	1.03.05	Servicios aduaneros		-	-	
	1.1.2	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales		-	-	

Dirección General de Aviación Civil

La Uruca, del puente peatonal del Hospital México 500 m noroeste sobre marginal derecha

Tel directo:(506)2242-8000/Fax:(506)2231-7923/Apartado Postal 5026/1000

San José, Costa Rica /www.dgac.go.cr

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA		CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL CERTIFICA		GOBIERNO DEL BICENTENARIO COSTA RICA	
Clasificación Económica Gasto Capital					
En cumplimiento al ST AP-CRCLAR-1361-2018, Ley No 9886 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" en su Título IV denominado Responsabilidad Fiscal de la República y su Reglamento (Reforma Decreto No. 41841-H)". Se certifica los gastos capitalizables que la Ley No 9886 "Fortalecimiento de las					
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL Presupuesto 2020					
TABLA DE EQUIVALENCIA					
Código por	Código por	Programa 2	Programa 3	Total de gasto capital	
1.12	1.03.07		26 400 000,00	26 400 000,00	
1.12	1.04		227 000 000,00	227 000 000,00	
1.12	1.04.01				
1.12	1.04.02				
1.12	1.04.03				
1.12	1.04.04		227 000 000,00	227 000 000,00	
1.12	1.04.05				
1.12	1.04.06				
1.12	1.04.99				
1.12	1.06		52 700 000,00	52 700 000,00	
1.12	1.05.01		2 000 000,00	2 000 000,00	
1.12	1.05.02		42 000 000,00	42 000 000,00	
1.12	1.05.03		1 500 000,00	1 500 000,00	
1.12	1.05.04		7 200 000,00	7 200 000,00	
1.12	1.06				
1.12	1.06.01				
1.12	1.06.02				
1.12	1.06.03				
1.12	1.07		11 200 000,00	11 200 000,00	
1.12	1.07.01		11 200 000,00	11 200 000,00	
1.12	1.07.02				
1.12	1.07.03				
1.12	1.08		3 800 000,00	3 800 000,00	
1.12	1.08.01				
1.12	1.08.02				
1.12	1.08.03				
1.12	1.08.04				
1.12	1.08.05				
1.12	1.08.06		200 000,00	200 000,00	
1.12	1.08.07				
1.12	1.08.08		2 100 000,00	2 100 000,00	
1.12	1.08.99		1 500 000,00	1 500 000,00	
1.12	1.90				
1.12	1.90.01				
1.12	1.90.02				
1.12	1.90.03				
1.12	1.90.04				
1.12	1.90.05				
1.12	1.90.99				
1.12	2		6 375 756,00	6 375 756,00	
1.12	2.01		5 660 700,00	5 660 700,00	
1.12	2.01.01				
1.12	2.01.02				
1.12	2.01.03				
1.12	2.01.04		5 660 700,00	5 660 700,00	
1.12	2.01.99				
1.12	2.02				
1.12	2.02.01				
1.12	2.02.02				
1.12	2.02.03				
1.12	2.02.04				
1.12	2.03				
1.12	2.03.01				
1.12	2.03.02				
1.12	2.03.03				
1.12	2.03.04				
1.12	2.03.05				
1.12	2.03.06				
1.12	2.03.99				
1.12	2.04				
1.12	2.04.01				
1.12	2.04.02				

Dirección General de Aviación Civil

La Uruca, del puente peatonal del Hospital México 500 m noroeste sobre marginal derecha

Tel directo:(506)2242-8000/Fax:(506)2231-7923/Apartado Postal 5026/1000

San José, Costa Rica /www.dgac.go.cr



CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL CERTIFICA		CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL CERTIFICA		CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL CERTIFICA	
Clasificación Económica Gasto Capital		Clasificación Económica Gasto Capital		Clasificación Económica Gasto Capital	
En cumplimiento de la Ley No 9855 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" en su Título IV denominado Responsabilidad Fiscal de la República y su Reglamento (Reforma Decreto No. 41841-H) y de la Ley No 9885 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" en su Título IV denominado Responsabilidad Fiscal de la República y su Reglamento (Reforma Decreto No. 41841-H).					
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL Presupuesto 2020					
TABLA DE EQUIVALENCIA					
Código por	Código por	Programa 2	Programa 3	Total de gasto capital	
1.31	6.01.04				
1.31	6.01.05				
1.31	6.01.06				
1.31	6.01.07				
1.31	6.01.08				
1.31	6.01.09				
1.31	1.00		300 000.00		300 000.00
1.31	1.00.01				
1.31	1.00.02				
1.31	1.00.03				
1.31	1.00.99		300 000.00		300 000.00
1.32	6.02				
1.32	6.02.01				
1.32	6.02.02				
1.32	6.02.03				
1.32	6.02.99				
1.32	6.03				
1.32	6.03.01				
1.32	6.03.02				
1.32	6.03.03				
1.32	6.03.04				
1.32	6.03.99				
1.32	6.04				
1.32	6.04.01				
1.32	6.04.02				
1.32	6.04.03				
1.32	6.04.04				
1.32	6.05				
1.32	6.05.01				
1.32	6.06				
1.32	6.06.01				
1.32	6.06.02				
1.33	6.07				
1.33	6.07.01				
1.33	6.07.02				
2	46 373 926 628,29	6	34 415 595 971,00		34 415 595 971,00
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	6.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	25 508 650 000,00	25 508 650 000,00
2.1.1	Edificaciones	5.02.01	Edificios	15 596 650 000,00	15 596 650 000,00
2.1.2	Vías de comunicación	5.02.02	Vías de comunicación terrestre		
2.1.2		5.02.03	Vías férreas		
2.1.2		5.02.04	Obras marítimas y fluviales		
2.1.2		5.02.05	Aerodromos	9 910 000 000,00	9 910 000 000,00
2.1.3	Obras urbanísticas	5.02.06	Obras urbanísticas		
2.1.4	Instalaciones	5.02.07	Instalaciones		
2.1.5	Otras obras	5.02.99	Otras construcciones adicionales y mejoras		
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	6.01	MAGUNARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	531 345 971,00	531 345 971,00
2.2.1	Máquina y equipo	5.01.01	Máquina y equipo para la producción	4 911 000,00	4 911 000,00
2.2.1		5.01.02	Equipo de transporte	217 035 000,00	217 035 000,00
2.2.1		5.01.03	Equipo de comunicación	82 871 700,00	82 871 700,00
2.2.1		5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	86 293 971,00	86 293 971,00
2.2.1		5.01.05	Equipo de cómputo	7 680 000,00	7 680 000,00
2.2.1		5.01.06	Equipo científico, de laboratorio e investigación	22 915 000,00	22 915 000,00
2.2.1		5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	5 025 000,00	5 025 000,00
2.2.1		5.01.99	Máquina, equipo y mobiliario diverso	105 214 300,00	105 214 300,00
2.2.1		6.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS		
2.2.1		5.99.01	Semovientes		



CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL CERTIFICA Clasificación Económica Gasto Capital						
En cumplimiento al STAP-CIRCULAR-1361-2019, Ley No 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas "en su Título IV denominado Responsabilidad Fiscal de la República y su Reglamento (Reforma Decreto No. 41641-H)". Se certifica los gastos capitalizables que están ligados a proyectos de inversión.						
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL. Presupuesto 2020						
TABLA DE EQUIVALENCIA						
		Código por	Código por	Programa 2	Programa 3	Total de gasto capital
		3.3.1	8.01	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES		-
		3.3.1	8.01.01	Amortización de títulos valores internos de corto plazo		-
		3.3.1	8.01.02	Amortización de títulos valores internos de largo plazo		-
		3.3.1	8.02	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS		-
		3.3.1	8.02.01	Amortización de préstamos del Gobierno Central		-
		3.3.1	8.02.02	Amortización de préstamos de Órganos Desconcentrados		-
		3.3.1	8.02.03	Amortización de préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales		-
		3.3.1	8.02.04	Amortización de préstamos de Gobiernos Locales		-
		3.3.1	8.02.05	Amortización de préstamos de Empresas Públicas no Financieras		-
		3.3.1	8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras		-
		3.3.1	8.02.07	Amortización de préstamos del Sector Privado		-
		3.3.1	8.03	AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES		-
		3.3.1	8.03.01	Amortización de otras obligaciones		-
	3.3.2	Amortización externa				-
		3.3.2	8.01	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES		-
		3.3.2	8.01.03	Amortización de títulos valores del sector externo de corto plazo		-
		3.3.2	8.01.04	Amortización de títulos valores del sector externo de largo plazo		-
		3.3.2	8.02	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS		-
		3.3.2	8.02.08	Amortización de préstamos de Sector Externo		-
	3.4	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	4.99	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		-
		3.4	4.99.01	Aportes de Capital a Empresas		-
		3.4	4.99.99	Otros activos financieros		-
	4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	9	CUENTAS ESPECIALES		-
			9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA		-
		4	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria		-
		4	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria		-

  
**RODOLFO SOLANO QUIROS**  
 PRESIDENTE  
 CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL  
 (DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL)  
 3-697-048861

Dirección General de Aviación Civil

La Uruca, del puente peatonal del Hospital México 500 m noroeste sobre marginal derecha

Tel directo:(506)2242-8000/Fax:(506)2231-7923/Apartado Postal 5026/1000

San José, Costa Rica /www.dgac.go.cr





CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		Código por CE	Código por OBJ	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Programa 1	Programa 2	Programa 3	Total Gasto Corriente
					<b>9 874 635 103,45</b>	<b>20 425 368 929,79</b>	<b>1 024 010 438,47</b>	<b>31 324 014 471,71</b>
					1 312 572 059,00	50 335 100,00	1 130 000,00	1 364 037 159,00
				<b>Gastos de viaje y de transporte</b>	<b>280 220 920,00</b>	<b>92 864 400,00</b>	<b>41 967 600,00</b>	<b>415 052 920,00</b>
				Transporte interno país	1 360 920,00	3 134 000,00	1 967 600,00	6 462 520,00
				Valecos dentro del país	44 850 000,00	34 130 400,00	40 000 000,00	118 980 400,00
				Transporte en el exterior	40 050 000,00	14 100 000,00	-	54 150 000,00
				Valecos en el exterior	193 960 000,00	41 500 000,00	-	235 460 000,00
				<b>SEGURIDAD, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>-</b>	<b>228 000 000,00</b>	<b>-</b>	<b>228 000 000,00</b>
				Seguros	-	228 000 000,00	-	228 000 000,00
				Reaseguros	-	-	-	-
				Obligaciones por contratos de seguros	-	-	-	-
				<b>CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO</b>	<b>386 236 600,00</b>	<b>55 370 000,00</b>	<b>2 200 000,00</b>	<b>444 406 600,00</b>
				Actividades de capacitación	386 236 600,00	46 720 000,00	2 200 000,00	435 156 600,00
				Actividades profesionales y académicas	600 000,00	7 100 000,00	-	7 700 000,00
				Gastos de representación institucional	-	1 550 000,00	-	1 550 000,00
				<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>1 485 000,00</b>	<b>167 855 000,00</b>	<b>335 155 000,00</b>	<b>504 475 000,00</b>
				Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	-	-	43 450 000,00	43 450 000,00
				Mantenimiento de vías de comunicación	-	-	236 000 000,00	236 000 000,00
				Mantenimiento de instalaciones y otras obras	-	-	-	-
				Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	-	-	21 650 000,00	21 650 000,00
				Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	-	25 000 000,00	5 045 000,00	30 045 000,00
				Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	550 000,00	5 350 000,00	400 000,00	6 300 000,00
				Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	-	1 430 000,00	13 100 000,00	14 530 000,00
				Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	500 000,00	131 120 000,00	-	131 620 000,00
				Mantenimiento y reparación de otros equipos	435 000,00	4 995 000,00	15 550 000,00	20 980 000,00
				<b>SERVICIOS AFERENTES</b>	<b>-</b>	<b>178 702 000,00</b>	<b>-</b>	<b>178 702 000,00</b>
				Servicios de transporte	-	125 000 000,00	-	125 000 000,00
				Insumos menores y útiles	-	48 052 000,00	-	48 052 000,00
				Gastos de oficina en el exterior	-	-	-	-
				Gastos de labores especiales en el exterior	-	-	-	-
				Destacados	-	5 650 000,00	-	5 650 000,00
				Otros servicios no especificados	-	-	-	-
				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>85 400 087,50</b>	<b>113 570 538,00</b>	<b>83 170 759,15</b>	<b>282 141 444,55</b>
				<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y COMPOS</b>	<b>20 578 600,00</b>	<b>43 703 510,00</b>	<b>15 067 300,00</b>	<b>83 749 810,00</b>
				Combustibles y lubricantes	8 031 740,00	31 012 000,00	11 238 800,00	50 282 540,00
				Productos farmacéuticos y médicos	-	3 643 008,00	200 000,00	3 843 008,00
				Productos veterinarios	-	-	160 000,00	160 000,00
				Leche, pasturas y derivados	12 731 860,00	8 626 102,00	6 835 500,00	28 193 462,00
				Otros productos químicos y compositivos	215 000,00	422 000,00	613 000,00	1 250 000,00
				<b>SERVICIOS Y PRODUCTOS AGRICULTURALES</b>	<b>2 250 000,00</b>	<b>4 860 000,00</b>	<b>-</b>	<b>7 650 000,00</b>
				Productos pecuarios y otros especiales	-	-	-	-
				Productos agroforestales	-	-	-	-
				Alimentos y bebidas	2 200 000,00	4 800 000,00	-	7 000 000,00
				Alimentos para animales	50 000,00	-	-	50 000,00
				<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>541 800,00</b>	<b>388 938,00</b>	<b>48 632 762,20</b>	<b>49 623 500,20</b>
				Materiales y productos metálicos	240 000,00	-	7 999 950,00	8 239 950,00
				Materiales y productos minerales y cerámicos	-	-	7 641 000,00	7 641 000,00
				Materiales y productos electrónicos, telefónicos y de cómputo	161 600,00	17 000,00	1 788 000,00	1 788 000,00
				Materiales y productos de vidrio	-	-	22 130 426,20	22 309 026,20
				Materiales y productos de plástico	140 200,00	37 193,00	6 200 000,00	6 200 000,00
				Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	-	-	8 398 300,00	8 398 300,00
				<b>MAQUINARIAS, DE FERTILES Y ACCESORIOS</b>	<b>5 457 350,00</b>	<b>13 011 000,00</b>	<b>8 319 734,95</b>	<b>26 788 084,95</b>
				Maquinarias e instrumentos	343 600,00	2 335 000,00	1 939 900,00	4 618 500,00
				Repuestos y accesorios	5 113 750,00	10 676 000,00	6 379 834,95	22 169 584,95
				<b>BENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
				Materia prima	-	-	-	-
				Productos intermedios	-	-	-	-
				Energía eléctrica	-	-	-	-
				Otros bienes para la producción y comercialización	-	-	-	-
				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>58 172 337,50</b>	<b>51 656 750,00</b>	<b>7 090 562,00</b>	<b>114 930 049,50</b>
				Útiles y materiales de oficina y cómputo	9 333 080,50	7 375 880,00	262 962,00	16 971 922,50
				Útiles y materiales médicos, farmacéuticos y de higiene	49 000,00	6 953 700,00	160 000,00	7 162 700,00
				Productos de papel, cartón e impresos	28 052 271,00	18 337 532,00	6 767 750,00	45 066 553,00
				Leñeros y vestuario	9 249 835,00	7 240 000,00	3 214 000,00	19 703 835,00
				Útiles y materiales de imprenta	4 786 308,00	4 147 500,00	383 000,00	9 297 208,00
				Útiles y materiales de transporte y movilidad	2 165 500,00	3 435 000,00	1 621 000,00	7 221 500,00
				Útiles y materiales de cocina y comedor	-	5 000,00	-	5 000,00
				Otros útiles, materiales y suministros diversos	4 556 365,00	2 171 758,00	773 250,00	7 501 373,00
				<b>INTERESES Y COMISIONES</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
				<b>COMISIONES Y OTROS GASTOS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
				Comisiones y otros gastos sobre flujos de efectivo	-	-	-	-
				Comisiones y otros gastos sobre flujos de efectivo del sector externo	-	-	-	-
				Comisiones y otros gastos sobre préstamos internos	-	-	-	-
				Comisiones y otros gastos sobre préstamos externos	-	-	-	-

TABLA DE EQUIVALENCIA				Programa 1	Programa 2	Programa 3	Total Gasto Corriente
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	9 874 635 103,45	20 425 368 929,79	1 026 010 438,47	31 326 074 471,71
	1.1.2	-	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>				
	1.1.2	-	<b>CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS</b>				
	1.1.2	-	Cuentas constitucionales				
<b>1.2 INTERESES</b>		-	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>				
1.2.1 Intereses		-	<b>INTERES SOBRE TÍTULOS Y VALORES</b>				
	1.2.1	-	Intereses sobre títulos valores internos de corto plazo				
	1.2.1	-	Intereses sobre títulos valores internos de largo plazo				
	1.2.1	-	<b>INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS</b>				
	1.2.1	-	Intereses sobre préstamos del Gobierno Central				
	1.2.1	-	Intereses sobre préstamos de Organos Descentralizados				
	1.2.1	-	Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales				
	1.2.1	-	Intereses sobre préstamos de Gobiernos Locales				
	1.2.1	-	Intereses sobre préstamos de Empresas Públicas no Financieras				
	1.2.1	-	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras				
	1.2.1	-	Intereses sobre préstamos del Sector Privado				
	1.2.1	-	<b>INTERESES SOBRE OTROS OBLIGACIONES</b>				
	1.2.1	-	Intereses sobre depósitos bancarios a la vista				
	1.2.1	-	Intereses sobre otras obligaciones				
	1.2.1	-	<b>COMISIONES Y OTROS GASTOS</b>				
	1.2.1	-	Diferencias por tipo de cambio				
	1.2.2 Externos		<b>INTERES SOBRE TÍTULOS Y VALORES</b>				
	1.2.2	-	Intereses sobre títulos valores del sector externo de corto plazo				
	1.2.2	-	Intereses sobre títulos valores del sector externo de largo plazo				
	1.2.2	-	<b>INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS</b>				
	1.2.2	-	Intereses sobre préstamos del Sector Externo				
	1.2.2	-	<b>INTERESES SOBRE OTROS OBLIGACIONES</b>				
	1.2.2	-	Intereses sobre depósitos bancarios a la vista				
	1.2.2	-	Intereses sobre otras obligaciones				
<b>1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	1.3	13 461 316 922,20	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>115 500 000,00</b>	<b>13 325 142 778,45</b>	<b>18 500 000,00</b>	<b>13 457 142 778,45</b>
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	1.3.1	8 623 377 458,45	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	-	<b>8 623 377 458,45</b>	-	<b>8 623 377 458,45</b>
	1.3.1	-	Transferencias corrientes al Gobierno Central				
	1.3.1	8 613 055 894,45	Transferencias corrientes a Organos Descentralizados		8 613 055 894,45		8 613 055 894,45
	1.3.1	10 321 564,00	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales		10 321 564,00		10 321 564,00
	1.3.1	-	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales				
	1.3.1	-	Transferencias corrientes a Empresas Públicas no Financieras				
	1.3.1	-	Transferencias corrientes a Instituciones Públicas Financieras				
	1.3.1	-	Dividendos				
	1.3.1	-	Transferencias en beneficio para gastos corrientes				
	1.3.1	-	Impuestos por transferir				
	1.3.1	4 174 143,75	<b>IMPUESTOS</b>	-	<b>4 078 593,75</b>	<b>95 550,00</b>	<b>4 174 143,75</b>
	1.3.1	-	Impuestos sobre ingresos y utilidades				
	1.3.1	-	Impuestos sobre la propiedad de bienes inmuebles				
	1.3.1	-	Impuestos de sucesión				
	1.3.1	4 174 143,75	Otros impuestos		4 078 593,75	95 550,00	4 174 143,75
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	1.3.2	4 798 785 320,00	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	<b>2 000 000,00</b>	<b>1 050 000,00</b>	<b>500 000,00</b>	<b>3 550 000,00</b>
	1.3.2	-	Salarios y honorarios personales				
	1.3.2	3 550 000,00	Ayudas a funcionarios	2 000 000,00	1 050 000,00	500 000,00	3 550 000,00
	1.3.2	-	Otras transferencias a personas				
	1.3.2	200 450 000,00	<b>PRESTACIONES</b>	<b>113 500 000,00</b>	<b>68 950 000,00</b>	<b>18 000 000,00</b>	<b>200 450 000,00</b>
	1.3.2	121 000 000,00	Prestaciones pagadas	68 000 000,00	43 000 000,00	10 000 000,00	121 000 000,00
	1.3.2	-	Prestaciones y jubilaciones contributivas				
	1.3.2	-	Prestaciones no contributivas				
	1.3.2	-	Descontar por ramos de jubilaciones y pensiones				
	1.3.2	79 450 000,00	Otras prestaciones	45 500 000,00	25 950 000,00	8 000 000,00	79 450 000,00
	1.3.2	-	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>				
	1.3.2	-	Transferencias corrientes a asociaciones				
	1.3.2	-	Transferencias corrientes a fundaciones				
	1.3.2	-	Transferencias corrientes a cooperativas				
	1.3.2	-	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro				
	1.3.2	4 584 765 320,00	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS</b>	-	<b>4 584 765 320,00</b>	-	<b>4 584 765 320,00</b>
	1.3.2	4 584 765 320,00	Transferencias corrientes a empresas privadas		4 584 765 320,00		4 584 765 320,00
	1.3.2	-	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>				
	1.3.2	-	Indemnizaciones				
	1.3.2	-	Reintegración de devoluciones				
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	1.3.3	35 000 000,00	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	-	<b>35 000 000,00</b>	-	<b>35 000 000,00</b>
	1.3.3	35 000 000,00	Transferencias corrientes a organismos internacionales		35 000 000,00		35 000 000,00
	1.3.3	-	Otras transferencias corrientes al sector externo				
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	2		<b>BIENES DURADEROS</b>				
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL			<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>				

TABLA DE EQUIVALENCIA				Programa 1	Programa 2	Programa 3	Total Gasto Corriente
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	9 874 695 103,45	20 425 368 925,79	1 026 010 438,47	31 326 074 471,71
2.1.1 Edificaciones	2.1.1	5.02.01	Edificios				
2.1.2 Obras de construcción	2.1.2	5.02.02	Obras de construcción habitadas				
	2.1.2	5.02.03	Obras no habitadas				
	2.1.2	5.02.04	Obras marítimas y fluviales				
	2.1.2	5.02.05	Albergues				
2.1.3 Obras urbanísticas	2.1.3	5.02.06	Obras urbanísticas				
2.1.4 Instalaciones	2.1.4	5.02.07	Instalaciones				
2.1.5 Otras obras	2.1.5	5.02.99	Otras construcciones adiccionales y mejoras				
<b>2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>							
2.2.1 Maquinaria y equipo	2.2.1	5.01	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				
	2.2.1	5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción				
	2.2.1	5.01.02	Equipo de transporte				
	2.2.1	5.01.03	Equipo de comunicación				
	2.2.1	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina				
	2.2.1	5.01.05	Equipos de cómputo				
	2.2.1	5.01.06	Equipo científico, de laboratorio o investigación				
	2.2.1	5.01.07	Equipo y mobiliario educacionales, deportivo y recreativo				
	2.2.1	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario, diversos				
	2.2.1	5.02	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				
	2.2.1	5.02.01	Servoservicios				
	2.2.1	5.02.02	BIENES PREEXISTENTES				
	2.2.1	5.02.03	Terrenos				
	2.2.1	5.02.04	Edificios				
	2.2.1	5.02.99	Otras obras preexistentes				
	2.2.1	5.03	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				
	2.2.1	5.03.01	Bienes intercambiables				
	2.2.1	5.03.02	Planes y libros de colección				
	2.2.1	5.03.99	Otros bienes duraderos				
2.2.2 Terrenos	2.2.2	5.03.01	Terrenos				
2.2.3 Edificios	2.2.3	5.03.02	Edificios preexistentes				
	2.2.3	5.03.99	Otras obras preexistentes				
2.2.4 Intercambios	2.2.4	5.03.01	Bienes intercambiables				
2.2.5 Activos de valor	2.2.5	5.03.02	Planes y libros de colección				
	2.2.5	5.03.99	Otros bienes duraderos				
<b>2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>2.3</b>	<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	2.3.1	7.01	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>				
	2.3.1	7.01.01	Transferencias de capital al Gobierno Central				
	2.3.1	7.01.02	Transferencias de capital a Organismos Descentralizados				
	2.3.1	7.01.03	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales				
	2.3.1	7.01.04	Transferencias de capital a Gobiernos Locales				
	2.3.1	7.01.05	Transferencias de capital a Empresas Públicas no Financieras				
	2.3.1	7.01.06	Transferencias de capital a Instituciones Públicas Financieras				
	2.3.1	7.01.07	Transferencias de capital para gastos de capital				
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado	2.3.2	7.02	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS</b>				
	2.3.2	7.02.01	Transferencias de capital a personas				
	2.3.2	7.03	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>				
	2.3.2	7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones				
	2.3.2	7.03.02	Transferencias de capital a fundaciones				
	2.3.2	7.03.03	Transferencias de capital a corporativas				
	2.3.2	7.03.99	Transferencias de capital a otras entidades privadas sin fines de lucro				
	2.3.2	7.04	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS</b>				
	2.3.2	7.04.01	Transferencias de capital a empresas privadas				
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo	2.3.3	7.05	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO</b>				
	2.3.3	7.05.01	Transferencias de capital a Organismos Internacionales				
	2.3.3	7.05.02	Otras transferencias de capital al sector externo				
<b>3 TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>				
3.1 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	3.1	4.01	<b>PRÉSTAMOS</b>				
	3.1	4.01.01	Préstamos al Gobierno Central				
	3.1	4.01.02	Préstamos a Organismos Descentralizados				
	3.1	4.01.03	Préstamos a Instituciones Descentralizadas no Empresariales				
	3.1	4.01.04	Préstamos a Gobiernos Locales				
	3.1	4.01.05	Préstamos a Empresas Públicas no Financieras				
	3.1	4.01.06	Préstamos a Instituciones Públicas Financieras				
	3.1	4.01.07	Préstamos al Sector Privado				
	3.1	4.01.08	Préstamos al Sector Externo				
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES	3.2	4.02	<b>ADQUISICIÓN DE VALORES</b>				
	3.2	4.02.01	Adquisición de valores del Gobierno Central				
	3.2	4.02.02	Adquisición de valores de Organismos Descentralizados				
	3.2	4.02.03	Adquisición de valores de Instituciones Descentralizadas no Empresariales				
	3.2	4.02.04	Adquisición de valores de Gobiernos Locales				
	3.2	4.02.05	Adquisición de valores de Empresas Públicas no Financieras				
	3.2	4.02.06	Adquisición de valores de Instituciones Públicas Financieras				

				TABLA DE EQUIVALENCIA						
				Código por	Código por		Programa 1	Programa 2	Programa 3	Total Gasto Corriente
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO				CE	OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	9 874 695 103,45	20 425 368 929,79	1 026 010 438,47	31 326 074 471,71
				3.2	4.02.07	Adquisición de valores del Sector Interno				-
				3.2	4.02.08	Adquisición de valores del Sector Externo				-
				3.3	8	AMORTIZACIÓN				-
				3.3.1	8.01	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES				-
				3.3.1	8.01.01	Amortización de títulos valores internos de corto plazo				-
				3.3.1	8.01.02	Amortización de títulos valores internos de largo plazo				-
				3.3.1	8.02	AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS				-
				3.3.1	8.02.01	Amortización de préstamos del Gobierno Central				-
				3.3.1	8.02.02	Amortización de préstamos de Empresas Descentralizadas no representadas				-
				3.3.1	8.02.03	Amortización de préstamos de Instituciones Descentralizadas no representadas				-
				3.3.1	8.02.04	Amortización de préstamos de Gobiernos Locales				-
				3.3.1	8.02.05	Amortización de préstamos de Empresas Públicas no Financieras				-
				3.3.1	8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras				-
				3.3.1	8.02.07	Amortización de préstamos del Sector Privado				-
				3.3.1	8.03	AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES				-
				3.3.1	8.03.01	Amortización de otras obligaciones				-
				3.3.2	8.01	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES				-
				3.3.2	8.01.03	Amortización de títulos valores del sector externo de corto plazo				-
				3.3.2	8.01.04	Amortización de títulos valores del sector externo de largo plazo				-
				3.3.2	8.02	AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS				-
				3.3.2	8.02.08	Amortización de préstamos de Sector Externo				-
				3.4	4.99	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS				-
				3.4	4.99.01	Aportes de Capital a Empresas				-
				3.4	4.99.05	Otros activos financieros				-
				9		CUENTAS ESPECIALES				-
				9.02		SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA				-
				4	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria				-
				4	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria				-

ALVARO VARGAS SEGURA  
SUBDIRECTOR GENERAL CIVIL  
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL  
(DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL)  
3400-043561

Dirección General de Aviación Civil

La Uruca, del puente peatonal del Hospital México 500 m noroeste sobre marginal derecha

Tel directo:(506)2242-8000/Fax:(506)2231-7923/Apartado Postal 5026/1000

San José, Costa Rica /www.dgac.go.cr

### Clasificación Económica Consolidado por programa (Anexo 3)

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL CERTIFICA Clasificación Económica Consolidado Gasto Corriente - Gasto Capital							
En cumplimiento al STAF-CIRCULAR-0764-2018 y Ley No 9636 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" en su Título IV denominado Responsabilidad Fiscal de la República y su Reglamento (Decreto No. 41981-19). Se certifica el detalle de los proyectos de Inversión de las Finanzas Públicas en su Título IV denominado respaldar los gastos capitalizables asociados a la formación de capital.							
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL PRESUPUESTO 2020 TABLA DE EQUIVALENCIA							
	Código por OE	Código por OBO	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Programa 1	Programa 2	Programa 3	Total Gasto Corriente
				9 874 635 103.45	30 520 313 136.79	36 304 991 759.76	76 700 000 000.00
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>							
<b>1.1 GASTOS DE PERSONAL</b>							
1.1.1 REMUNERACIONES	76 700 000 000.00	0	REMUNERACIONES	6 279 955 899.45	3 388 352 434.26	732 105 006.29	10 400 413 400.00
1.1.1.1 Sueldo y salario	8 122 767 246.41	0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	1 788 234 992.00	1 225 835 348.00	362 874 100.00	3 377 007 440.00
1.1.1.1.1	3 108 187 640.00	0.01.01	Sueldo básico cargo fijo	1 783 294 992.00	1 217 838 348.00	295 874 100.00	3 297 007 440.00
1.1.1.1.1	-	0.01.02	Jornales	-	-	-	-
1.1.1.1.1	-	0.01.03	Servicios especiales	-	-	-	-
1.1.1.1.1	-	0.01.04	Sueldos a base de comisión	-	-	-	-
1.1.1.1.1	13 000 000.00	0.01.05	Sueldos	5 000 000.00	8 000 000.00	7 000 000.00	20 000 000.00
1.1.1.1.1	204 919 400.00	0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	126 600 000.00	68 313 400.00	24 500 000.00	219 413 400.00
1.1.1.1.1	165 900 000.00	0.02.01	Tiempo extraordinario	126 600 000.00	28 900 000.00	24 500 000.00	180 000 000.00
1.1.1.1.1	2 000 000.00	0.02.02	Riesgo de funciones	-	-	-	-
1.1.1.1.1	-	0.02.03	Disponibilidad laboral	-	2 000 000.00	-	2 000 000.00
1.1.1.1.1	-	0.02.04	Compensación de vacaciones	-	-	-	-
1.1.1.1.1	37 413 400.00	0.02.05	Otras	-	37 413 400.00	-	37 413 400.00
1.1.1.1.1	4 809 868 308.41	0.03	INCENTIVOS SALARIALES	3 256 033 426.41	1 495 865 988.00	275 369 800.00	5 027 269 214.41
1.1.1.1.1	901 226 826.41	0.03.01	Distribución por años servidos	468 944 481.41	413 688 384.00	60 415 056.00	943 047 921.41
1.1.1.1.1	1 085 858 201.00	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	561 333 329.00	512 876 802.00	100 997 650.00	1 175 107 781.00
1.1.1.1.1	622 483 140.00	0.03.03	Quedarse más	398 358 809.00	211 685 925.00	48 485 825.00	658 508 563.00
1.1.1.1.1	572 619 305.00	0.03.04	Salario escolar	367 725 290.00	193 408 409.00	42 892 851.00	604 026 550.00
1.1.1.1.1	1 627 466 775.00	0.03.99	Otros incentivos salariales	1 459 673 517.00	164 206 484.00	24 698 418.00	1 648 578 399.00
1.1.1.1.1	9 000 000.00	0.99	REMUNERACIONES DIVERSAS	-	9 000 000.00	-	9 000 000.00
1.1.1.1.1	-	0.99.01	Cargas de representación personal	-	-	-	-
1.1.1.1.1	9 000 000.00	0.99.99	Otras remuneraciones	-	9 000 000.00	-	9 000 000.00
1.1.1.2 Contribuciones sociales	-	-	-	-	-	-	-
1.1.1.2	728 898 066.00	0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	466 263 968.00	247 771 644.00	54 386 770.00	768 422 382.00
1.1.1.2	691 235 006.00	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	442 352 997.00	235 065 408.00	51 597 705.00	729 016 110.00
1.1.1.2	-	0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Múltiple de Ayuda Social	-	-	-	-
1.1.1.2	-	0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	-	-	-	-
1.1.1.2	-	0.04.04	Contribución Patronal al Instituto Costarricense de Fomento Rural	-	-	-	-
1.1.1.2	37 364 060.00	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	23 910 971.00	12 706 236.00	2 769 065.00	39 406 272.00
1.1.1.2	1 004 897 486.00	0.06	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDO DE PENSIONES Y OTROS FONDO DE CAPITALIZACIÓN	642 763 513.04	341 563 114.26	74 974 336.29	1 059 300 963.59
1.1.1.2	379 618 759.00	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	242 935 484.00	129 095 381.00	28 336 901.00	400 367 766.00
1.1.1.2	112 963 161.00	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	71 232 917.00	39 118 713.00	9 387 196.00	119 738 826.00
1.1.1.2	224 194 329.00	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	143 465 838.00	76 237 430.00	16 734 391.00	236 437 659.00
1.1.1.2	-	0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	-	-	-	-
1.1.1.2	289 702 215.00	0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	184 629 274.04	98 111 590.26	21 535 848.29	304 276 712.59
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	-	-	-	-	-	-
1.1.2	7 717 862 296.16	1	SERVICIOS	3 333 839 116.50	3 600 303 059.08	1 049 244 267.32	7 972 836 442.90
1.1.2	669 286 060.00	1.01	ALQUILERES	6 661 350.00	531 656 700.00	10 848 000.00	543 156 050.00
1.1.2	36 001 800.00	1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	-	36 001 800.00	-	36 001 800.00
1.1.2	12 825 500.00	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	-	1 977 500.00	10 848 000.00	12 825 500.00
1.1.2	340 917 800.00	1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	4 457 850.00	336 460 000.00	-	340 917 850.00
1.1.2	153 001 400.00	1.01.04	Alquiler de líneas y derechos para telecomunicaciones	565 000.00	153 036 400.00	-	153 601 400.00
1.1.2	5 819 500.00	1.01.99	Otros alquileres	1 638 500.00	4 181 000.00	-	5 819 500.00
1.1.2	789 168 918.63	1.02	SERVICIOS BÁSICOS	521 240 200.00	267 888 418.53	30 000.00	789 158 618.53
1.1.2	326 070 566.59	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	267 161 250.00	38 909 315.53	-	306 070 565.53
1.1.2	305 902 300.00	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	175 319 500.00	130 582 800.00	-	305 902 300.00
1.1.2	3 446 500.00	1.02.03	Servicio de correo	34 459 350.00	3 446 500.00	-	3 446 500.00
1.1.2	121 514 590.00	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	24 300 100.00	87 055 200.00	-	121 514 590.00
1.1.2	32 224 700.00	1.02.99	Otros servicios básicos	7 864 800.00	7 864 800.00	30 000.00	32 224 700.00
1.1.2	862 684 644.30	1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	56 588 987.50	335 805 256.80	26 750 300.00	392 554 344.30
1.1.2	85 880 000.00	1.03.01	Información	48 025 000.00	37 855 000.00	-	85 880 000.00
1.1.2	16 724 000.00	1.03.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-	16 724 000.00	-	16 724 000.00
1.1.2	7 273 094.30	1.03.03	Imágenes, encuadernación y otros	3 817 987.50	3 339 556.80	265 550.00	7 273 094.30
1.1.2	17 418 950.00	1.03.04	Transporte de bienes	226 000.00	17 108 200.00	84 750.00	17 418 950.00
1.1.2	1 695 000.00	1.03.05	Servicios aduaneros	-	-	1 695 000.00	1 695 000.00
1.1.2	1 695 000.00	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	-	-	1 695 000.00	1 695 000.00
1.1.2	863 603 500.00	1.03.07	Servicios de tecnologías de información	4 520 000.00	859 083 500.00	26 400 000.00	863 603 500.00
1.1.2	3 818 006 696.32	1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2 148 806 059.00	1 140 842 650.00	564 157 817.32	3 818 006 366.32

Dirección General de Aviación Civil

La Uruca, del puente peatonal del Hospital México 500 m noroeste sobre marginal derecha

Tel directo:(506)2242-8000/Fax:(506)2231-7923/Apartado Postal 5026/1000

San José, Costa Rica /www.dgac.go.cr



TABLA DE EQUIVALENCIA

		Código por	Código por		Programa 1	Programa 2	Programa 3	Total Gasto Corriente
		OE	OSB	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	9 874 695 103.45	30 520 313 136.79	36 304 991 759.76	76 700 000 000.00
		1.3.2	-	6.04.02	-	-	-	-
		1.3.2	-	6.04.03	-	-	-	-
		1.3.2	-	6.04.04	-	-	-	-
		1.3.2	4 594 765 320.00	8.06	-	4 594 765 320.00	-	4 594 765 320.00
		1.3.2	4 594 765 320.00	6.05.01	-	4 594 765 320.00	-	4 594 765 320.00
		1.3.2	-	6.06.01	-	-	-	-
		1.3.2	-	6.06.02	-	-	-	-
1.3.3	Transferencias corrientes al Sector Externo	1.3.3	35 000 000.00	8.07	-	35 000 000.00	-	35 000 000.00
		1.3.3	35 000 000.00	6.07.01	-	35 000 000.00	-	35 000 000.00
		1.3.3	-	6.07.02	-	-	-	-
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>2</b>	<b>46 573 926 628.29</b>	<b>6</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>		34 415 595 971.00	-
<b>2.1</b>	<b>FORMACIÓN DE CAPITAL</b>			<b>6.02</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>		25 508 650 000.00	-
2.1.1	Edificios	2.1.1	16 125 315 000.00	5.02.01	Edificios	-	15 598 650 000.00	-
2.1.2	Vías de construcción	2.1.2	-	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	-	-	-
		2.1.2	-	5.02.03	Vías férreas	-	-	-
		2.1.2	-	5.02.04	Obras marítimas y fluviales	-	-	-
		2.1.2	10 246 720 286.61	5.02.05	Aeropuertos	-	9 910 000 000.00	-
2.1.3	Otras urbanísticas	2.1.3	-	5.02.06	Otras urbanísticas	-	-	-
2.1.4	Instalaciones	2.1.4	-	5.02.07	Instalaciones	-	-	-
2.1.5	Otras obras	2.1.5	-	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	-	-	-
<b>2.2</b>	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>							
2.2.1	Máquinas y equipo	2.2.1	63 194 971.00	5.01	<b>MÁQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	53 194 971.00	-	-
		2.2.1	4 911 000.00	5.01.01	Máquina y equipo para la producción	4 911 000.00	-	-
		2.2.1	217 035 000.00	5.01.02	Equipo de transporte	217 035 000.00	-	-
		2.2.1	82 671 700.00	5.01.03	Equipo de comunicación	82 671 700.00	-	-
		2.2.1	86 293 971.00	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	86 293 971.00	-	-
		2.2.1	7 680 000.00	5.01.05	Equipo de cómputo	7 680 000.00	-	-
		2.2.1	22 915 000.00	5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	22 915 000.00	-	-
		2.2.1	5 025 000.00	5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	5 025 000.00	-	-
		2.2.1	105 214 300.00	5.01.99	Máquina, equipo y mobiliario diverso	105 214 300.00	-	-
		2.2.1	-	6.99	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	-	-	-
		2.2.1	-	5.99.01	Automóviles	-	-	-
		2.2.2	8 349 000 000.00	5.03.01	<b>BIENES PREEXISTENTES</b>	8 349 000 000.00	-	-
		2.2.3	-	5.03.02	Edificios preexistentes	8 349 000 000.00	-	-
		2.2.3	-	5.03.99	Otras obras preexistentes	-	-	-
		2.2.4	26 000 000.00	5.99	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	26 000 000.00	-	-
		2.2.5	-	5.99.02	Bienes intangibles	26 000 000.00	-	-
		2.2.5	-	5.99.99	Piezas y otras de edificación	-	-	-
		2.2.5	-	5.99.99	Otros bienes duraderos	-	-	-
<b>2.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>2.3</b>		<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	10 094 944 207.00	-	10 094 944 207.00
2.3.1	Transferencias de capital al Sector Público	2.3.1	10 094 944 207.00	7.01	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	-	-	-
		2.3.1	-	7.01.01	Transferencias de capital al Gobierno Central	-	-	-
		2.3.1	10 094 944 207.00	7.01.02	Transferencias de capital a Organismos Descentralizados	10 094 944 207.00	-	10 094 944 207.00
		2.3.1	-	7.01.03	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Embarazables	-	-	-
		2.3.1	-	7.01.04	Transferencias de capital a Gobiernos Locales	-	-	-
		2.3.1	-	7.01.05	Transferencias de capital a Empresas Públicas no Financieras	-	-	-
		2.3.1	-	7.01.06	Transferencias de capital a Instituciones Públicas Financieras	-	-	-
		2.3.1	-	7.01.07	Fondos en fideicomiso para gastos de capital	-	-	-
2.3.2	Transferencias de capital al Sector Privado	2.3.2	-	7.02	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS</b>	-	-	-
		2.3.2	-	7.02.01	Transferencias de capital a personas	-	-	-
		2.3.2	-	7.03	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	-	-	-
		2.3.2	-	7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones	-	-	-
		2.3.2	-	7.03.02	Transferencias de capital a fundaciones	-	-	-
		2.3.2	-	7.03.03	Transferencias de capital a cooperativas	-	-	-
		2.3.2	-	7.03.99	Transferencias de capital a otras entidades privadas sin fines de lucro	-	-	-
		2.3.2	-	7.04	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS</b>	-	-	-
		2.3.2	-	7.04.01	Transferencias de capital a empresas privadas	-	-	-

Dirección General de Aviación Civil

La Uruca, del puente peatonal del Hospital México 500 m noroeste sobre marginal derecha

Tel directo:(506)2242-8000/Fax:(506)2231-7923/Apartado Postal 5026/1000

San José, Costa Rica /www.dgac.go.cr

TABLA DE EQUIVALENCIA					Programa 1	Programa 2	Programa 3	Total Gasto Corriente
	Código por OE	Código por OBO	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		9 874 695 103,45	30 520 313 136,79	36 304 951 759,76	76 700 000 000,00
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo	2.3.3	7.05	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO</b>					
		7.05.01	Transferencias de capital a Organismos Internacionales					
		7.05.02	Otras transferencias de capital al sector externo					
<b>3 TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>					
<b>3.1 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS</b>	<b>3.1</b>	<b>4.01</b>	<b>PRÉSTAMOS</b>					
		4.01.01	Préstamos al Gobierno Central					
		4.01.02	Préstamos a Organismos Descentralizados					
		4.01.03	Préstamos a Instituciones Descentralizadas no Empresariales					
		4.01.04	Préstamos a Gobiernos Locales					
		4.01.05	Préstamos a Empresas Públicas no Financieras					
		4.01.06	Préstamos a Instituciones Públicas Financieras					
		4.01.07	Préstamos al Sector Privado					
		4.01.08	Préstamos al Sector Externo					
<b>3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES</b>	<b>3.2</b>	<b>4.02</b>	<b>ADQUISICIÓN DE VALORES</b>					
		4.02.01	Adquisición de valores del Gobierno Central					
		4.02.02	Adquisición de valores de Organismos Descentralizados					
		4.02.03	Adquisición de valores de Instituciones Descentralizadas no Empresariales					
		4.02.04	Adquisición de valores de Gobiernos Locales					
		4.02.05	Adquisición de valores de Empresas Públicas no Financieras					
		4.02.06	Adquisición de valores de Instituciones Públicas Financieras					
		4.02.07	Adquisición de valores del Sector Privado					
		4.02.08	Adquisición de valores del Sector Externo					
<b>3.3 AMORTIZACIÓN</b>	<b>3.3</b>	<b>8</b>	<b>AMORTIZACIÓN</b>					
<b>3.3.1 Amortización interna</b>	<b>3.3.1</b>	<b>8.01</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES</b>					
		8.01.01	Amortización de títulos valores internos de corto plazo					
		8.01.02	Amortización de títulos valores internos de largo plazo					
		<b>8.02</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>					
		8.02.01	Amortización de préstamos del Gobierno Central					
		8.02.02	Amortización de préstamos de Organismos Descentralizados					
		8.02.03	Amortización de préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales					
		8.02.04	Amortización de préstamos de Gobiernos Locales					
		8.02.05	Amortización de préstamos de Empresas Públicas no Financieras					
		8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras					
		8.02.07	Amortización de préstamos del Sector Privado					
		<b>8.03</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES</b>					
		8.03.01	Amortización de otras obligaciones					
<b>3.3.2 Amortización externa</b>	<b>3.3.2</b>	<b>8.01</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES</b>					
		8.01.03	Amortización de títulos valores del sector externo de corto plazo					
		8.01.04	Amortización de títulos valores del sector externo de largo plazo					
		<b>8.02</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>					
		8.02.08	Amortización de préstamos de Sector Externo					
<b>3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>3.4</b>	<b>4.99</b>	<b>OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b>					
		4.99.01	Aportes de Capital a Empresas					
		4.99.99	Otros activos financieros					
<b>4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>					
		<b>9.02</b>	<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>					
		9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria					
		9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria					

## Certificación Proyectos de MIDEPLAN (Anexo 4)



### Certificación de Proyectos de Inversión incorporados en el Presupuesto Inicial del 2020



En cumplimiento al STAP-CIRCULAR-1351-2019 y Ley No 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas "en su Título IV denominado Responsabilidad Fiscal de la República y su Reglamento (Reforma Decreto No. 41641-H)". Se certifica el detalle de los proyectos de inversión que se encuentran en el Presupuesto Inicial del 2020 que respaldan los gastos capitalizables asociados a la formación de capital.

Programa	Código de MIDEPLAN	Descripción del proyecto	Código presupuestario	Subpartida	Remuneraciones	Servicios	Materiales y Suministros	Bienes duraderos	Total gasto proyecto
3	1172	Mejoramiento del Aeródromo de La Managua-Quepos, Fase II	Edificios	50201	128 601 040,22	76 874 673,78	1 524 286,00	1 670 000 000,00	1 877 000 000,00
3	1184	Mejoramiento del Aeródromo de La Managua-Quepos, Fase III	Aeropuertos	50205	46 221 288,60	28 219 176,08	559 535,32	2 230 000 000,00	2 305 000 000,00
3	1189	Sistema de Iluminación del Aeródromo de Guapiles	Aeropuertos	50205	6 257 477,00	3 669 758,32	72 764,68	290 000 000,00	300 000 000,00
3	2395	Mejoramiento del Aeródromo de Barra de Tortuguero	Edificios	50201	29 591 051,99	17 722 604,44	351 407,25	385 000 000,00	432 665 063,68
			Aeropuertos	50205	28 029 593,95	16 640 455,85	329 950,20	1 315 000 000,00	1 360 000 000,00
3	2396	Diseño y Construcción de la Terminal del Aeropuerto Internacional de Limón, seguridad y vigilancia aérea SVA Servicios y Obras conexas.	Edificios	50201	109 102 684,02	65 596 652,78	1 300 663,20	1 425 000 000,00	1 601 000 000,00
3	2544	Mejoramiento Integral del Aeropuerto Internacional Tobias Bolaños Palma.	Aeropuertos	50205	97 990 579,37	58 842 676,58	1 166 744,05	4 650 000 000,00	4 808 000 000,00
3	2546	Habilitación de espacios para permisionarios, cerramiento perimetral	Aeropuertos	50205	30 330 302,85	18 032 433,17	357 550,59	1 425 000 000,00	1 473 720 286,61
3	En trámite de inclusión ante el MIDEPLAN	Ampliación de Servicios de Infraestructura y equipamiento para una categoría OACI 4E en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Q.	Expropiaciones	50301				€8 349 000 000,00	€8 349 000 000,00
3	En trámite de inclusión ante el MIDEPLAN	Remodelación edificio Radar AIDCQ	Edificios	50201	21 089 991,65	12 659 003,17	251 005,18	200 000 000,00	234 000 000,00
3	2126	Remodelación de las Oficinas de la DGAC que incluye RR-H-1, Asesoría Jurídica, Acceso norte y cubierta y sala de capacitación	Edificios	50201	38 245 584,64	23 292 565,83	461 849,53	506 000 000,00	568 000 000,00
3	1191	COOPESA	Edificios	50201				€11 232 650 000,00	€11 232 650 000,00
3	En trámite de inclusión ante el MIDEPLAN	CAMBIO DE ILUMINACION EN OFICINAS CENTRALES	Edificios	50201				€180 000 000,00	€180 000 000,00
<b>TOTAL</b>					<b>535 459 594,29</b>	<b>321 550 000,00</b>	<b>6 375 756,00</b>	<b>33 857 650 000,00</b>	<b>34 721 035 350,29</b>

Nota: El Sr. Jorge Mario Murillo Saborio, Jefe de la Unidad de Infraestructura no es responsable del proyecto Coopesa, Código MIDEPLAN: 1191

  
**Rodolfo Solano Quirós**  
 Cédula: 106390573  
 Presidente del Consejo Técnico de Aviación Civil  
 (DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL)  
 3-007-045551

Dirección General de Aviación Civil

La Uruca, del puente peatonal del Hospital México 500 m noroeste sobre marginal derecha

Tel directo:(506)2242-8000/Fax:(506)2231-7923/Apartado Postal 5026/1000

San José, Costa Rica /www.dgac.go.cr

## 9. Presupuesto Ordinario 2020, cumple con el artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 41617-H

*(Publicado en La Gaceta N°62 del 28 de marzo de 2019, referente al gasto presupuestario máximo, comunicado en su oportunidad por la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria.)*

Al ser el Consejo Técnico de Aviación Civil un Órgano Desconcentrado no aplica este artículo.

## 10. Monto asignado para “Información y Publicidad”, SINART

*(Esto de acuerdo con el inciso c) artículo 19 de la Ley N°8346 y el artículo 4° de su Reglamento, DE 32871-MP-MCJD-H)*

Partida	Cuenta	Monto
<b>1-03</b>	<b>Servicios comerciales y financieros</b>	
01-	Información	85.880.000,00
03-	Información y publicidad en el SINART ( Ley 8346)	8.588.000,00
02-	Publicidad y propaganda	16.724.000,00
02-	Publicidad en el SINART (Ley 8346)	1.672.400,00

El monto que la institución presupuesta en Información está compuesto por los montos necesarios para la publicación de varios documentos en el Diario oficial la Gaceta tales como: avisos, resultados de audiencias, resoluciones de certificados de explotación, esenciales para el cumplimiento de los fines de la institución como es la certificación de operadores aéreos que brindarán los servicios de transporte de pasajeros, carga y correo a nivel nacional e internacional, lo que influiría en forma negativa en la economía del país al no contar con un servicio de transporte aéreo eficiente y eficaz, reglamentos aeronáuticos esenciales para el funcionamiento y regulación de la aviación civil a nivel nacional e internacional, se incluye el 10% correspondiente al monto total de Información, que indica la Ley se debe presupuestar para pautar con el SINART S.A.

(Según inciso C, Artículo 19 de la Ley N° 8346 y al Artículo 4° de su reglamento, N° DE 32871-MP-MCJD-H).

## 11. Utilización del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM)

*Cuando corresponda, las instituciones del sector social, deberán informar si están utilizando el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), como una herramienta oficial de medición, de*

*información, de asignación de recursos, de seguimiento y evaluación de los programas sociales, de acuerdo con el artículo 1° de la Directriz N° 045-MP y artículo 14 del Decreto N° 41617-H, sobre las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para el 2020, publicado en el Alcance 71 a La Gaceta N° 62 del 28 de marzo de 2019.*

No aplica para la Dirección General de Aviación Civil.

## 12. Recursos para Evaluaciones PNDIP, Artículo 15, Decreto No 46617-H

*Indicar si la entidad incorpora en su presupuesto ordinario, recursos para realizar las evaluaciones establecidas en la Agenda Nacional de Evaluaciones del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública (PNDIP), cuando corresponda, según el artículo 15 del Decreto N° 41617-H citado en el numeral que antecede.*

La Institución no ha sido notificada por parte de MIDEPLAN sobre la incorporación en la “Agenda Nacional de Evaluación”, de ningún proyecto o tema en específico que atañe a la gestión institucional por lo tanto no se han destinado recursos en programas o subpartidas específicas para este fin.

## 13. Generación de Recursos propios, Artículo 19, Decreto No 46617-H

La institución genera ingresos propios por la venta de servicios.

## 14. Certificación MIDEPLAN

*(Referente a los proyectos de inversión, destinados a la creación, ampliación o conservación de los bienes de capital de la entidad que se encuentran incorporados en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) y que cumplen con los requerimientos establecidos por dicho ministerio, con base en el artículo 21 del Decreto N° 41617-H de repetida cita).*

Ver anexo No 5

## 15. Certificación por parte del Ministerio

*(Proyectos que cuenten con el código asignado por el BPIP de MIDEPLAN, que dispongan de los recursos financieros y técnicos necesarios para su ejecución, según el artículo 22 del Decreto N° 41617-H.)*

Ver anexo No 5

## 16. Relación de Puestos 2020

*(Relación de Puestos del 2020, incluyendo cargos fijos y servicios especiales (aprobadas por la AP), agrupando los puestos de confianza, confianza subalternos y fiscalización superior, detallando el número de puesto, clasificación, salario base vigente (primer semestre 2019) y cada uno de los pluses salariales, el porcentaje o monto que corresponda y el fundamento legal de los mismos. La Relación de Puestos, debe contemplar lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto N° 41617-H. Asimismo, para cada programa presupuestario, se deberá indicar el número de plazas tanto administrativas como sustantivas y su asignación presupuestaria)*

La Relación de Puestos 2020, Incluyendo Cargos Fijos y Servicio Especiales, agrupados por puestos de confianza, subalternos y fiscalización superior, detalle número de puesto se indica a continuación:

clase puesto	Cantidad de Puestos	Salario Base
ATM A	17	448 100,00
ATM B	13	480 350,00
ATM C	25	508 050,00
ATM D	16	577 600,00
ATM E	16	606 750,00
AUDITOR GENERAL	1	1 308 900,00
CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	16	295 000,00
CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2	2	303 700,00
COORD. UNID. SERV. AERON.	1	721 850,00
DIRECTOR GENERAL	1	1 782 200,00
ENCARGADO PROCESO AVSEC -FAL	1	549 450,00
ENCARGADO CTRO.CONT.RADAR	1	632 900,00
ENCARGADO TORRE JUAN SANT.	1	624 700,00
ENCARGADO TORRE LIBERIA	1	624 700,00
ENCARGADO TORRE TOBIAS BOLAÑOS	1	577 600,00
ENFERMERA 1	1	697 396,00
GERENTE DE SERVICIO CIVIL 2	1	1 313 500,00
GESTOR	9	632 900,00
INGENIERO AERONAUTICO	6	657 600,00
INSP. DE AERONAVEGABILIDAD 2	1	455 700,00

clase puesto	Cantidad de Puestos	Salario Base
INSP. DE AERONAVEGABILIDAD 3	6	473 150,00
INSP. DE OPERAC. AERONAUTICAS	18	478 200,00
INSP. ESTANDAR DE VUELO A	2	599 700,00
INSP. ESTANDAR DE VUELO B	6	650 000,00
INSP. ESTANDAR DE VUELO HELICOPTERO	2	650 000,00
INSPEC. SEGURIDAD AEROPORTUARIA	1	455 700,00
INSPECTOR AVSEC-FAL 1	3	360 000,00
INSPECTOR AVSEC-FAL 2	1	432 500,00
INSPECTOR AVSEC-FAL 3	2	439 950,00
INSPECTOR CERTIF. AERÓDROMO 1	1	404 050,00
INSPECTOR CERTIF. AERÓDROMO 2	1	447 800,00
INSPECTOR DE LICENCIAS	3	416 650,00
JEFE DE LICENCIAS	1	503 900,00
JEFE DEP. AERONAVEG.	1	550 300,00
JEFE DEP. DE OPERACIONES	1	550 300,00
JEFE DEP. NAVEG. AEREA	1	665 250,00
JEFE DPTO.AERON.AIS/MAP	1	544 400,00
JEFE GRUPO DE TRABAJO INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES	1	536 500,00
JEFE INSPEC. CERTIFIC. AERÓDROMO	1	504 200,00
MEDICO ASISTENTE GRAL 1 (G1)	1	905 108,00
MEDICO EVALUADOR (G-2)	1	1 015 041,00
MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	5	274 500,00
MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	5	289 250,00
OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	16	326 250,00
OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	5	300 550,00
OPERADOR MAQUI. SERVICIO CIVIL 2	3	340 900,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1A	7	522 300,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1B	14	613 900,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	70	695 750,00
PROFESIONAL EN INFORMÁTICA 1 A	1	522 300,00
PROFESIONAL EN INFORMÁTICA 2	1	695 750,00
PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C	4	613 900,00
PROFESIONAL JEFE INFORMATICA 1B	1	831 700,00
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 1	15	831 700,00
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 2	3	884 150,00

Dirección General de Aviación Civil  
La Uruca, del puente peatonal del Hospital México 500 m noroeste sobre marginal derecha  
Tel directo:(506)2242-8000/Fax:(506)2231-7923/Apartado Postal 5026/1000  
San José, Costa Rica /www.dgac.go.cr

clase puesto	Cantidad de Puestos	Salario Base
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 3	11	965 200,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3	8	756 200,00
SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	20	339 300,00
SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2	2	351 850,00
SUBAUDITOR INTERNO	1	1 178 400,00
SUBDIRECTOR GENERAL	1	1 604 300,00
SUBJEFE DEP. DE AERONAVEG.	1	540 550,00
SUBJEFE DEP. NAVEG. AEREA	1	659 050,00
SUP. JEFE TRIP. DE CABINA	1	466 600,00
SUP. TRIPUL. DE CABINA	3	455 700,00
SUPERVISOR AERONAUTICO AIS/MAP A	2	489 700,00
SUPERVISOR AERONAUTICO AIS/MAP B	2	534 200,00
SUPER.SEG.AVIACION CIVIL	1	735 050,00
SUPERVISOR ATM A	2	508 050,00
SUPERVISOR ATM B	12	606 750,00
SUPERVISOR ATM C	15	619 250,00
TECNICO AERON. DOCUMENTACION	1	498 900,00
TECNICO AERONAUTICO AIS/MAP A	14	452 250,00
TECNICO AERONAUTICO AIS/MAP B	5	469 150,00
TECNICO AERONAUTICO AIS/MAP C	4	510 350,00
TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	5	339 300,00
TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	9	370 000,00
TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	18	431 250,00
TÉCNICO INVESTIGACIÓN ACCIDENTES	3	441 600,00
TRABAJADOR CALIF. SERVICIO CIVIL 1	7	292 250,00
TRABAJADOR CALIF. SERVICIO CIVIL 2	11	331 700,00
TRABAJADOR CALIF. SERVICIO CIVIL 3	1	359 350,00

Desglose de la cantidad de puestos de confianza, subalternos, fiscalización, superior, ejecutivo, profesional, técnico, administrativo, de servicios y policial, según corresponda.

SUBPARTIDA PRESUPUESTARIA (A)	CANTIDAD DE PUESTOS (B)
	<b>TOTAL</b>
<b>CARGOS FIJOS</b>	
<b>Superior</b> (Directores, Subdirectores, Auditor y Subauditor)	<b>4</b>
<b>Ejecutivo</b> (jefes y Subjefes de Departamentos y secciones)	<b>44</b>
<b>Profesional</b> (Mínimo bachillerato universitario o superior)	<b>109</b>
<b>Técnico</b> (Área Técnica, Técnicos de Servicio Civil)	<b>247</b>
<b>Administrativo</b> (Oficinistas y secretarías)	<b>43</b>
<b>Servicios</b> (misceláneos, trabajadores calificados y conductores)	<b>50</b>
<b>SERVICIO ESPECIALES</b>	
<b>Técnico</b>	<b>0,00</b>
<b>Administrativo</b>	<b>0,00</b>
<b>Servicio</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>497,00</b>

Detalle de número de Puestos

Puesto Número	Nombre
401237	Director General
29761	Sub Director General
401310	Auditor General
401686	Sub Auditor Interno

La clasificación, salario base vigente (primer semestre 2019) y cada uno de los pluses salariales, el porcentaje o monto que corresponda se indica a continuación:

CLASE DE PUESTO	PUESTO	SALARIO BASE	ANUALIDADES	COMPLEMENTO SALARIAL	DED. BONIFICACIÓN	PELIGROSIDAD	CARRERA PROFESIONAL	PROHIBICIÓN	PROHIB. CARRERA PROFESIONAL	CARRERA TÉCNICA	RESPONSABILIDAD COMPARTIDA	INSP. ESTÁNDAR DE VUELO	DED. CARRERA ADMINISTRATIVA	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
ATM A	P-401555	448 100,00	8 547,00	-	-	-	-	-	177 740,00	111 087,50	177 740,00	-	-	-
ATM A	P-401727	448 100,00	17 094,00	-	-	-	-	-	177 740,00	111 087,50	177 740,00	-	-	-
ATM A	P-401738	448 100,00	17 094,00	-	-	-	-	-	177 740,00	111 087,50	177 740,00	-	-	-
ATM A	P-401733	448 100,00	17 094,00	-	-	-	-	-	177 740,00	111 087,50	177 740,00	-	-	-
ATM A	P-401737	448 100,00	17 094,00	-	-	-	-	-	177 740,00	111 087,50	177 740,00	-	-	-
ATM A	P-401644	448 100,00	8 547,00	-	-	-	-	-	177 740,00	111 087,50	177 740,00	-	-	-
ATM A	P-401744	448 100,00	-	-	-	-	-	-	177 740,00	111 087,50	177 740,00	-	-	-
ATM A	P-401658	448 100,00	-	-	-	-	-	-	177 740,00	111 087,50	177 740,00	-	-	-
ATM A	P-401736	448 100,00	8 547,00	-	-	-	-	-	177 740,00	111 087,50	177 740,00	-	-	-
ATM A	P-401728	448 100,00	8 547,00	-	-	-	-	-	177 740,00	111 087,50	177 740,00	-	-	-
ATM A	P-401735	448 100,00	17 094,00	-	-	-	-	-	177 740,00	111 087,50	177 740,00	-	-	-
ATM A	P-46323	448 100,00	8 547,00	-	-	-	-	-	177 740,00	111 087,50	177 740,00	-	-	-
ATM A	P-401660	448 100,00	8 547,00	-	-	-	-	-	177 740,00	111 087,50	177 740,00	-	-	-
ATM A	P-401734	448 100,00	-	-	-	-	-	-	177 740,00	111 087,50	177 740,00	-	-	-
ATM A	P-29794	448 100,00	-	-	-	-	-	-	177 740,00	111 087,50	177 740,00	-	-	-
ATM A	P-401739	448 100,00	17 094,00	-	-	-	-	-	177 740,00	111 087,50	177 740,00	-	-	-
ATM A	P-401659	448 100,00	17 094,00	-	-	-	-	-	177 740,00	111 087,50	177 740,00	-	-	-
ATM B	P-401740	480 350,00	229 350,00	-	-	-	-	-	190 640,00	119 150,00	593 844,00	-	-	-
ATM B	P-401646	480 350,00	36 696,00	-	-	-	-	-	190 640,00	119 150,00	593 844,00	-	-	-

Dirección General de Aviación Civil

La Uruca, del puente peatonal del Hospital México 500 m noroeste sobre marginal derecha

Tel directo:(506)2242-8000/Fax:(506)2231-7923/Apartado Postal 5026/1000

San José, Costa Rica /www.dgac.go.cr

CLASE DE PUESTO	PUESTO	SALARIO BASE	ANUALIDADES	COMPLEMENTO SALARIAL	DED. BONIFICACIÓN	PELIGROSIDAD	CARRERA PROFESIONAL	PROHIBICIÓN	PROHIB. CARRERA PROFESIONAL	CARRERA TÉCNICA	RESPONSABILIDAD COMPARTIDA	INSP. ESTÁNDAR DE VUELO	DED. CARRERA ADMINISTRATIVA	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
ATM B	P-401629	480 350,00	91 740,00	-	-	-	-	-	190 640,00	119 150,00	593 844,00	-	-	-
ATM B	P-401729	480 350,00	73 392,00	-	-	-	-	-	190 640,00	119 150,00	593 844,00	-	-	-
ATM B	P-401730	480 350,00	82 566,00	-	-	-	-	-	190 640,00	119 150,00	593 844,00	-	-	-
ATM B	P-401745	480 350,00	36 696,00	-	-	-	-	-	190 640,00	119 150,00	593 844,00	-	-	-
ATM B	P-401732	480 350,00	73 392,00	-	-	-	-	-	190 640,00	119 150,00	593 844,00	-	-	-
ATM B	P-401546	480 350,00	110 088,00	-	-	-	-	-	190 640,00	119 150,00	593 844,00	-	-	-
ATM B	P-401731	480 350,00	36 696,00	-	-	-	-	-	190 640,00	119 150,00	593 844,00	-	-	-
ATM B	P-401746	480 350,00	36 696,00	-	-	-	-	-	190 640,00	119 150,00	593 844,00	-	-	-
ATM B	P-401222	480 350,00	36 696,00	-	-	-	-	-	190 640,00	119 150,00	593 844,00	-	-	-
ATM C	P-401655	508 050,00	145 650,00	-	-	-	-	-	201 720,00	126 075,00	628 358,00	-	-	-
ATM C	P-401661	508 050,00	203 910,00	-	-	-	-	-	201 720,00	126 075,00	628 358,00	-	-	-
ATM C	P-401671	508 050,00	116 520,00	-	-	-	-	-	201 720,00	126 075,00	628 358,00	-	-	-
ATM C	P-401741	508 050,00	174 780,00	-	-	-	-	-	201 720,00	126 075,00	628 358,00	-	-	-
ATM C	P-401640	508 050,00	155 360,00	-	-	-	-	-	201 720,00	126 075,00	628 358,00	-	-	-
ATM C	P-401636	508 050,00	116 520,00	-	-	-	-	-	201 720,00	126 075,00	628 358,00	-	-	-
ATM C	P-401627	508 050,00	87 390,00	-	-	-	-	-	201 720,00	126 075,00	628 358,00	-	-	-
ATM C	P-401643	508 050,00	77 680,00	-	-	-	-	-	201 720,00	126 075,00	628 358,00	-	-	-
ATM C	P-46846	508 050,00	77 680,00	-	-	-	-	-	201 720,00	126 075,00	628 358,00	-	-	-
ATM C	P-401742	508 050,00	77 680,00	-	-	-	-	-	201 720,00	126 075,00	628 358,00	-	-	-

Dirección General de Aviación Civil

La Uruca, del puente peatonal del Hospital México 500 m noroeste sobre marginal derecha

Tel directo:(506)2242-8000/Fax:(506)2231-7923/Apartado Postal 5026/1000

San José, Costa Rica /www.dgac.go.cr

CLASE DE PUESTO	PUESTO	SALARIO BASE	ANUALIDADES	COMPLEMENTO SALARIAL	DED. BONIFICACIÓN	PELIGROSIDAD	CARRERA PROFESIONAL	PROHIBICIÓN	PROHIB. CARRERA PROFESIONAL	CARRERA TÉCNICA	RESPONSABILIDAD COMPARTIDA	INSP. ESTÁNDAR DE VUELO	DED. CARRERA ADMINISTRATIVA	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
ATM C	P-401639	508 050,00	106 810,00	-	-	-	-	-	201 720,00	126 075,00	628 358,00	-	-	-
ATM C	P-401638	508 050,00	38 840,00	-	-	-	-	-	201 720,00	126 075,00	628 358,00	-	-	-
ATM C	P-401662	508 050,00	87 390,00	-	-	-	-	-	201 720,00	126 075,00	628 358,00	-	-	-
ATM C	P-401666	508 050,00	87 390,00	-	-	-	-	-	201 720,00	126 075,00	628 358,00	-	-	-
ATM C	P-401668	508 050,00	73 392,00	-	-	-	-	-	201 720,00	126 075,00	628 358,00	-	-	-
ATM C	P-401642	508 050,00	19 420,00	-	-	-	-	-	201 720,00	126 075,00	628 358,00	-	-	-
ATM C	P-401630	508 050,00	77 680,00	-	-	-	-	-	201 720,00	126 075,00	628 358,00	-	-	-
ATM C	P-401551	508 050,00	116 520,00	-	-	-	-	-	201 720,00	126 075,00	628 358,00	-	-	-
ATM C	P-401667	508 050,00	38 840,00	-	-	-	-	-	201 720,00	126 075,00	628 358,00	-	-	-
ATM C	P-401665	508 050,00	116 520,00	-	-	-	-	-	201 720,00	126 075,00	628 358,00	-	-	-
ATM C	P-401672	508 050,00	116 520,00	-	-	-	-	-	201 720,00	126 075,00	628 358,00	-	-	-
ATM C	P-401673	508 050,00	67 970,00	-	-	-	-	-	201 720,00	126 075,00	628 358,00	-	-	-
ATM C	P-401743	508 050,00	19 420,00	-	-	-	-	-	201 720,00	126 075,00	628 358,00	-	-	-
ATM C	P-401645	508 050,00	19 420,00	-	-	-	-	-	201 720,00	126 075,00	628 358,00	-	-	-
ATM D	P-401201	577 600,00	298 620,00	-	-	-	-	-	229 540,00	172 155,00	751 743,50	-	-	-
ATM D	P-401553	577 600,00	132 720,00	-	-	-	-	-	229 540,00	172 155,00	751 743,50	-	-	-
ATM D	P-401670	577 600,00	116 520,00	-	-	-	-	-	229 540,00	172 155,00	751 743,50	-	-	-
ATM D	P-401628	577 600,00	165 900,00	-	-	-	-	-	229 540,00	172 155,00	751 743,50	-	-	-
ATM D	P-29781	577 600,00	132 720,00	-	-	-	-	-	229 540,00	172 155,00	751 743,50	-	-	-

Dirección General de Aviación Civil

La Uruca, del puente peatonal del Hospital México 500 m noroeste sobre marginal derecha

Tel directo:(506)2242-8000/Fax:(506)2231-7923/Apartado Postal 5026/1000

San José, Costa Rica /www.dgac.go.cr

CLASE DE PUESTO	PUESTO	SALARIO BASE	ANUALIDADES	COMPLEMENTO SALARIAL	DED. BONIFICACIÓN	PELIGROSIDAD	CARRERA PROFESIONAL	PROHIBICIÓN	PROHIB. CARRERA PROFESIONAL	CARRERA TÉCNICA	RESPONSABILIDAD COMPARTIDA	INSP. ESTÁNDAR DE VUELO	DED. CARRERA ADMINISTRATIVA	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
ATM D	P-401547	577 600,00	116 520,00	-	-	-	-	-	229 540,00	172 155,00	751 744,00	-	-	-
ATM D	P-401664	577 600,00	132 720,00	-	-	-	-	-	229 540,00	172 155,00	751 743,50	-	-	-
ATM D	P-401224	577 600,00	309 680,00	-	-	-	-	-	229 540,00	172 155,00	751 743,50	-	-	-
ATM D	P-401637	577 600,00	165 900,00	-	-	-	-	-	229 540,00	172 155,00	751 743,50	-	-	-
ATM D	P-401550	577 600,00	132 720,00	-	-	-	-	-	229 540,00	172 155,00	751 743,50	-	-	-
ATM D	P-401626	577 600,00	132 720,00	-	-	-	-	-	229 540,00	172 155,00	751 743,50	-	-	-
ATM D	P-401221	577 600,00	-	-	-	-	-	-	229 540,00	172 155,00	751 743,50	-	-	-
ATM D	P-401216	577 600,00	132 720,00	-	-	-	-	-	229 540,00	172 155,00	751 743,50	-	-	-
ATM D	P-401548	577 600,00	254 380,00	-	-	-	-	-	229 540,00	172 155,00	751 743,50	-	-	-
ATM D	P-401557	577 600,00	210 140,00	-	-	-	-	-	229 540,00	172 155,00	751 743,50	-	-	-
ATM E	P-401211	606 750,00	267 398,00	-	-	-	-	-	241 200,00	180 900,00	789 930,00	-	-	-
ATM E	P-401210	606 750,00	197 642,00	-	-	-	-	-	241 200,00	180 900,00	789 930,00	-	-	-
ATM E	P-401554	606 750,00	244 146,00	-	-	-	-	-	241 200,00	180 900,00	789 930,00	-	-	-
ATM E	P-401218	606 750,00	267 398,00	-	-	-	-	-	241 200,00	180 900,00	789 930,00	-	-	-
ATM E	P-47794	606 750,00	186 016,00	-	-	-	-	-	241 200,00	180 900,00	789 930,00	-	-	-
ATM E	P-46058	606 750,00	186 016,00	-	-	-	-	-	241 200,00	180 900,00	789 930,00	-	-	-
ATM E	P-29776	606 750,00	186 016,00	-	-	-	-	-	241 200,00	180 900,00	789 930,00	-	-	-
ATM E	P-401217	606 750,00	139 512,00	-	-	-	-	-	241 200,00	180 900,00	789 930,00	-	-	-
ATM E	P-401212	606 750,00	139 512,00	-	-	-	-	-	241 200,00	180 900,00	789 930,00	-	-	-

Dirección General de Aviación Civil

La Uruca, del puente peatonal del Hospital México 500 m noroeste sobre marginal derecha

Tel directo:(506)2242-8000/Fax:(506)2231-7923/Apartado Postal 5026/1000

San José, Costa Rica /www.dgac.go.cr



CLASE DE PUESTO	PUESTO	SALARIO BASE	ANUALIDADES	COMPLEMENTO SALARIAL	DED. BONIFICACIÓN	PELIGROSIDAD	CARRERA PROFESIONAL	PROHIBICIÓN	PROHIB. CARRERA PROFESIONAL	CARRERA TÉCNICA	RESPONSABILIDAD COMPARTIDA	INSP. ESTÁNDAR DE VUELO	DED. CARRERA ADMINISTRATIVA	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
ATM E	P-46070	606 750,00	174 390,00	-	-	-	-	-	241 200,00	180 900,00	789 930,00	-	-	-
ATM E	P-401545	606 750,00	139 512,00	-	-	-	-	-	241 200,00	180 900,00	789 930,00	-	-	-
ATM E	P-401214	606 750,00	174 390,00	-	-	-	-	-	241 200,00	180 900,00	789 930,00	-	-	-
ATM E	P-29777	606 750,00	348 780,00	-	-	-	-	-	241 200,00	180 900,00	789 930,00	-	-	-
AUDITOR GENERAL	P-401310	1 308 900,00	1 035 127,00	-	-	-	221 617,50	848 347,50	-	-	-	-	-	-
CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	P-508832	295 000,00	178 334,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	P-508964	295 000,00	137 180,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	P-508985	295 000,00	82 308,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	P-508869	295 000,00	75 449,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	P-508867	295 000,00	20 577,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	P-508971	295 000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	P-508895	295 000,00	68 590,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	P-508865	295 000,00	150 898,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	P-509012	295 000,00	164 616,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Dirección General de Aviación Civil

La Uruca, del puente peatonal del Hospital México 500 m noroeste sobre marginal derecha

Tel directo:(506)2242-8000/Fax:(506)2231-7923/Apartado Postal 5026/1000

San José, Costa Rica /www.dgac.go.cr



CLASE DE PUESTO	PUESTO	SALARIO BASE	ANUALIDADES	COMPLEMENTO SALARIAL	DED. BONIFICACIÓN	PELIGROSIDAD	CARRERA PROFESIONAL	PROHIBICIÓN	PROHIB. CARRERA PROFESIONAL	CARRERA TÉCNICA	RESPONSABILIDAD COMPARTIDA	INSP. ESTÁNDAR DE VUELO	DED. CARRERA ADMINISTRATIVA	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	P-508864	295 000,00	6 859,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	P-508972	295 000,00	34 295,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	P-508826	295 000,00	6 859,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	P-508841	295 000,00	192 052,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2	P-509047	303 700,00	61 731,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2	P-509016	303 700,00	150 898,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
COORD.UNID. SERV.AERON.	P-401613	721 850,00	180 154,00	-	-	-	-	-	287 240,00	179 525,00	215 430,00	-	-	-
DIRECTOR GENERAL	P-401237	1 782 200,00	-	-	-	-	-	711 380,00	-	533 535,00	-	-	-	-
ENCARGADO CTRO.CONT.R ADAR	P-471203	632 900,00	194 112,00	-	-	-	-	-	251 660,00	188 745,00	831 107,00	-	-	-
ENCARGADO TORRE JUAN SANT.	P-401228	624 700,00	323 298,00	-	-	-	-	-	248 380,00	186 285,00	813 444,50	-	-	-
ENCARGADO TORRE LIBERIA	P-46129	624 700,00	179 610,00	-	-	-	-	-	248 380,00	186 285,00	813 444,50	-	-	-
ENCARGADO TORRE TOBIAS BOLAÑOS	P-401556	577 600,00	176 960,00	-	-	-	-	-	229 540,00	172 155,00	751 743,50	-	-	-
ENFERMERA 1	P-508912	697 396,00	291 336,00	104 047,00	-	34 682,00	112 513,50	-	-	-	-	-	-	381 505,00
GERENTE SERVICIO CIVIL 2	P-509041	1 313 500,00	734 744,00	-	-	-	132 970,50	-	-	-	-	-	-	720 362,50

Dirección General de Aviación Civil

La Uruca, del puente peatonal del Hospital México 500 m noroeste sobre marginal derecha

Tel directo:(506)2242-8000/Fax:(506)2231-7923/Apartado Postal 5026/1000

San José, Costa Rica /www.dgac.go.cr

CLASE DE PUESTO	PUESTO	SALARIO BASE	ANUALIDADES	COMPLEMENTO SALARIAL	DED. BONIFICACIÓN	PELIGROSIDAD	CARRERA PROFESIONAL	PROHIBICIÓN	PROHIB. CARRERA PROFESIONAL	CARRERA TÉCNICA	RESPONSABILIDAD COMPARTIDA	INSP. ESTÁNDAR DE VUELO	DED. CARRERA ADMINISTRATIVA	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
GESTOR CALIDAD CNS/ATM	P-401748	632 900,00	145 584,00	-	-	-	-	-	251 660,00	188 745,00	831 107,00	-	-	-
GESTOR CTRO INFOR. VUELO BUSQ.SALV. (SAR/FIC)	P-401752	632 900,00	412 488,00	-	-	-	-	-	251 660,00	188 745,00	831 107,00	-	-	-
GESTOR DE ADIESTRAMIENTO	P-669	632 900,00	400 356,00	-	-	-	-	-	251 660,00	188 745,00	831 107,00	-	-	-
GESTOR DE PLANIFICACIÓN	P-47798	632 900,00	181 980,00	-	-	-	-	-	251 660,00	188 745,00	831 107,00	-	-	-
GESTOR INFORMACIÓN AERONÁUTICA	P-401749	632 900,00	363 960,00	-	-	-	-	-	251 660,00	188 745,00	831 107,00	-	-	-
GESTOR METEOROLOGÍA	P-401747	632 900,00	157 716,00	-	-	-	-	-	251 660,00	188 745,00	831 107,00	-	-	-
GESTOR/ COMUNICACIONES	P-401751	632 900,00	60 660,00	-	-	-	-	-	251 660,00	188 745,00	831 107,00	-	-	-
INGENIERO AERONAUTICO	P-401688	657 600,00	214 404,00	-	-	-	-	-	261 540,00	163 462,50	196 155,00	-	-	-
INGENIERO AERONAUTICO	P-401518	657 600,00	37 836,00	-	-	-	-	-	261 540,00	163 462,50	196 155,00	-	-	-
INGENIERO AERONAUTICO	P-401634	657 600,00	227 016,00	-	-	-	-	-	261 540,00	163 462,50	196 155,00	-	-	-
INGENIERO AERONAUTICO	P-47795	657 600,00	151 344,00	-	-	-	-	-	261 540,00	163 462,50	196 155,00	-	-	-
INGENIERO AERONAUTICO	P-401687	657 600,00	50 448,00	-	-	-	-	-	261 540,00	163 462,50	196 155,00	-	-	-
INSP. DE AERONAVEG. 3	P-46847	473 150,00	63 231,00	-	-	-	-	-	187 760,00	140 820,00	140 820,00	-	-	-

Dirección General de Aviación Civil

La Uruca, del puente peatonal del Hospital México 500 m noroeste sobre marginal derecha

Tel directo:(506)2242-8000/Fax:(506)2231-7923/Apartado Postal 5026/1000

San José, Costa Rica /www.dgac.go.cr

CLASE DE PUESTO	PUESTO	SALARIO BASE	ANUALIDADES	COMPLEMENTO SALARIAL	DED. BONIFICACIÓN	PELIGROSIDAD	CARRERA PROFESIONAL	PROHIBICIÓN	PROHIB. CARRERA PROFESIONAL	CARRERA TÉCNICA	RESPONSABILIDAD COMPARTIDA	INSP. ESTÁNDAR DE VUELO	DED. CARRERA ADMINISTRATIVA	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
INSP. DE AERONAVEG. 3	P-401434	473 150,00	27 099,00	-	-	-	-	-	187 760,00	140 820,00	140 820,00	-	-	-
INSP. DE AERONAVEG. 3	P-29782	473 150,00	144 528,00	-	-	-	-	-	187 760,00	140 820,00	140 820,00	-	-	-
INSP. DE AERONAVEG. 3	P-401649	473 150,00	9 033,00	-	-	-	-	-	187 760,00	140 820,00	140 820,00	-	-	-
INSP. DE AERONAVEG. 3	P-401625	473 150,00	99 363,00	-	-	-	-	-	187 760,00	140 820,00	140 820,00	-	-	-
INSP. DE AERONAVEG. 3	P-401520	473 150,00	45 165,00	-	-	-	-	-	187 760,00	140 820,00	140 820,00	-	-	-
INSP. DE OPERAC. AERONAUTICAS	P-401236	478 200,00	328 752,00	-	-	-	-	-	189 780,00	142 335,00	189 780,00	-	-	-
INSP. DE OPERAC. AERONAUTICAS	P-401621	478 200,00	91 320,00	-	-	-	-	-	189 780,00	142 335,00	189 780,00	-	-	-
INSP. DE OPERAC. AERONAUTICAS	P-401690	478 200,00	109 584,00	-	-	-	-	-	189 780,00	142 335,00	189 780,00	-	-	-
INSP. DE OPERAC. AERONAUTICAS	P-401499	478 200,00	273 960,00	-	-	-	-	-	189 780,00	142 335,00	189 780,00	-	-	-
INSP. DE OPERAC. AERONAUTICAS	P-401337	478 200,00	337 884,00	-	-	-	-	-	189 780,00	142 335,00	189 780,00	-	-	-
INSP. DE OPERAC.	P-401498	478 200,00	246 564,00	-	-	-	-	-	189 780,00	142 335,00	189 780,00	-	-	-

Dirección General de Aviación Civil

La Uruca, del puente peatonal del Hospital México 500 m noroeste sobre marginal derecha

Tel directo:(506)2242-8000/Fax:(506)2231-7923/Apartado Postal 5026/1000

San José, Costa Rica /www.dgac.go.cr

CLASE DE PUESTO	PUESTO	SALARIO BASE	ANUALIDADES	COMPLEMENTO SALARIAL	DED. BONIFICACIÓN	PELIGROSIDAD	CARRERA PROFESIONAL	PROHIBICIÓN	PROHIB. CARRERA PROFESIONAL	CARRERA TÉCNICA	RESPONSABILIDAD COMPARTIDA	INSP. ESTÁNDAR DE VUELO	DED. CARRERA ADMINISTRATIVA	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
AERONAUTICAS														
INSP. DE OPERAC. AERONAUTICAS	P-401239	478 200,00	91 320,00	-	-	-	-	-	189 780,00	142 335,00	189 780,00	-	-	-
INSP. DE OPERAC. AERONAUTICAS	P-401680	478 200,00	73 056,00	-	-	-	-	-	189 780,00	142 335,00	189 780,00	-	-	-
INSP. DE OPERAC. AERONAUTICAS	P-401238	478 200,00	219 168,00	-	-	-	-	-	189 780,00	142 335,00	189 780,00	-	-	-
INSP. DE OPERAC. AERONAUTICAS	P-401650	478 200,00	219 168,00	-	-	-	-	-	189 780,00	142 335,00	189 780,00	-	-	-
INSP. DE OPERAC. AERONAUTICAS	P-401624	478 200,00	109 584,00	-	-	-	-	-	189 780,00	142 335,00	189 780,00	-	-	-
INSP. DE OPERAC. AERONAUTICAS	P-12649	478 200,00	100 452,00	-	-	-	-	-	189 780,00	142 335,00	189 780,00	-	-	-
INSP. DE OPERAC. AERONAUTICAS	P-401678	478 200,00	-	-	-	-	-	-	189 780,00	142 335,00	189 780,00	-	-	-
INSP. DE OPERAC. AERONAUTICAS	P-401689	478 200,00	-	-	-	-	-	-	189 780,00	142 335,00	189 780,00	-	-	-
INSP. DE OPERAC. AERONAUTICAS	P-401558	478 200,00	-	-	-	-	-	-	189 780,00	142 335,00	189 780,00	-	-	-

Dirección General de Aviación Civil

La Uruca, del puente peatonal del Hospital México 500 m noroeste sobre marginal derecha

Tel directo:(506)2242-8000/Fax:(506)2231-7923/Apartado Postal 5026/1000

San José, Costa Rica /www.dgac.go.cr



CLASE DE PUESTO	PUESTO	SALARIO BASE	ANUALIDADES	COMPLEMENTO SALARIAL	DED. BONIFICACIÓN	PELIGROSIDAD	CARRERA PROFESIONAL	PROHIBICIÓN	PROHIB. CARRERA PROFESIONAL	CARRERA TÉCNICA	RESPONSABILIDAD COMPARTIDA	INSP. ESTÁNDAR DE VUELO	DED. CARRERA ADMINISTRATIVA	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
INSP. DE OPERAC. AERONAUTICAS	P-401681	478 200,00	91 320,00	-	-	-	-	-	189 780,00	142 335,00	189 780,00	-	-	-
INSP. DE OPERAC. AERONAUTICAS	P-401676	478 200,00	246 564,00	-	-	-	-	-	189 780,00	142 335,00	189 780,00	-	-	-
INSP. ESTAND. DE VUELO A	P-401516	599 700,00	-	-	-	-	-	-	238 380,00	178 785,00	178 785,00	578 071,50	-	-
INSP. ESTAND. DE VUELO A	P-47806	599 700,00	448 032,00	-	-	-	-	-	238 380,00	178 785,00	178 785,00	578 071,50	-	-
INSP. ESTAND. DE VUELO B	P-401679	650 000,00	137 115,00	-	-	-	-	-	258 500,00	193 875,00	193 875,00	626 862,50	-	-
INSP. ESTAND. DE VUELO B	P-401632	650 000,00	99 720,00	-	-	-	-	-	258 500,00	193 875,00	193 875,00	626 862,50	-	-
INSP. ESTAND. DE VUELO B	P-401647	650 000,00	24 930,00	-	-	-	-	-	258 500,00	193 875,00	193 875,00	626 862,50	-	-
INSP. ESTAND. DE VUELO B	P-401623	650 000,00	174 510,00	-	-	-	-	-	258 500,00	193 875,00	193 875,00	626 862,50	-	-
INSP. ESTAND. DE VUELO B	P-401677	650 000,00	12 465,00	-	-	-	-	-	258 500,00	193 875,00	193 875,00	626 862,50	-	-
INSP. ESTAND. DE VUELO B	P-401633	650 000,00	37 395,00	-	-	-	-	-	258 500,00	193 875,00	193 875,00	626 862,50	-	-
INSP. ESTAND. DE VUELO HELICOPTERO	P-401753	650 000,00	324 090,00	-	-	-	-	-	258 500,00	161 562,50	-	626 862,50	-	-
INSP. ESTAND. DE VUELO HELICOPTERO	P-401754	650 000,00	261 765,00	-	-	-	-	-	258 500,00	161 562,50	-	626 862,50	-	-
INSPEC.SEGUR.AEROPORT.	P-401618	455 700,00	330 410,00	-	-	-	-	-	180 780,00	112 987,50	135 585,00	-	-	-
INSPECTOR AVSEC-FAL 1	P-401702	360 000,00	61 551,00	-	-	-	-	-	142 500,00	-	-	-	-	-
INSPECTOR AVSEC-FAL 1	P-401703	360 000,00	-	-	-	-	-	-	142 500,00	-	-	-	-	-

Dirección General de Aviación Civil

La Uruca, del puente peatonal del Hospital México 500 m noroeste sobre marginal derecha

Tel directo:(506)2242-8000/Fax:(506)2231-7923/Apartado Postal 5026/1000

San José, Costa Rica /www.dgac.go.cr

CLASE DE PUESTO	PUESTO	SALARIO BASE	ANUALIDADES	COMPLEMENTO SALARIAL	DED. BONIFICACIÓN	PELIGROSIDAD	CARRERA PROFESIONAL	PROHIBICIÓN	PROHIB. CARRERA PROFESIONAL	CARRERA TÉCNICA	RESPONSABILIDAD COMPARTIDA	INSP. ESTÁNDAR DE VUELO	DED. CARRERA ADMINISTRATIVA	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
INSPECTOR AVSEC-FAL 1	P-401701	360 000,00	75 229,00	-	-	-	-	-	142 500,00	-	-	-	-	-
INSPECTOR AVSEC-FAL 2	P-401704	432 500,00	82 450,00	-	-	-	-	-	171 500,00	-	-	-	-	-
INSPECTOR AVSEC-FAL 3	P-401705	439 950,00	268 448,00	-	-	-	-	-	174 480,00	-	-	-	-	-
INSPECTOR AVSEC-FAL 3	P-401617	439 950,00	100 668,00	-	-	-	-	-	174 480,00	-	-	-	-	-
INSPECTOR CERTIF. AERÓDROMO 1	P-401692	404 050,00	23 079,00	-	-	-	-	-	160 120,00	100 075,00	-	-	-	-
INSPECTOR CERTIF. AERÓDROMO 2	P-401694	447 800,00	68 336,00	-	-	-	-	-	177 620,00	111 012,50	-	-	-	-
INSPECTOR DE LICENCIAS	P-401698	416 650,00	-	-	-	-	-	-	165 160,00	-	-	-	-	-
INSPECTOR DE LICENCIAS	P-401697	416 650,00	7 937,00	-	-	-	-	-	165 160,00	-	-	-	-	-
INSPECTOR DE LICENCIAS	P-401699	416 650,00	15 874,00	-	-	-	-	-	165 160,00	-	-	-	-	-
JEFE DE LICENCIAS	P-401696	503 900,00	192 600,00	-	-	-	-	-	200 060,00	-	-	-	-	-
JEFE DEP. DE AERONAVEG.	P-401232	550 300,00	442 260,00	-	-	-	-	-	218 620,00	163 965,00	218 620,00	-	-	-
JEFE DEP. NAV. AEREA	P-401230	665 250,00	194 112,00	-	-	-	-	-	263 100,00	197 325,00	876 781,00	-	-	-
JEFE GRUPO DE TRABAJO INVESTIGACIÓN ACCIDENTES	P-401542	536 500,00	184 734,00	-	-	-	-	-	213 100,00	159 825,00	213 100,00	-	-	-
JEFE INSPEC. CERTIFIC. AERÓDROMO	P-401691	504 200,00	9 636,00	-	-	-	-	-	200 180,00	150 135,00	-	-	-	-

Dirección General de Aviación Civil

La Uruca, del puente peatonal del Hospital México 500 m noroeste sobre marginal derecha

Tel directo:(506)2242-8000/Fax:(506)2231-7923/Apartado Postal 5026/1000

San José, Costa Rica /www.dgac.go.cr

CLASE DE PUESTO	PUESTO	SALARIO BASE	ANUALIDADES	COMPLEMENTO SALARIAL	DED. BONIFICACIÓN	PELIGROSIDAD	CARRERA PROFESIONAL	PROHIBICIÓN	PROHIB. CARRERA PROFESIONAL	CARRERA TÉCNICA	RESPONSABILIDAD COMPARTIDA	INSP. ESTÁNDAR DE VUELO	DED. CARRERA ADMINISTRATIVA	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
MEDICO ASISTENTE GRAL 1 (G1)	P-508913	905 108,00	793 200,00	-	153 231,00	-	115 923,00	-	-	-	-	-	530 174,00	495 747,00
MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	P-508879	274 500,00	41 010,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	P-508836	274 500,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	P-508949	274 500,00	6 835,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	P-508953	289 250,00	41 154,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	P-508948	289 250,00	54 872,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	P-508979	289 250,00	34 295,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	P-508939	289 250,00	212 629,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	P-508925	289 250,00	171 475,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	P-508862	326 250,00	212 629,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	P-508933	326 250,00	219 488,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	P-508943	326 250,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Dirección General de Aviación Civil

La Uruca, del puente peatonal del Hospital México 500 m noroeste sobre marginal derecha

Tel directo:(506)2242-8000/Fax:(506)2231-7923/Apartado Postal 5026/1000

San José, Costa Rica /www.dgac.go.cr

CLASE DE PUESTO	PUESTO	SALARIO BASE	ANUALIDADES	COMPLEMENTO SALARIAL	DED. BONIFICACIÓN	PELIGROSIDAD	CARRERA PROFESIONAL	PROHIBICIÓN	PROHIB. CARRERA PROFESIONAL	CARRERA TÉCNICA	RESPONSABILIDAD COMPARTIDA	INSP. ESTÁNDAR DE VUELO	DED. CARRERA ADMINISTRATIVA	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	P-508921	326 250,00	137 180,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	P-508861	326 250,00	212 629,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	P-509053	326 250,00	6 859,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	P-508829	326 250,00	41 154,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	P-508883	326 250,00	192 052,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	P-508878	326 250,00	185 193,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	P-508846	326 250,00	102 885,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	P-508973	326 250,00	82 308,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	P-509779	300 550,00	61 731,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OPERADOR MAQUI. SERVICIO CIVIL 2	P-508827	340 900,00	68 590,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OPERADOR MAQUI. SERVICIO CIVIL 2	P-508871	340 900,00	6 859,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OPERADOR MAQUI.	P-509051	340 900,00	130 321,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Dirección General de Aviación Civil

La Uruca, del puente peatonal del Hospital México 500 m noroeste sobre marginal derecha

Tel directo:(506)2242-8000/Fax:(506)2231-7923/Apartado Postal 5026/1000

San José, Costa Rica /www.dgac.go.cr

CLASE DE PUESTO	PUESTO	SALARIO BASE	ANUALIDADES	COMPLEMENTO SALARIAL	DED. BONIFICACIÓN	PELIGROSIDAD	CARRERA PROFESIONAL	PROHIBICIÓN	PROHIB. CARRERA PROFESIONAL	CARRERA TÉCNICA	RESPONSABILIDAD COMPARTIDA	INSP. ESTÁNDAR DE VUELO	DED. CARRERA ADMINISTRATIVA	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
SERVICIO CIVIL 2														
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1A	P-508962	522 300,00	109 857,00	-	-	-	34 095,00	-	-	-	-	-	-	103 710,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1A	P-509067	522 300,00	59 922,00	-	-	-	22 730,00	-	-	-	-	-	-	51 855,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1A	P-508923	522 300,00	119 844,00	-	-	-	29 549,00	-	-	-	-	-	-	103 710,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1A	P-508868	522 300,00	30 564,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	129 637,50
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1A	P-508903	522 300,00	319 584,00	-	-	-	25 003,00	-	-	-	-	-	-	103 710,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1A	P-508884	522 300,00	19 974,00	-	-	-	36 368,00	-	-	-	-	-	-	285 202,50
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1B	P-508961	613 900,00	70 584,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	152 537,50
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1B	P-508966	613 900,00	309 597,00	-	-	-	38 641,00	-	-	-	-	-	-	152 537,50
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1B	P-508905	613 900,00	24 663,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	152 537,50
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1B	P-509025	613 900,00	105 876,00	-	-	-	70 463,00	-	-	-	-	-	-	335 582,50
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1B	P-508944	613 900,00	141 168,00	-	-	-	68 190,00	-	-	-	-	-	-	335 582,50
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1B	P-508906	613 900,00	58 820,00	-	-	-	38 641,00	-	-	-	-	-	-	335 582,50

Dirección General de Aviación Civil

La Uruca, del puente peatonal del Hospital México 500 m noroeste sobre marginal derecha

Tel directo:(506)2242-8000/Fax:(506)2231-7923/Apartado Postal 5026/1000

San José, Costa Rica /www.dgac.go.cr

CLASE DE PUESTO	PUESTO	SALARIO BASE	ANUALIDADES	COMPLEMENTO SALARIAL	DED. BONIFICACIÓN	PELIGROSIDAD	CARRERA PROFESIONAL	PROHIBICIÓN	PROHIB. CARRERA PROFESIONAL	CARRERA TÉCNICA	RESPONSABILIDAD COMPARTIDA	INSP. ESTÁNDAR DE VUELO	DED. CARRERA ADMINISTRATIVA	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1B	P-509073	613 900,00	105 876,00	-	-	-	80 691,50	-	-	-	-	-	-	335 582,50
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1B	P-509009	613 900,00	51 712,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	152 537,50
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1B	P-508977	613 900,00	58 820,00	-	-	-	50 006,00	-	-	-	-	-	-	335 582,50
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1B	P-508934	613 900,00	411 740,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	152 537,50
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1B	P-508870	613 900,00	211 752,00	-	-	-	47 733,00	-	-	-	-	-	-	335 582,50
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1B	P-509070	613 900,00	105 876,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	152 537,50
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1B	P-508957	613 900,00	47 056,00	-	-	-	36 368,00	-	-	-	-	-	-	152 537,50
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1B	P-508822	613 900,00	105 876,00	-	-	-	40 914,00	-	-	-	-	-	-	335 582,50
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-508872	695 750,00	307 096,00	-	-	-	61 371,00	-	-	-	-	-	-	380 600,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-509037	695 750,00	320 448,00	-	-	-	190 932,00	-	-	-	-	-	-	380 600,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-509026	695 750,00	160 224,00	-	-	-	103 421,50	449 800,00	-	-	-	-	-	-
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-508850	695 750,00	293 744,00	-	-	-	211 389,00	-	-	-	-	-	-	380 600,00

Dirección General de Aviación Civil

La Uruca, del puente peatonal del Hospital México 500 m noroeste sobre marginal derecha

Tel directo:(506)2242-8000/Fax:(506)2231-7923/Apartado Postal 5026/1000

San José, Costa Rica /www.dgac.go.cr

CLASE DE PUESTO	PUESTO	SALARIO BASE	ANUALIDADES	COMPLEMENTO SALARIAL	DED. BONIFICACIÓN	PELIGROSIDAD	CARRERA PROFESIONAL	PROHIBICIÓN	PROHIB. CARRERA PROFESIONAL	CARRERA TÉCNICA	RESPONSABILIDAD COMPARTIDA	INSP. ESTÁNDAR DE VUELO	DED. CARRERA ADMINISTRATIVA	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-508935	695 750,00	93 464,00	-	-	-	55 688,50	-	-	-	-	-	-	-
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-508940	695 750,00	413 912,00	-	-	-	88 647,00	-	-	-	-	-	-	380 600,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-508982	695 750,00	387 208,00	-	-	-	104 558,00	449 800,00	-	-	-	-	-	-
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-509015	695 750,00	347 152,00	-	-	-	178 430,50	449 800,00	-	-	-	-	-	-
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-508898	695 750,00	347 152,00	-	-	-	85 237,50	-	-	-	-	-	-	380 600,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-509065	695 750,00	160 224,00	-	-	-	71 599,50	-	-	-	-	-	-	380 600,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-509031	695 750,00	40 056,00	-	-	-	93 193,00	449 800,00	-	-	-	-	-	-
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-508994	695 750,00	253 688,00	-	-	-	134 107,00	-	-	-	-	-	-	380 600,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-509074	695 750,00	133 520,00	-	-	-	67 053,50	-	-	-	-	-	-	380 600,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-508978	695 750,00	333 800,00	-	-	-	85 237,50	-	-	-	-	-	-	380 600,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-508929	695 750,00	267 040,00	-	-	-	118 196,00	-	-	-	-	-	-	380 600,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-509056	695 750,00	93 464,00	-	-	-	111 377,00	449 800,00	-	-	-	-	-	-

Dirección General de Aviación Civil

La Uruca, del puente peatonal del Hospital México 500 m noroeste sobre marginal derecha

Tel directo:(506)2242-8000/Fax:(506)2231-7923/Apartado Postal 5026/1000

San José, Costa Rica /www.dgac.go.cr

CLASE DE PUESTO	PUESTO	SALARIO BASE	ANUALIDADES	COMPLEMENTO SALARIAL	DED. BONIFICACIÓN	PELIGROSIDAD	CARRERA PROFESIONAL	PROHIBICIÓN	PROHIB. CARRERA PROFESIONAL	CARRERA TÉCNICA	RESPONSABILIDAD COMPARTIDA	INSP. ESTÁNDAR DE VUELO	DED. CARRERA ADMINISTRATIVA	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-508876	695 750,00	307 096,00	-	-	-	120 469,00	-	-	-	-	-	-	380 600,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-509069	695 750,00	160 224,00	-	-	-	109 104,00	-	-	-	-	-	-	380 600,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-508998	695 750,00	186 928,00	-	-	-	107 967,50	-	-	-	-	-	-	380 600,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-508901	695 750,00	106 816,00	-	-	-	52 279,00	449 800,00	-	-	-	-	-	-
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-508955	695 750,00	253 688,00	-	-	-	45 460,00	-	-	-	-	-	-	380 600,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-508859	695 750,00	106 816,00	-	-	-	53 415,50	-	-	-	-	-	-	380 600,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-508950	695 750,00	186 928,00	-	-	-	131 834,00	449 800,00	-	-	-	-	-	-
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-509057	695 750,00	160 224,00	-	-	-	90 920,00	-	-	-	-	-	-	380 600,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-508995	695 750,00	160 224,00	-	-	-	68 190,00	-	-	-	-	-	-	380 600,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-508851	695 750,00	80 112,00	-	-	-	36 368,00	-	-	-	-	-	-	173 000,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-509068	695 750,00	120 168,00	-	-	-	110 240,50	-	-	-	-	-	-	380 600,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-509021	695 750,00	80 112,00	-	-	-	65 917,00	-	-	-	-	-	-	380 600,00

Dirección General de Aviación Civil

La Uruca, del puente peatonal del Hospital México 500 m noroeste sobre marginal derecha

Tel directo:(506)2242-8000/Fax:(506)2231-7923/Apartado Postal 5026/1000

San José, Costa Rica /www.dgac.go.cr

CLASE DE PUESTO	PUESTO	SALARIO BASE	ANUALIDADES	COMPLEMENTO SALARIAL	DED. BONIFICACIÓN	PELIGROSIDAD	CARRERA PROFESIONAL	PROHIBICIÓN	PROHIB. CARRERA PROFESIONAL	CARRERA TÉCNICA	RESPONSABILIDAD COMPARTIDA	INSP. ESTÁNDAR DE VUELO	DED. CARRERA ADMINISTRATIVA	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-508924	695 750,00	106 816,00	-	-	-	75 009,00	-	-	-	-	-	-	380 600,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-509005	695 750,00	120 168,00	-	-	-	50 006,00	-	-	-	-	-	-	380 600,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-509036	695 750,00	160 224,00	-	-	-	67 053,50	-	-	-	-	-	-	380 600,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-508856	695 750,00	173 576,00	-	-	-	36 368,00	449 800,00	-	-	-	-	-	-
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-508902	695 750,00	146 872,00	-	-	-	45 460,00	-	-	-	-	-	-	380 600,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-509064	695 750,00	13 352,00	-	-	-	36 368,00	-	-	-	-	-	-	380 600,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-508899	695 750,00	80 112,00	-	-	-	98 875,50	449 800,00	-	-	-	-	-	-
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-509060	695 750,00	26 704,00	-	-	-	43 187,00	-	-	-	-	-	-	380 600,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-509059	695 750,00	106 816,00	-	-	-	43 187,00	-	-	-	-	-	-	380 600,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-509061	695 750,00	53 408,00	-	-	-	47 733,00	-	-	-	-	-	-	380 600,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-509479	695 750,00	267 040,00	-	-	-	103 421,50	-	-	-	-	-	-	380 600,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-508926	695 750,00	400 560,00	-	-	-	88 647,00	-	-	-	-	-	-	380 600,00

Dirección General de Aviación Civil

La Uruca, del puente peatonal del Hospital México 500 m noroeste sobre marginal derecha

Tel directo:(506)2242-8000/Fax:(506)2231-7923/Apartado Postal 5026/1000

San José, Costa Rica /www.dgac.go.cr

CLASE DE PUESTO	PUESTO	SALARIO BASE	ANUALIDADES	COMPLEMENTO SALARIAL	DED. BONIFICACIÓN	PELIGROSIDAD	CARRERA PROFESIONAL	PROHIBICIÓN	PROHIB. CARRERA PROFESIONAL	CARRERA TÉCNICA	RESPONSABILIDAD COMPARTIDA	INSP. ESTÁNDAR DE VUELO	DED. CARRERA ADMINISTRATIVA	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-508831	695 750,00	320 448,00	-	-	-	110 240,50	-	-	-	-	-	-	380 600,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-509058	695 750,00	186 928,00	-	-	-	107 967,50	-	-	-	-	-	-	380 600,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-508991	695 750,00	173 576,00	-	-	-	84 101,00	-	-	-	-	-	-	380 600,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-509055	695 750,00	133 520,00	-	-	-	43 187,00	-	-	-	-	-	-	380 600,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-508855	695 750,00	200 280,00	-	-	-	119 332,50	-	-	-	-	-	-	380 600,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-508908	695 750,00	267 040,00	-	-	-	198 887,50	449 800,00	-	-	-	-	-	-
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-508917	695 750,00	387 208,00	-	-	-	88 647,00	449 800,00	-	-	-	-	-	-
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-509066	695 750,00	26 704,00	-	-	-	95 466,00	-	-	-	-	-	-	380 600,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-508947	695 750,00	293 744,00	-	-	-	82 964,50	-	-	-	-	-	-	380 600,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-508892	695 750,00	240 336,00	-	-	-	153 427,50	449 800,00	-	-	-	-	-	-
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-509024	695 750,00	160 224,00	-	-	-	68 190,00	-	-	-	-	-	-	380 600,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-508980	695 750,00	120 168,00	-	-	-	71 599,50	-	-	-	-	-	-	380 600,00

Dirección General de Aviación Civil

La Uruca, del puente peatonal del Hospital México 500 m noroeste sobre marginal derecha

Tel directo:(506)2242-8000/Fax:(506)2231-7923/Apartado Postal 5026/1000

San José, Costa Rica /www.dgac.go.cr

CLASE DE PUESTO	PUESTO	SALARIO BASE	ANUALIDADES	COMPLEMENTO SALARIAL	DED. BONIFICACIÓN	PELIGROSIDAD	CARRERA PROFESIONAL	PROHIBICIÓN	PROHIB. CARRERA PROFESIONAL	CARRERA TÉCNICA	RESPONSABILIDAD COMPARTIDA	INSP. ESTÁNDAR DE VUELO	DED. CARRERA ADMINISTRATIVA	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-508833	695 750,00	106 816,00	-	-	-	85 237,50	449 800,00	-	-	-	-	-	-
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-508907	695 750,00	106 816,00	-	-	-	109 104,00	-	-	-	-	-	-	380 600,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-508828	695 750,00	82 348,00	-	-	-	56 825,00	-	-	-	-	-	-	380 600,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-508821	695 750,00	106 816,00	-	-	-	65 917,00	-	-	-	-	-	-	380 600,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-509000	695 750,00	267 040,00	-	-	-	97 739,00	-	-	-	-	-	-	380 600,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-508863	695 750,00	413 912,00	-	-	-	169 338,50	449 800,00	-	-	-	-	-	-
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-508894	695 750,00	387 208,00	-	-	-	110 240,50	449 800,00	-	-	-	-	-	-
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-508951	695 750,00	93 464,00	-	-	-	50 006,00	-	-	-	-	-	-	380 600,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-508941	695 750,00	106 816,00	-	-	-	52 279,00	-	-	-	-	-	-	380 600,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-508942	695 750,00	93 464,00	-	-	-	40 914,00	-	-	-	-	-	-	380 600,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-508911	695 750,00	240 336,00	-	-	-	71 599,50	449 800,00	-	-	-	-	-	-
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-508854	695 750,00	80 112,00	-	-	-	47 733,00	-	-	-	-	-	-	380 600,00

Dirección General de Aviación Civil

La Uruca, del puente peatonal del Hospital México 500 m noroeste sobre marginal derecha

Tel directo:(506)2242-8000/Fax:(506)2231-7923/Apartado Postal 5026/1000

San José, Costa Rica /www.dgac.go.cr

CLASE DE PUESTO	PUESTO	SALARIO BASE	ANUALIDADES	COMPLEMENTO SALARIAL	DED. BONIFICACIÓN	PELIGROSIDAD	CARRERA PROFESIONAL	PROHIBICIÓN	PROHIB. CARRERA PROFESIONAL	CARRERA TÉCNICA	RESPONSABILIDAD COMPARTIDA	INSP. ESTÁNDAR DE VUELO	DED. CARRERA ADMINISTRATIVA	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-509019	695 750,00	240 336,00	-	-	-	45 460,00	-	-	-	-	-	-	380 600,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-509062	695 750,00	146 872,00	-	-	-	107 967,50	-	-	-	-	-	-	380 600,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-508918	695 750,00	133 520,00	-	-	-	79 555,00	-	-	-	-	-	-	380 600,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-508968	695 750,00	413 912,00	-	-	-	145 472,00	-	-	-	-	-	-	380 600,00
PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	P-509032	695 750,00	133 520,00	-	-	-	71 599,50	-	-	-	-	-	-	380 600,00
PROFESIONAL INFORMATICA 1 C	P-509030	613 900,00	235 280,00	-	-	-	186 386,00	396 597,50	-	-	-	-	-	-
PROFESIONAL INFORMATICA 1 C	P-509027	613 900,00	247 044,00	-	-	-	126 151,50	396 597,50	-	-	-	-	-	-
PROFESIONAL INFORMATICA 1 C	P-508993	613 900,00	109 857,00	-	-	-	34 095,00	274 567,50	-	-	-	-	-	-
PROFESIONAL INFORMATICA 1 C	P-509028	613 900,00	364 684,00	-	-	-	155 700,50	396 597,50	-	-	-	-	-	-
PROFESIONAL INFORMATICA 1 C	P-509029	613 900,00	105 876,00	-	-	-	80 691,50	396 597,50	-	-	-	-	-	-
PROFESIONAL JEFE INFORMATICA 1B	P-509046	831 700,00	319 780,00	-	-	-	207 979,50	538 167,50	-	-	-	-	-	-
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 1	P-509007	831 700,00	511 648,00	-	-	-	107 967,50	-	-	-	-	-	-	455 372,50

Dirección General de Aviación Civil

La Uruca, del puente peatonal del Hospital México 500 m noroeste sobre marginal derecha

Tel directo:(506)2242-8000/Fax:(506)2231-7923/Apartado Postal 5026/1000

San José, Costa Rica /www.dgac.go.cr

CLASE DE PUESTO	PUESTO	SALARIO BASE	ANUALIDADES	COMPLEMENTO SALARIAL	DED. BONIFICACIÓN	PELIGROSIDAD	CARRERA PROFESIONAL	PROHIBICIÓN	PROHIB. CARRERA PROFESIONAL	CARRERA TÉCNICA	RESPONSABILIDAD COMPARTIDA	INSP. ESTÁNDAR DE VUELO	DED. CARRERA ADMINISTRATIVA	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 1	P-509033	831 700,00	255 824,00	-	-	-	97 739,00	-	-	-	-	-	-	455 372,50
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 1	P-509035	831 700,00	335 769,00	-	-	-	125 015,00	-	-	-	-	-	-	455 372,50
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 1	P-508932	831 700,00	351 758,00	-	-	-	161 383,00	-	-	-	-	-	-	455 372,50
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 1	P-508891	831 700,00	351 758,00	-	-	-	121 605,50	-	-	-	-	-	-	455 372,50
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 1	P-508974	831 700,00	149 509,00	-	-	-	107 967,50	-	-	-	-	-	-	455 372,50
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 1	P-508909	831 700,00	287 802,00	-	-	-	118 196,00	-	-	-	-	-	-	455 372,50
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 1	P-509002	831 700,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 1	P-509006	831 700,00	175 879,00	-	-	-	84 101,00	-	-	-	-	-	-	455 372,50
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 1	P-508897	831 700,00	495 659,00	-	-	-	127 288,00	-	-	-	-	-	-	455 372,50
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 1	P-508996	831 700,00	191 868,00	-	-	-	61 371,00	-	-	-	-	-	-	455 372,50
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 1	P-508938	831 700,00	191 868,00	-	-	-	168 202,00	-	-	-	-	-	-	455 372,50
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 1	P-508847	831 700,00	255 824,00	-	-	-	71 599,50	-	-	-	-	-	-	455 372,50

Dirección General de Aviación Civil

La Uruca, del puente peatonal del Hospital México 500 m noroeste sobre marginal derecha

Tel directo:(506)2242-8000/Fax:(506)2231-7923/Apartado Postal 5026/1000

San José, Costa Rica /www.dgac.go.cr

CLASE DE PUESTO	PUESTO	SALARIO BASE	ANUALIDADES	COMPLEMENTO SALARIAL	DED. BONIFICACIÓN	PELIGROSIDAD	CARRERA PROFESIONAL	PROHIBICIÓN	PROHIB. CARRERA PROFESIONAL	CARRERA TÉCNICA	RESPONSABILIDAD COMPARTIDA	INSP. ESTÁNDAR DE VUELO	DED. CARRERA ADMINISTRATIVA	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 1	P-509013	831 700,00	191 868,00	-	-	-	127 288,00	538 167,50	-	-	-	-	-	-
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 1	P-508877	831 700,00	287 802,00	-	-	-	94 329,50	-	-	-	-	-	-	455 372,50
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 2	P-509038	884 150,00	323 133,00	-	-	-	103 421,50	-	-	-	-	-	-	484 220,00
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 2	P-509565	884 150,00	595 245,00	-	-	-	144 335,50	-	-	-	-	-	-	484 220,00
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 2	P-508887	884 150,00	340 140,00	-	-	-	163 656,00	572 260,00	-	-	-	-	-	-
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 3	P-509048	965 200,00	594 528,00	-	-	-	270 487,00	-	-	-	-	-	-	528 797,50
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 3	P-509050	965 200,00	260 106,00	-	-	-	80 691,50	-	-	-	-	-	-	528 797,50
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 3	P-509049	965 200,00	483 054,00	-	-	-	162 519,50	-	-	-	-	-	-	528 797,50
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 3	P-508965	965 200,00	371 580,00	-	-	-	164 792,50	-	-	-	-	-	-	528 797,50
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 3	P-508910	965 200,00	390 159,00	-	-	-	164 792,50	624 942,50	-	-	-	-	-	-
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 3	P-509043	965 200,00	445 896,00	-	-	-	147 745,00	-	-	-	-	-	-	528 797,50
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 3	P-509045	965 200,00	650 265,00	-	-	-	167 065,50	-	-	-	-	-	-	528 797,50

Dirección General de Aviación Civil

La Uruca, del puente peatonal del Hospital México 500 m noroeste sobre marginal derecha

Tel directo:(506)2242-8000/Fax:(506)2231-7923/Apartado Postal 5026/1000

San José, Costa Rica /www.dgac.go.cr

CLASE DE PUESTO	PUESTO	SALARIO BASE	ANUALIDADES	COMPLEMENTO SALARIAL	DED. BONIFICACIÓN	PELIGROSIDAD	CARRERA PROFESIONAL	PROHIBICIÓN	PROHIB. CARRERA PROFESIONAL	CARRERA TÉCNICA	RESPONSABILIDAD COMPARTIDA	INSP. ESTÁNDAR DE VUELO	DED. CARRERA ADMINISTRATIVA	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 3	P-509042	965 200,00	315 843,00	-	-	-	105 694,50	-	-	-	-	-	-	528 797,50
PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 3	P-509003	965 200,00	297 264,00	-	-	-	139 789,50	624 942,50	-	-	-	-	-	-
PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3	P-508835	756 200,00	130 725,00	-	-	-	76 145,50	-	-	-	-	-	-	413 847,50
PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3	P-508976	756 200,00	305 025,00	-	-	-	160 246,50	-	-	-	-	-	-	413 847,50
PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3	P-508999	756 200,00	334 075,00	-	-	-	142 062,50	489 092,50	-	-	-	-	-	-
PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3	P-508986	756 200,00	232 400,00	-	-	-	128 424,50	-	-	-	-	-	-	413 847,50
PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3	P-508842	756 200,00	174 300,00	-	-	-	68 190,00	-	-	-	-	-	-	413 847,50
PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3	P-509040	756 200,00	435 750,00	-	-	-	121 605,50	-	-	-	-	-	-	413 847,50
PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3	P-508919	756 200,00	334 075,00	-	-	-	170 475,00	489 092,50	-	-	-	-	-	-
PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3	P-508853	756 200,00	246 925,00	-	-	-	104 558,00	-	-	-	-	-	-	413 847,50
SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	P-508874	339 300,00	164 616,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	P-509010	339 300,00	89 167,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Dirección General de Aviación Civil

La Uruca, del puente peatonal del Hospital México 500 m noroeste sobre marginal derecha

Tel directo:(506)2242-8000/Fax:(506)2231-7923/Apartado Postal 5026/1000

San José, Costa Rica /www.dgac.go.cr

CLASE DE PUESTO	PUESTO	SALARIO BASE	ANUALIDADES	COMPLEMENTO SALARIAL	DED. BONIFICACIÓN	PELIGROSIDAD	CARRERA PROFESIONAL	PROHIBICIÓN	PROHIB. CARRERA PROFESIONAL	CARRERA TÉCNICA	RESPONSABILIDAD COMPARTIDA	INSP. ESTÁNDAR DE VUELO	DED. CARRERA ADMINISTRATIVA	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	P-509014	339 300,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	P-509034	339 300,00	6 859,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	P-508820	339 300,00	13 718,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	P-508915	339 300,00	6 859,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	P-508952	339 300,00	6 859,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	P-508889	339 300,00	13 718,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	P-508875	339 300,00	198 911,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	P-508882	339 300,00	34 295,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	P-508844	339 300,00	13 718,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	P-509039	339 300,00	164 616,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	P-508975	339 300,00	130 321,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	P-508936	339 300,00	219 488,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Dirección General de Aviación Civil

La Uruca, del puente peatonal del Hospital México 500 m noroeste sobre marginal derecha

Tel directo:(506)2242-8000/Fax:(506)2231-7923/Apartado Postal 5026/1000

San José, Costa Rica /www.dgac.go.cr



CLASE DE PUESTO	PUESTO	SALARIO BASE	ANUALIDADES	COMPLEMENTO SALARIAL	DED. BONIFICACIÓN	PELIGROSIDAD	CARRERA PROFESIONAL	PROHIBICIÓN	PROHIB. CARRERA PROFESIONAL	CARRERA TÉCNICA	RESPONSABILIDAD COMPARTIDA	INSP. ESTÁNDAR DE VUELO	DED. CARRERA ADMINISTRATIVA	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	P-508931	339 300,00	6 859,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	P-509017	339 300,00	102 885,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	P-508928	339 300,00	13 718,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	P-509001	339 300,00	192 052,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2	P-509023	351 850,00	205 770,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2	P-508904	351 850,00	130 321,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUBAUDITOR INTERNO	P-401686	1 178 400,00	522 445,00	-	-	-	173 884,50	763 522,50	-	-	-	-	-	-
SUBDIRECTOR GENERAL	P-29761	1 604 300,00	1 022 274,00	-	-	-	-	-	640 220,00	480 165,00	-	-	-	-
SUBJEFE DEP. NAVEG. AEREA	P-401202	659 050,00	341 280,00	-	-	-	-	-	262 120,00	196 590,00	865 651,00	-	-	-
SUP. JEFE TRIP. DE CABINA	P-401614	466 600,00	80 154,00	-	-	-	-	-	185 140,00	115 712,50	138 855,00	-	-	-
SUP. TRIPUL. DE CABINA	P-401521	455 700,00	26 085,00	-	-	-	-	-	180 780,00	112 987,50	135 585,00	-	-	-
SUP. TRIPUL. DE CABINA	P-401648	455 700,00	95 645,00	-	-	-	-	-	180 780,00	112 987,50	135 585,00	-	-	-
SUP. TRIPUL. DE CABINA	P-401615	455 700,00	-	-	-	-	-	-	180 780,00	112 988,00	135 585,00	-	-	-
SUPER. AERONAUTICO AIS/MAPA	P-401517	489 700,00	187 100,00	-	-	-	-	-	194 380,00	145 785,00	194 380,00	-	-	-

Dirección General de Aviación Civil

La Uruca, del puente peatonal del Hospital México 500 m noroeste sobre marginal derecha

Tel directo:(506)2242-8000/Fax:(506)2231-7923/Apartado Postal 5026/1000

San José, Costa Rica /www.dgac.go.cr

CLASE DE PUESTO	PUESTO	SALARIO BASE	ANUALIDADES	COMPLEMENTO SALARIAL	DED. BONIFICACIÓN	PELIGROSIDAD	CARRERA PROFESIONAL	PROHIBICIÓN	PROHIB. CARRERA PROFESIONAL	CARRERA TÉCNICA	RESPONSABILIDAD COMPARTIDA	INSP. ESTÁNDAR DE VUELO	DED. CARRERA ADMINISTRATIVA	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
SUPER.SEG.AVIACION CIVIL	P-401651	735 050,00	310 529,00	-	-	-	-	-	292 520,00	219 390,00	-	-	-	-
SUPERVISOR ATM A	P-401657	508 050,00	145 651,00	-	-	-	-	-	201 720,00	151 290,00	631 888,00	-	-	-
SUPERVISOR ATM A	P-401656	508 050,00	77 680,00	-	-	-	-	-	201 720,00	151 290,00	631 888,00	-	-	-
SUPERVISOR ATM B	P-401225	606 750,00	302 276,00	-	-	-	-	-	241 200,00	180 900,00	789 930,00	-	-	-
SUPERVISOR ATM B	P-401231	606 750,00	337 154,00	-	-	-	-	-	241 200,00	180 900,00	789 930,00	-	-	-
SUPERVISOR ATM B	P-401549	606 750,00	267 398,00	-	-	-	-	-	241 200,00	180 900,00	789 930,00	-	-	-
SUPERVISOR ATM B	P-401206	606 750,00	325 528,00	-	-	-	-	-	241 200,00	180 900,00	789 930,00	-	-	-
SUPERVISOR ATM B	P-401544	606 750,00	267 398,00	-	-	-	-	-	241 200,00	180 900,00	789 930,00	-	-	-
SUPERVISOR ATM B	P-401635	606 750,00	186 016,00	-	-	-	-	-	241 200,00	180 900,00	789 930,00	-	-	-
SUPERVISOR ATM B	P-401229	606 750,00	313 902,00	-	-	-	-	-	241 200,00	180 900,00	789 930,00	-	-	-
SUPERVISOR ATM B	P-401204	606 750,00	139 512,00	-	-	-	-	-	241 200,00	180 900,00	789 930,00	-	-	-
SUPERVISOR ATM B	P-401213	606 750,00	186 016,00	-	-	-	-	-	241 200,00	180 900,00	789 930,00	-	-	-
SUPERVISOR ATM B	P-401219	606 750,00	302 276,00	-	-	-	-	-	241 200,00	180 900,00	789 930,00	-	-	-
SUPERVISOR ATM C	P-401223	619 250,00	320 436,00	-	-	-	-	-	246 200,00	184 650,00	813 075,50	-	-	-
SUPERVISOR ATM C	P-401227	619 250,00	367 908,00	-	-	-	-	-	246 200,00	184 650,00	813 075,50	-	-	-
SUPERVISOR ATM C	P-401220	619 250,00	320 436,00	-	-	-	-	-	246 200,00	184 650,00	813 075,50	-	-	-
SUPERVISOR ATM C	P-29784	619 250,00	272 964,00	-	-	-	-	-	246 200,00	184 650,00	813 075,50	-	-	-
SUPERVISOR ATM C	P-401207	619 250,00	284 832,00	-	-	-	-	-	246 200,00	184 650,00	813 075,50	-	-	-
SUPERVISOR ATM C	P-47800	619 250,00	189 888,00	-	-	-	-	-	246 200,00	184 650,00	813 075,50	-	-	-

Dirección General de Aviación Civil

La Uruca, del puente peatonal del Hospital México 500 m noroeste sobre marginal derecha

Tel directo:(506)2242-8000/Fax:(506)2231-7923/Apartado Postal 5026/1000

San José, Costa Rica /www.dgac.go.cr

CLASE DE PUESTO	PUESTO	SALARIO BASE	ANUALIDADES	COMPLEMENTO SALARIAL	DED. BONIFICACIÓN	PELIGROSIDAD	CARRERA PROFESIONAL	PROHIBICIÓN	PROHIB. CARRERA PROFESIONAL	CARRERA TÉCNICA	RESPONSABILIDAD COMPARTIDA	INSP. ESTÁNDAR DE VUELO	DED. CARRERA ADMINISTRATIVA	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
SUPERVISOR ATM C	P-401209	619 250,00	272 964,00	-	-	-	-	-	246 200,00	184 650,00	813 075,50	-	-	-
SUPERVISOR ATM C	P-58700	619 250,00	139 512,00	-	-	-	-	-	246 200,00	184 650,00	813 076,00	-	-	-
SUPERVISOR ATM C	P-401208	619 250,00	272 964,00	-	-	-	-	-	246 200,00	184 650,00	813 075,50	-	-	-
SUPERVISOR ATM C	P-29785	619 250,00	272 964,00	-	-	-	-	-	246 200,00	184 650,00	813 075,50	-	-	-
SUPERVISOR ATM C	P-401519	619 250,00	267 398,00	-	-	-	-	-	246 200,00	184 650,00	813 076,00	-	-	-
SUPERVISOR ATM C	P-401205	619 250,00	272 964,00	-	-	-	-	-	246 200,00	184 650,00	813 075,50	-	-	-
TECNICO AERON. DOCUM.	P-401616	498 900,00	-	-	-	-	-	-	198 060,00	123 787,50	148 545,00	-	-	-
TECNICO AERONAUTICO AIS/MAP A	P-401496	452 250,00	112 164,00	-	-	-	-	-	179 400,00	112 125,00	134 550,00	-	-	-
TECNICO AERONAUTICO AIS/MAP A	P-46065	452 250,00	172 560,00	-	-	-	-	-	179 400,00	112 125,00	134 550,00	-	-	-
TECNICO AERONAUTICO AIS/MAP A	P-401425	452 250,00	112 164,00	-	-	-	-	-	179 400,00	112 125,00	134 550,00	-	-	-
TECNICO AERONAUTICO AIS/MAP A	P-11953	452 250,00	86 280,00	-	-	-	-	-	179 400,00	112 125,00	134 550,00	-	-	-
TECNICO AERONAUTICO AIS/MAP A	P-401576	452 250,00	8 628,00	-	-	-	-	-	179 400,00	112 125,00	134 550,00	-	-	-
TECNICO AERONAUTICO AIS/MAP A	P-401693	452 250,00	17 256,00	-	-	-	-	-	179 400,00	112 125,00	134 550,00	-	-	-
TECNICO AERONAUTICO AIS/MAP A	P-401674	452 250,00	-	-	-	-	-	-	179 400,00	112 125,00	134 550,00	-	-	-

Dirección General de Aviación Civil

La Uruca, del puente peatonal del Hospital México 500 m noroeste sobre marginal derecha

Tel directo:(506)2242-8000/Fax:(506)2231-7923/Apartado Postal 5026/1000

San José, Costa Rica /www.dgac.go.cr

CLASE DE PUESTO	PUESTO	SALARIO BASE	ANUALIDADES	COMPLEMENTO SALARIAL	DED. BONIFICACIÓN	PELIGROSIDAD	CARRERA PROFESIONAL	PROHIBICIÓN	PROHIB. CARRERA PROFESIONAL	CARRERA TÉCNICA	RESPONSABILIDAD COMPARTIDA	INSP. ESTÁNDAR DE VUELO	DED. CARRERA ADMINISTRATIVA	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
TECNICO AERONAUTICO AIS/MAP A	P-401432	452 250,00	51 768,00	-	-	-	-	-	179 400,00	112 125,00	134 550,00	-	-	-
TECNICO AERONAUTICO AIS/MAP A	P-401490	452 250,00	25 884,00	-	-	-	-	-	179 400,00	112 125,00	134 550,00	-	-	-
TECNICO AERONAUTICO AIS/MAP A	P-401695	452 250,00	207 072,00	-	-	-	-	-	179 400,00	112 125,00	134 550,00	-	-	-
TECNICO AERONAUTICO AIS/MAP A	P-401663	452 250,00	69 024,00	-	-	-	-	-	179 400,00	112 125,00	134 550,00	-	-	-
TECNICO AERONAUTICO AIS/MAP A	P-401675	452 250,00	163 932,00	-	-	-	-	-	179 400,00	112 125,00	134 550,00	-	-	-
TECNICO AERONAUTICO AIS/MAP A	P-29838	452 250,00	77 652,00	-	-	-	-	-	179 400,00	112 125,00	134 550,00	-	-	-
TECNICO AERONAUTICO AIS/MAP B	P-47804	469 150,00	188 076,00	-	-	-	-	-	186 160,00	116 350,00	139 620,00	-	-	-
TECNICO AERONAUTICO AIS/MAP B	P-401215	469 150,00	197 032,00	-	-	-	-	-	186 160,00	116 350,00	139 620,00	-	-	-
TECNICO AERONAUTICO AIS/MAP B	P-401335	469 150,00	69 024,00	-	-	-	-	-	186 160,00	116 350,00	139 620,00	-	-	-
TECNICO AERONAUTICO AIS/MAP B	P-401540	469 150,00	44 780,00	-	-	-	-	-	186 160,00	116 350,00	139 620,00	-	-	-
TECNICO AERONAUTICO AIS/MAP B	P-29842	469 150,00	26 868,00	-	-	-	-	-	186 160,00	116 350,00	139 620,00	-	-	-
TECNICO AERONAUTICO AIS/MAP C	P-47805	510 350,00	312 160,00	-	-	-	-	-	202 640,00	126 650,00	151 980,00	-	-	-

Dirección General de Aviación Civil

La Uruca, del puente peatonal del Hospital México 500 m noroeste sobre marginal derecha

Tel directo:(506)2242-8000/Fax:(506)2231-7923/Apartado Postal 5026/1000

San José, Costa Rica /www.dgac.go.cr



CLASE DE PUESTO	PUESTO	SALARIO BASE	ANUALIDADES	COMPLEMENTO SALARIAL	DED. BONIFICACIÓN	PELIGROSIDAD	CARRERA PROFESIONAL	PROHIBICIÓN	PROHIB. CARRERA PROFESIONAL	CARRERA TÉCNICA	RESPONSABILIDAD COMPARTIDA	INSP. ESTÁNDAR DE VUELO	DED. CARRERA ADMINISTRATIVA	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
TECNICO AERONAUTICO AIS/MAP C	P-401541	510 350,00	107 305,00	-	-	-	-	-	202 640,00	126 650,00	151 980,00	-	-	-
TECNICO AERONAUTICO AIS/MAP C	P-401441	510 350,00	78 040,00	-	-	-	-	-	202 640,00	126 650,00	151 980,00	-	-	-
TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	P-508989	339 300,00	102 885,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	P-509071	339 300,00	13 718,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	P-508838	339 300,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	P-508954	339 300,00	54 872,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	P-508830	339 300,00	205 770,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	P-508945	370 000,00	253 188,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	P-508866	370 000,00	225 056,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	P-509052	370 000,00	21 099,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	P-508845	370 000,00	7 033,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	P-509011	370 000,00	21 099,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Dirección General de Aviación Civil

La Uruca, del puente peatonal del Hospital México 500 m noroeste sobre marginal derecha

Tel directo:(506)2242-8000/Fax:(506)2231-7923/Apartado Postal 5026/1000

San José, Costa Rica /www.dgac.go.cr

CLASE DE PUESTO	PUESTO	SALARIO BASE	ANUALIDADES	COMPLEMENTO SALARIAL	DED. BONIFICACIÓN	PELIGROSIDAD	CARRERA PROFESIONAL	PROHIBICIÓN	PROHIB. CARRERA PROFESIONAL	CARRERA TÉCNICA	RESPONSABILIDAD COMPARTIDA	INSP. ESTÁNDAR DE VUELO	DED. CARRERA ADMINISTRATIVA	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	P-508988	370 000,00	112 528,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	P-508969	370 000,00	35 165,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	P-508881	370 000,00	42 198,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	P-508849	370 000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	P-508900	431 250,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	P-508997	431 250,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	P-509072	431 250,00	41 105,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	P-508946	431 250,00	73 989,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	P-508834	431 250,00	15 080,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	P-508920	431 250,00	16 442,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	P-508992	431 250,00	90 431,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	P-508823	431 250,00	82 210,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Dirección General de Aviación Civil

La Uruca, del puente peatonal del Hospital México 500 m noroeste sobre marginal derecha

Tel directo:(506)2242-8000/Fax:(506)2231-7923/Apartado Postal 5026/1000

San José, Costa Rica /www.dgac.go.cr

CLASE DE PUESTO	PUESTO	SALARIO BASE	ANUALIDADES	COMPLEMENTO SALARIAL	DED. BONIFICACIÓN	PELIGROSIDAD	CARRERA PROFESIONAL	PROHIBICIÓN	PROHIB. CARRERA PROFESIONAL	CARRERA TÉCNICA	RESPONSABILIDAD COMPARTIDA	INSP. ESTÁNDAR DE VUELO	DED. CARRERA ADMINISTRATIVA	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	P-508967	431 250,00	49 326,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	P-508890	431 250,00	65 768,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	P-508888	431 250,00	16 442,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	P-508824	431 250,00	73 989,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	P-508983	431 250,00	337 061,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	P-509018	431 250,00	221 967,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	P-508963	431 250,00	147 978,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	P-508922	431 250,00	73 989,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	P-509004	431 250,00	49 326,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	P-508893	431 250,00	98 652,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TECNICO INVEST. ACC.1	P-401620	441 600,00	261 051,00	-	-	-	-	-	175 140,00	109 462,50	109 462,50	-	-	-
TECNICO INVEST. ACC.1	P-401622	441 600,00	33 684,00	-	-	-	-	-	175 140,00	109 462,50	109 462,50	-	-	-
TECNICO INVEST. ACC.1	P-401619	441 600,00	92 631,00	-	-	-	-	-	175 140,00	109 462,50	109 462,50	-	-	-

Dirección General de Aviación Civil

La Uruca, del puente peatonal del Hospital México 500 m noroeste sobre marginal derecha

Tel directo:(506)2242-8000/Fax:(506)2231-7923/Apartado Postal 5026/1000

San José, Costa Rica /www.dgac.go.cr

CLASE DE PUESTO	PUESTO	SALARIO BASE	ANUALIDADES	COMPLEMENTO SALARIAL	DED. BONIFICACIÓN	PELIGROSIDAD	CARRERA PROFESIONAL	PROHIBICIÓN	PROHIB. CARRERA PROFESIONAL	CARRERA TÉCNICA	RESPONSABILIDAD COMPARTIDA	INSP. ESTÁNDAR DE VUELO	DED. CARRERA ADMINISTRATIVA	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
TRABAJADOR CALIF. SERVICIO CIVIL 1	P-509020	292 250,00	164 616,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TRABAJADOR CALIF. SERVICIO CIVIL 2	P-508958	331 700,00	164 616,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TRABAJADOR CALIF. SERVICIO CIVIL 2	P-508896	331 700,00	6 859,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TRABAJADOR CALIF. SERVICIO CIVIL 2	P-508873	331 700,00	205 770,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TRABAJADOR CALIF. SERVICIO CIVIL 2	P-508960	331 700,00	6 859,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TRABAJADOR CALIF. SERVICIO CIVIL 2	P-508848	331 700,00	34 295,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TRABAJADOR CALIF. SERVICIO CIVIL 2	P-508857	331 700,00	34 295,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TRABAJADOR CALIF. SERVICIO CIVIL 2	P-508860	331 700,00	54 872,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TRABAJADOR CALIF. SERVICIO CIVIL 2	P-508843	331 700,00	6 859,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Dirección General de Aviación Civil

La Uruca, del puente peatonal del Hospital México 500 m noroeste sobre marginal derecha

Tel directo:(506)2242-8000/Fax:(506)2231-7923/Apartado Postal 5026/1000

San José, Costa Rica /www.dgac.go.cr

CLASE DE PUESTO	PUESTO	SALARIO BASE	ANUALIDADES	COMPLEMENTO SALARIAL	DED. BONIFICACIÓN	PELIGROSIDAD	CARRERA PROFESIONAL	PROHIBICIÓN	PROHIB. CARRERA PROFESIONAL	CARRERA TÉCNICA	RESPONSABILIDAD COMPARTIDA	INSP. ESTÁNDAR DE VUELO	DED. CARRERA ADMINISTRATIVA	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
TRABAJADOR CALIF. SERVICIO CIVIL 2	P-509022	331 700,00	144 039,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TRABAJADOR CALIF. SERVICIO CIVIL 3	P-508984	359 350,00	54 872,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Dirección General de Aviación Civil

La Uruca, del puente peatonal del Hospital México 500 m noroeste sobre marginal derecha

Tel directo:(506)2242-8000/Fax:(506)2231-7923/Apartado Postal 5026/1000

San José, Costa Rica /www.dgac.go.cr

## 17. Plazas docentes y policiales, Artículo 55, Decreto No 41617-H

*(Para aquellas entidades públicas y órganos desconcentrados, que cuenten con plazas docentes y policiales deberán indicar que no se utilizan para otro fin, en acatamiento al Artículo 55, del Decreto Ejecutivo N° 41617-H.)*

No aplica para el Consejo Técnico de Aviación Civil (Dirección General de Aviación Civil)

## 18. Resumen de la Relación de Puestos incluyendo cargos fijos y servicios especiales

*(Resumen de la Relación de Puestos incluyendo cargos fijos y servicios especiales (cantidad de puestos según grupo ocupacional. Adicionalmente, de existir variación en la cantidad de puestos del Presupuesto Ordinario 2019 – 2020, justificar las diferencias.)*

Desglose de pluses salariales (anualidades, carrera profesional, dedicación exclusiva, prohibición, sobresueldos, notariado, entre otros), detallando el monto porcentaje y base legal para cada uno de ellos.

Concepto Gasto	Pluses Salariales	Porcentaje	Montos	Detalle Incentivo salarial	Base Legal
000-03-01	AUMENTOS ANUALES		943 930 632,00	Artículo 12 inciso d) Ley de Salarios. Supletoriamente en ausencia de un Reglamento Institucional para el Área Técnica aplica la misma base legal.	Ley de salarios de la Administración Pública Número 2166 del 15/10/2008 y reforma ley 9635
000-03-99-99	CARRERA PROFESIONAL		168 524 766,00	Los puestos fuera del Régimen de Servicio Civil, en nuestro caso el Área Técnica no les aplica el plus de Carrera Profesional.	<b>Resolución DG-0139-2019</b>
000-03-99-05	CARRERA TÉCNICA *	25% y 30%	355 182 498,00		Decreto 18157- MOPT del 16/05/88 y Ley 9635
000-03-99-10	COMPLEMENTO SALARIAL	0,15	1 248 564,00	Reglamento a la Ley 7085, artículo 24	<b>Art. 24 Reglamento de la Ley 7085</b>
000-03-99-11	BONIFICACIÓN		1 838 772,00	Además de la Ley 8423, y Ley 6836 de Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas, encontramos la Resolución DG-106-2008, emitida por la Dirección General de Servicio Civil	<b>Resolución DG-106-2008, y las Leyes 8423 y 6836</b>
000-03-02-04	DED. CARRERA ADMINISTRATIVA	0,22	6 362 088,00	Ley 6836 De Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas.	<b>Leyes 6836 y 8423</b>

000-03-02-01	DEDICACIÓN EXCLUSIVA	10%, 25% y 55%	463 920 204,00	Si aplica la misma base legal, aunado a lo indicado en la Ley 8423, y Ley 6836 de Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas.	Según Resolución DG-127-20149
000-03-99-08	INSP. ESTÁNDAR DE VUELO *	0,97	74 052 516,00	Actualmente el plus corresponde a un 97% del Salario Base	STAP 0461-2000 del 06/03/00
000-03-99-12	PELIGROSIDAD	0,05	416 184,00	Resolución DG-330-2005 emitida por la Dirección General de Servicio Civil	Resolución DG-330-2005
000-03-02-03	PROHIB. CARRERA TÉCNICA *	0,4	521 341 560,00	En el artículo 49 de este Alcance, en su último párrafo.	Decreto 6982 Alcance 25 Gaceta 246 del 26/12/84
000-03-02-02	PROHIBICIÓN	30% y 65%	183 483 930,00	En el caso de la DGAC, los puestos, a los que se le aplica prohibición son los "técnicos profesionales" los cuales están ubicados en Asesoría Legal, Auditoría e Informática.	Decreto 22614-H del 02/11/93 Y Ley 9635
000-03-99-06	RESPONSABILIDAD COMPARTIDA *	25%, 30%,40%,124.6% , 131%, 132.10%, 133,3%	1 047 315 099,00		Decreto 18157- MOPT del 16/05/88
002-03	Disponibilidad	25%	2 500 000,00		Según STAP N°2006-04

\* De acuerdo a la Ley 9635 los pluses salariales pasan de porcentuales a monto nominal.

Resumen de Relación de Puestos incluyendo cargos fijos y servicios especiales (cantidad de puestos según grupo ocupacional) adicionalmente, de existir variación en la cantidad de puestos del presupuesto ordinario 2019-2020, justificar las diferencias.

Categorías	Clase Puesto	Cantidad de Puestos 2019	Cantidad de Puestos 2020	Diferencia
2044	ATM A	17	17	
2045	ATM B	13	13	
2046	ATM C	25	25	
2047	ATM D	16	16	
2048	ATM E	16	16	
2076	AUDITOR GENERAL	1	1	
52	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	15	16	Resol. 2019-002-BIS Y Resolución Traslado Presupuestario de puestos vacantes Mov. Horizontal No.2018-04 del 30/11/2018
72	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2	2	2	
2039	COORD. UNID. SERV. AERON.	1	1	

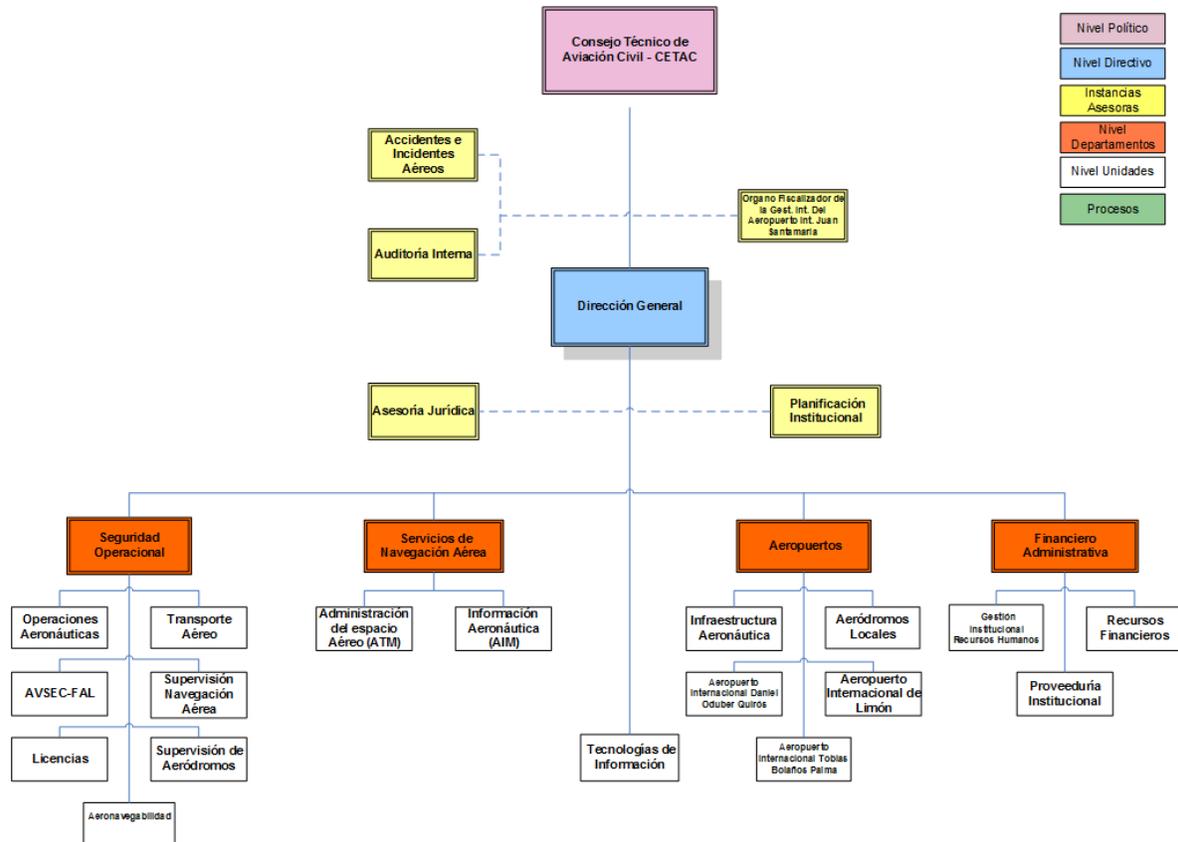
Categorías	Clase Puesto	Cantidad de Puestos 2019	Cantidad de Puestos 2020	Diferencia
2079	DIRECTOR GENERAL	1	1	
2069	ENCARGADO PROCESO AVSEC -FAL	1	1	
2055	ENCARGADO CTRO.CONT.RADAR	1	1	
2053	ENCARGADO TORRE JUAN SANT.	1	1	
2054	ENCARGADO TORRE LIBERIA	1	1	
2052	ENCARGADO TORRE TOBIAS BOLAÑOS	1	1	
E-1	ENFERMERA 1	1	1	
GSC2	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 2	1	1	
2057	GESTOR	9	9	
2038	INGENIERO AERONAUTICO	5	6	Resol. Reasignación de Puesto N° DGAC-DFA-RH-001-2018
2005	INSP. DE AERONAVEGABILIDAD 1	1	0	Resol. Reasignación de Puesto N° DGAC-DFA-RH-001-2018
2013	INSP. DE AERONAVEGABILIDAD 2	1	1	
2018	INSP. DE AERONAVEGABILIDAD 3	6	6	
2020	INSP. DE OPERAC. AERONAUTICAS	17	18	Resol. Reasignación de Puesto N° DGAC-DFA-RH-001-2019
2036	INSP. ESTANDAR DE VUELO A	2	2	
2037	INSP. ESTANDAR DE VUELO B	6	6	
2037	INSP. ESTANDAR DE VUELO HELICOPTERO	2	2	
2011	INSPEC. SEGURIDAD AEROPORTUARIA	1	1	
2070	INSPECTOR AVSEC-FAL 1	3	3	
2071	INSPECTOR AVSEC-FAL 2	1	1	
2072	INSPECTOR AVSEC-FAL 3	2	2	
2041	INSPECTOR CERTIF. AERÓDROMO 1	1	1	
2042	INSPECTOR CERTIF. AERÓDROMO 2	1	1	
2073	INSPECTOR DE LICENCIAS	3	3	
2074	JEFE DE LICENCIAS	1	1	
2031	JEFE DEP. AERONAVEG.	1	1	
2032	JEFE DEP. DE OPERACIONES	1	1	
2062	JEFE DEP. NAVEG. AEREA	1	1	
2068	JEFE DPTO.AERON.AIS/MAP	1	1	
2067	JEFE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES AEREOS	1	1	

Categorías	Clase Puesto	Cantidad de Puestos 2019	Cantidad de Puestos 2020	Diferencia
2040	JEFE INSPEC. CERTIFIC. AERÓDROMO	1	1	
G-1	MEDICO ASISTENTE GRAL 1 (G1)	1	1	
G-2	MEDICO EVALUADOR (G-2)	1	1	
1	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	3	5	Resolución 2019-002-BIS Y Resolución Traslado Presupuestario de puestos vacantes Mov. Horizontal No.2018-04 del 30/11/2018
38	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	5	5	
124	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	16	16	
65	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	2	5	Resolución 2019-002-BIS Y Resolución Traslado Presupuestario de puestos vacantes Mov. Horizontal No.2018-04 del 30/11/2018
159	OPERADOR MAQUI. SERVICIO CIVIL 2	3	3	
467	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1A	8	7	Resolución Clasificación DGAC-DFA-RH-RES-004-2019
529	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1B	13	14	Resolución Clasificación DGAC-DFA-RH-RES-004-2019
570	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	69	70	Resolución de Clasificación de puesto AGRH-OSC-IT-038-2018
595	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3	8	8	
467	PROFESIONAL EN INFORMÁTICA 1 A	1	1	
570	PROFESIONAL EN INFORMÁTICA 2	0	1	Resolución Clasificación DGAC-DFA-RH-RES-002-2019
529	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C	5	4	Resolución Clasificación DGAC-DFA-RH-RES-002-2019
619	PROFESIONAL JEFE INFORMATICA 1B	1	1	
619	PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 1	15	15	
635	PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 2	3	3	
653	PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 3	11	11	
156	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	21	20	Resolución Clasificación AGRH-OSC-IT-R-100-2018
185	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2	2	2	
2077	SUBAUDITOR INTERNO	1	1	

Categorías	Clase Puesto	Cantidad de Puestos 2019	Cantidad de Puestos 2020	Diferencia
2078	SUBDIRECTOR GENERAL	1	1	
2029	SUBJEFE DEP. DE AERONAVEG.	1	1	
2030	SUBJEFE DEP. DE OPERACIONES	1	0	Resol. Reasignación de Puesto N° DGAC-DFA-RH-001-2019
2061	SUBJEFE DEP. NAVEG. AEREA	1	1	
2015	SUP. JEFE TRIP. DE CABINA	1	1	
2012	SUP. TRIPUL. DE CABINA	3	3	
2017	SUPERVISOR AERONAUTICO AIS/MAP A	2	2	
2066	SUPERVISOR AERONAUTICO AIS/MAP B	2	2	
2067	SUPER.SEG.AVIACION CIVIL	1	1	
2049	SUPERVISOR ATM A	2	2	
2050	SUPERVISOR ATM B	12	12	
2051	SUPERVISOR ATM C	15	15	
2021	TECNICO AERON. DOCUMENTACION	1	1	
2063	TECNICO AERONAUTICO AIS/MAP A	14	14	
2064	TECNICO AERONAUTICO AIS/MAP B	5	5	
2065	TECNICO AERONAUTICO AIS/MAP C	4	4	
156	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	5	5	
225	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	9	9	
341	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	18	18	
2008	TÉCNICO INVESTIGACIÓN ACCIDENTES	3	3	
45	TRABAJADOR CALIF. SERVICIO CIVIL 1	3	7	Resolución 2019-002-BIS Y Resolución Traslado Presupuestario de puestos vacantes Mov. Horizontal No.2018-04 del 30/11/2018
138	TRABAJADOR CALIF. SERVICIO CIVIL 2	11	11	
203	TRABAJADOR CALIF. SERVICIO CIVIL 3	1	1	

## 19. Estructura orgánica institucional aprobada por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

(Remitir la estructura orgánica institucional aprobada por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 36086-MP-PLAN-MTSS), solo si presentan cambios con respecto a la del periodo anterior (Artículo 65 del Decreto Ejecutivo N° 41617-H, citado.)



## 20. Plan Operativo Institucional (POI) Anexo 6

Según los “Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el Sector Público en Costa Rica 2020” donde se evidencia claramente las metas de producción e indicadores de desempeño asociados a los productos de los programas sustantivos.

ANEXO 5: “Informe Plan Operativo Institucional POI 2020”

ANEXO 5: “CETAC MAPP POI 2019”

## 21. STAP-CIRCULAR 1351-2019 (Anexo 5)

*Certificación por parte de Jerarca Supremo sobre el cumplimiento de los Decretos y Directrices relacionados con las medidas de contención y reducción del déficit fiscal y gasto público emitidos por el Poder Ejecutivo y Poder Legislativo.*



### ANEXO STAP-CIRCULAR 1351-2019

#### Requerimientos de información para el análisis del Presupuesto Ordinario 2020

#### ANEXO 1

Yo Rodolfo Solano Quirós cédula de identidad 106390573, con las facultades de Presidente de la Junta Directiva y sobre quien recae la representación legal de la entidad Consejo Técnico de Aviación Civil, extiendo la presente certificación de cumplimiento en lo que aplica a la institución que represento, del acatamiento de los siguientes Decretos y Directrices Presidenciales referentes a las medidas de contención y reducción del déficit fiscal y gasto público emitidas por el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

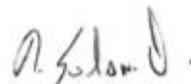
Normativa	No aplica	Cumple	Incumple
Directriz Presidencial No. 098-H, publicada en el Alcance No. 17 a La Gaceta No. 15 del 26 de enero de 2018 y sus reformas. (Directriz No. 003-H, publicada en el Alcance No. 115 a La Gaceta del 06 de junio de 2018, Directriz Presidencial No.026-H, publicada en el Alcance 186 a La Gaceta del 17 de octubre del 2018 y Directriz Presidencial No. 046-H publicada en el Alcance 117 a La Gaceta del 24 de mayo del 2019).		X	
Decreto Ejecutivo N° 41157-H, publicado en el Alcance No. 115 a la Gaceta del 06 de junio de 2018, relacionado con la prórroga del artículo 6 del Decreto Ejecutivo N°40540-H, Contingencia Fiscal.		X	
Ley No. 9635, "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", publicada en el Alcance No. 202 a La Gaceta No. 225 del 04 de diciembre de 2018, en lo correspondiente al cumplimiento de la Regla Fiscal y su reglamento.		X	
Ley No. 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", publicada en el Alcance No. 202 a La Gaceta No. 225 del 04 de diciembre de 2018, en lo correspondiente al título III en cuanto a la aplicación de las disposiciones en cuanto a los incentivos salariales, anualidades en forma nominal.		X	
Decreto Ejecutivo N° 41162-H, publicado en el Alcance No. 115 a la Gaceta del 06 de junio de 2018, sobre "limitación a las reestructuraciones".		X	
Directriz N° 007-H, publicada en el Alcance No. 115 a la Gaceta del 06 de junio de 2018, "sobre no renovación de contratos de servicios de televisión pagada en instituciones públicas.	X		

ANEXO STAP-CIRCULAR 1351-2019

**Requerimientos de información para el análisis del Presupuesto Ordinario 2020**

Directriz N° 008-H, publicada en el Alcance No. 115 a la Gaceta del 06 de junio de 2018, sobre "orientación para el alquiler de bienes inmuebles en el sector público".	X		
Directriz N° 009-H, publicada en el Alcance No. 115 a la Gaceta del 06 de junio de 2018, "sobre la renegociación de convenciones colectivas de instituciones públicas".	X		

Dicha certificación se emite en San José, a las 10:00 horas del día 24 de setiembre del dos mil diecinueve.



Rodolfo Solano Quirós

Cédula: 106390573

Presidente del Consejo Técnico de Aviación Civil



## 22. Certificación Decretos y Directrices

### Certificación de la CCSS y Documento de Consulta Morosidad Digital Web

**Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV  
No. PA15162050  
Patrono al Día**

Al ser las 8:42 AM del 30/09/2019 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
ESTADO-CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL	3007045551

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007045551	ESTADO-CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL	OFI. CENTRALES

----- Última Línea -----

\*\*Este documento es válido solo por el día de hoy.

\*\*Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

\*\*En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web:, [www.ccss.sa.cr](http://www.ccss.sa.cr)- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

Certificación Bloque de Legalidad Contraloría General de la República



**Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.**

El (la) suscrito (a) Magaly Vargas Hernández, cédula 1-1234-0542,  
Casada vecina de Alajuela  Jefe de Proceso de Presupuesto  
designado por Dirección General de Aviación Civil como responsable del proceso de  
formulación de Documento presupuestario y consecutivo, 2020  
de Consejo Técnico de Aviación Civil, por este medio certifico,  
con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean  
atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque  
de legalidad contenidos en esta certificación.

**Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o parcial del presupuesto inicial o sus variaciones o el archivo sin trámite del documento presupuestario según corresponda<sup>1</sup>, por parte de la Contraloría General de la República.**

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y el artículo 4 y 5 inciso a) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131.	Si	Las necesidades dadas en el momento de formulación con proyección al 2020

<sup>1</sup> Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.



<p>2. Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Digital Web"<sup>2</sup> de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N.º 17<sup>3</sup> y sus reformas.</p>	Si	
<p>3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2<sup>4</sup> y sus reformas.</p>	Si	
<p>4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente<sup>5</sup>, para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.</p>	No	Al momento de formular no existen órdenes emitidas por la sala
<p>5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente<sup>6</sup>, cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo N.º 3667<sup>7</sup> o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508<sup>8</sup>, según corresponda.</p>	No Aplica	Al momento de formular no ingresaron sentencias judiciales.
<p>6. Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.</p>	Si	
<p>7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N.º 6955<sup>9</sup>.</p>	Si	

<sup>2</sup> La certificación deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General de la República.

<sup>3</sup> Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943.

<sup>4</sup> Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

<sup>5</sup> Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

<sup>6</sup> Idem.

<sup>7</sup> Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

<sup>8</sup> Publicada en el Alcance N.º 38 o La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

<sup>9</sup> Publicada en La Gaceta N.º 45 del 2 de marzo de 1984.



<p>8. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N.º 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos:</p> <p>a. El monto es igual o superior a los diez millones de colones.</p> <p>b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones nuevas.</p> <p>c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población.</p> <p>Si la respuesta es "Si" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de cada una de las obras, así como su costo total.<sup>10</sup></p>	Si	<p>Se estima 3 obras donde la fecha de finalización es Diciembre del 2020 para cada obra.</p> <p>-Mejoramiento del aeródromo la Managua fase II \$1.670 millones</p> <p>-Mejoramiento del aeródromo Barra del Tortuguero. \$385 millones</p> <p>-Terminal del Aeropuerto Internacional de Limón \$1.425 millones</p>
<p>9. El documento presupuestario fue aprobado<sup>11</sup> por la instancia interna competente<sup>12</sup>, conforme con lo establecido en los artículos 70, 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), N.º 6227.</p>	Si	

Esta certificación la realizo a las 12 del 30 de Septiembre de 2019.

**Nombre:** Magaly Vargas Hernández

**Puesto:** Jefe de Proceso de Presupuesto

**Correo electrónico:** mvargas@dgac.go.cr

**Teléfono:** 2242-80-95

**Firma:**  **MAGALY VIVIANA VARGAS HERNANDEZ (FIRMA)**

Firmado digitalmente por  
MAGALY VIVIANA VARGAS HERNANDEZ (FIRMA)  
Fecha: 2019.09.30 11:52:43 -05'00'

<sup>10</sup> Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N.º 6750 citada y el artículo 12 del Decreto N.º 29479-C, procede la improbación del contenido presupuestario de la subpartida "Edificios" ÚNICAMENTE en lo que corresponde a los alcances de la Ley N.º 6750 citada y su reglamento.

<sup>11</sup> Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

<sup>12</sup> Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.